OP 19002982 4

GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado | **Tipo de orden:** Proveedor

Vigencia Fiscal: 2024 | **Orden de Pago No.** 12026

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA 19-12-2024
Tipo de Orden:	Proveedor
Pagado a:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL — **Nit/C.C. :** 901761828-4
Documento:	Otro 1553
Concepto:	PAGO ACTA PARCIAL #2 DEL CONTRATO #1553, CUYO OJETO ES EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE

Documentos

Fuente: FN **Nro. Fue.** CIRV-3 **Per. Fue.** 202412

Nro. CxP: 3153 **Tipo CxP:** 78 CONTRATO CONSTRUCCION OBRA - PROY INVERSION

Valor Bruto: 859,966,970.00

Imputación Presupuestal

Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202402-348	10-4-1.3.3.1.24.2.6-928	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRA	859,966,970.00
		Total Presupuesto:	859,966,970.00

Descuentos y otros	Base	Valores	%
Valor Bruto		859,966,970.00	
Valor IVA:		0.00	
Base Gravable		859,966,970.00	
Deducciones	Base		
Retencion - Contratos	859,966,970.00	17,199,339.00	2.0
Pro Deporte Y Recreacion 1%	859,966,970.00	8,599,670.00	1.0
Procultura 2%	859,966,970.00	17,199,339.00	2.0
Prohospital Universitario	859,966,970.00	17,199,339.00	2.0
Prodesarrollo 1%	859,966,970.00	8,599,670.00	1.0
Probienestar Adulto Mayor 3%	859,966,970.00	25,799,009.00	3.0
Fondo Seguridad Ciudadana 5%	859,966,970.00	42,998,349.00	5.0
Refundacion Unimagdalena 2%	859,966,970.00	17,199,339.00	2.0
Reteica 6 X Mil	859,966,970.00	5,245,799.00	0.61
Total Deducciones		*160,039,853.00*	
Anticipos / Amortizaciones		*0.00*	
Valor Neto Ctas Por Pagar		*699,927,117.00*	

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24400401	0.00	5,245,799.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
24403502	0.00	8,599,670.00	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO
24403504	0.00	8,599,670.00	ESTAMPILLA PRO DEPORTES
24072201	0.00	17,199,339.00	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL
24072202	0.00	17,199,339.00	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD
24362601	0.00	17,199,339.00	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
24403501	0.00	17,199,339.00	ESTAMPILLA PRO CULTURA
24403503	0.00	25,799,009.00	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
24070301	0.00	42,998,349.00	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA
24010201	0.00	699,927,117.00	PROYECTOS DE INVERSIÓN
54230201	859,966,970.00	0.00	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN
TOTALES	859,966,970.00	859,966,970.00	

5:38 pm

30 DIC 2024

PAGADO

FIRMA

CTP 54927

OML 54927

HERNANDEZ CAÑATE YESSIKA
DECRETO 0100 DEL 24/03/2020
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

RUIZ GOMEZ ALFONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T

Original - Tesorería, 1 Copia - Proveedor o Contratista

Imprime:

Elaboró: MARIA.MENDOZA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaruiz	ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-47000	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-23-8:14 a. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Numero:	54924	**Fecha Registro:**	2024-12-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA			
Estado:	Tramitada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Sistema General de Regalías		**Nro. Compromiso:**	824	**Nro. Cdp:**	11823
Caja menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	859.966.970,00	**Valor Iva:**	0,00		**Valor Total:**	859.966.970,00	**Valor Total Moneda Orig.:**	0,00

TERCERO

Identificacion:	901761828	**Razon Social:**	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
6	OFICIO
11	CUENTA DE COBRO
12	CUMPLIDO A SATISFACCION

Objeto.:	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHaruiz ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema: 2024-12-23-8:13 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

	54524	**Fecha Registro:**	2024-12-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA			
resupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
al:	859.966.970,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	859.966.970,00	**Saldo x Ordenar:**	859.966.970,00
al Moneda	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
icciones:	160.039.853,00	**Valor Neto:**	699.927.117,00			**Nro. Compromiso:**	824	**Nro. Cdp:**	11823
icciones	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	5268

TERCERO

ion:	901761828	**Razon Social:**	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

	863183349	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR

	55024	**Tipo:**	Sistema General de Regalías	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

		Tipo:		**Fecha:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

NDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
MENTO DEL NA	00RE-2402-0600-2021-00247-0071 MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO YO REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Nación	RE47000	CSF	2024-12-23				
					Total:	859.966.970,00	0,00	859.966.970,00	859.966.970,00

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHaruiz ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema: 2024-12-23-8:13 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION:

Numero:	54424	**Fecha Registro:**	2024-12-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	859.966.970,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	859.966.970,00	**Saldo x Ordenar:**	859.966.970,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	160.039.853,00	**Valor Neto:**	699.927.117,00			**Nro. Compromiso:**	824	**Nro. Cdp:**	11823
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	5222

TERCERO

Identificacion:	901761828	**Razon Social:**	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	863183349	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	54924	**Tipo:**	Sistema General de Regalías	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:		**Tipo:**		**Fecha:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	00RE-2402-0600-2021-00247-0071 MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO YO REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Nación	RE47000	CSF	2024-12-23				
					Total:	859.966.970,00	0,00	859.966.970,00	859.966.970,00

Objeto:	

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHaruiz	ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-47000	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-23-8:13 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

	54324	**Fecha Registro:**	2024-12-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA			
resupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
al:	1.562.034.319,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.562.034.319,00	**Saldo x Ordenar:**	1.562.034.319,00
al Moneda	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
ucciones:	290.596.860,00	**Valor Neto:**	1.271.437.459,00			**Nro. Compromiso:**	824	**Nro. Cdp:**	11823
ucciones	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	5179

TERCERO

ion:	901761828	**Razon Social:**	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

	863183349	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
	54824	**Tipo:**	Sistema General de Regalías	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

		Tipo:		**Fecha:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

NDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO RECURSO**	**SITUAC.**	**DETALLE MOVIMIENTOS**				
					FECHA OPERACION	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X ORDENAR**
MENTO DEL NA	00RE-2402-0600-2021-00247-0071 MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO YO REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Nación	RE47000	CSF	2024-12-23				
					Total:	1.562.034.319,00	0,00	1.562.034.319,00	1.562.034.319,00

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHaruiz ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema: 2024-12-23-8:13 a. m.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SGR-REAC ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS ART. 209 DE LA LEY 2056 DE 2020	2024-12-23	Generada	859.966.970,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-14 RETEFUENTE - CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA MATERIAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	859.966.970,00	2,000 %	17.199.339,00	17.199.339,00
2-01-05-01-98 RETENCION DE IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES - ICA. OTRAS CIUDADES	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	5.245.799,00	5.245.799,00
2-03-01 ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	8.599.670,00	8.599.670,00
2-03-02 ESTAMPILLA PRO - CULTURA	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	17.199.339,00	17.199.339,00
2-03-03 ESTAMPILLA PRO - UNIVERSIDADES	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	17.199.339,00	17.199.339,00
2-03-04 ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	25.799.009,00	25.799.009,00
2-03-06 ESTAMPILLA PRO - HOSPITALES	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	17.199.339,00	17.199.339,00
2-03-09 ESTAMPILLA PRO - DEPORTES	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	8.599.671,00	8.599.671,00
2-10-01 CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	859.966.970,00	5,000 %	42.998.348,00	42.998.348,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaruiz	ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-47000	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-23-8:14 a. m.	

CUENTAS POR PAGAR

	55024	**Fecha Registro:**	2024-12-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA			
	Tramitada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Sistema General de Regalías		**Nro. Compromiso:**	824	**Nro. Cdp:**	11823
ntif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Iva:	859.966.970,00	**Valor Iva:**	0,00		**Valor Total:**	859.966.970,00	**Valor Total Moneda Orig.:**	0,00

TERCERO

	901761828	**Razon Social:**	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

	DESCRIPCION
6	OFICIO
11	CUENTA DE COBRO
12	CUMPLIDO A SATISFACCION

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHyhernanc YESSIKA HERNANDEZ CAÑATE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema: 2024-12-30-8:49 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	190029324	**Fecha Registro:**	2024-12-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		
Estado:	Pagada			**Nro Obligación:**	54524	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2024-12-30			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	859.966.970,00	**Valor Deducciones:**	160.039.853,00	**Valor Neto:**	699.927.117,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	859.966.970,00	**Valor Deducciones**	160.039.853,00	**Valor Neto**	699.927.117,00	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901761828	**Razón Social:**	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	863183349	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**				
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro	**Número:**		**Tipo:**		**Fecha:**

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

				VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	**FUENTE**	**REC**	**SIT**	**PESOS**	**MONEDA**	**PESOS**	**MONEDA**	**PESOS**	**MONEDA EXTRANJERA**
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA / 00RE-2402-0600-2021-00247-0071 MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO YO REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA									
	Nación	RE47000	CSF	859.966.970,00	0,00	859.966.970,00			

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-98	RETENCION DE IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES - ICA OTRAS CIUDADES	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	4.647.440,00		
2-03-01	ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	6.639.200,00		
2-03-02	ESTAMPILLA PRO - CULTURA	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	13.278.400,00		
2-03-03	ESTAMPILLA PRO - UNIVERSIDADES	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	13.278.400,00		
2-03-04	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	19.917.600,00		
2-03-06	ESTAMPILLA PRO - HOSPITALES	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	13.278.400,00		
2-03-09	ESTAMPILLA PRO - DEPORTES	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	6.639.200,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
02-47000 - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SGR-AIRD - ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2024-12-23	663.920.000,00	05 NINGUNO	Autorizada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-14	RETEFUENTE - CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA MATERIAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,000 %	17.199.339,00	17.199.339,00	
2-01-05-01-98	RETENCION DE IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES - ICA OTRAS CIUDADES	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	5.245.799,00	5.245.799,00	
2-10-01	CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	5,000 %	42.998.348,00	42.998.348,00	
2-03-01	ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	8.599.671,00	8.599.671,00	
2-03-02	ESTAMPILLA PRO - CULTURA	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	17.199.339,00	17.199.339,00	
2-03-03	ESTAMPILLA PRO - UNIVERSIDADES	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	17.199.339,00	17.199.339,00	
2-03-04	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	25.799.009,00	25.799.009,00	
2-03-06	ESTAMPILLA PRO - HOSPITALES	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	17.199.339,00	17.199.339,00	
2-03-09	ESTAMPILLA PRO - DEPORTES	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	8.599.670,00	8.599.670,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
02-47000 - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SGR-REAC - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS ART. 209 DE LA LEY 2056 DE 2020	2024-12-23	859.966.970,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHyhernanc YESSIKA HERNANDEZ CAÑATE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema: 2024-12-26-8:04 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	190047524	Fecha Registro:	2024-12-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		
Estado:		Autorizada		Nro Obligación:	54624	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:		2024-12-30		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	663.920.000,00	Valor Deducciones:	77.678.640,00	Valor Neto:	586.241.360,00	Saldo x Pagar:	663.920.000,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS

Numeros				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901404953	Razón Social:	UNION TEMPORAL FUNDA - EPSI	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	34200000829	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
01-139100-DT - Direccion Nacional del Tesoro	Número:		Tipo:		Fecha:	

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA / 00AR-3502-0200-2021-00247-0076 IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA									
	Nación	AR47000	CSF	663.920.000,00	0,00				

CONSORCIO INGENIERÍA RED VIAL

Nit.; 901761828-4

SEÑORES
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
secretariainfraestructura@magdalena.gov.co

Referencia: CONTRATO CO-1553-2023 - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE

Asunto: Entrega de acta de costos

Cordial saludo, respetuosamente nos permitimos radicar Acta de Costos No. 2 del contrato **CO-1553-2023 - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE**, se anexa la siguiente documentación:

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- REGISTRO PRESUPUESTAL
- CONTRATO SECOP COMPLETO
- CLAUSULAS ADICIONALES
- PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDAD ESTATAL
- ACTAS DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS
- PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
- INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA
- INFORME DE SUPERVISIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO
- CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
- RUT CONSORCIO INGENIERÍA RED VIAL
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- FACTURA NO. 2
- CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES DEBIDAMENTE FIRMADO
- FORMATO DE SIA OBSERVA

Cordialmente,

Humberto Maldonado A.

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
REPRESENTANTE LEGAL

CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR Tel: 3014835376
E mail: **consorcioingenieriaredvial@gmail.com**

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 735
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 12 jul. 2023

Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVES DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DPTO DEL MAGDALENA. BPIN 2021002470071
Solicitante: CAMILO ACOSTA GUERRA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Asignaciones Y Distribuciones Del S 10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.6 - 928	Mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la red vial y terc. BPIN 2021002470071 Recurso de la Nacion-Destinación Especifica 928 - Sistema General de Regalias - SSF	6.067.938.255,95
	TOTAL CERTIFICADO	6.067.938.255,95

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Gobernación del Magdalena
09/12/2024 11:54 Folios: 60 Anexos: 0
Remite: Señora CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: CTA 02 CTO 1553-24 CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

R-2024-29525

Elaboró: MARIA_MOSQUERA

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 213
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 15 feb. 2023

Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVES DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN 2021002470071
Solicitante: ROBERT ARMANDO PALLARES JAMES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Asignaciones Y Distribuciones Del S 10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.6 - 928	Mejoramiento, mantenimiento y/c eha' 'litación de la red vial y terc: BPIN 2021002470071 Recurso de la Nacion-Destinación Específica 928 - Sistema General de Regalias - SSF	50.709.996.364,00
	TOTAL CERTIFICADO	50.709.996.364,00

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

NIT. 800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **348**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 13 de febrero de 2024

Beneficiario CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL **Nit:** 901761828 - 4

No. C.D.P. : 213 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 15 de febrero de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Obras

Contrato: 1553 **Fecha:** 1/12/2023 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Asignaciones Y Distribuciones Del Sistema General De Regalias - Sgr-Administracion, Sce, Inversion Y Ahorro Para La Estabilizacion De La Inversion Del Sgr 10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.6 - 928	Mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la red vial y terc. BPIN 2021002470071 **Recurso de la Nacion-Destinación Especifica** 928 - Sistema General de Regalias - SSF	6.855.495.714,91
	Total Compromisos	$6.855.495.714,91

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	$1.713.873.928,72
Marzo	1.713.873.928,72
Abril	1.713.873.928,72
Mayo	1.713.873.928,75
Valor Total Prog.	$6.855.495.714,91

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Elaboró: MARIA_MOSQUERA

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

NIT. 800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **349**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 13 de febrero de 2024

Beneficiario CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL **Nit:** 901761828 - 4

No. C.D.P. : 735 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 12 de julio de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Obras

Contrato: 1553 **Fecha:** 1/12/2023 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Asignaciones Y Distribuciones Del Sistema General De Regalias - Sgr-Administracion, Sce, Inversion Y Ahorro Para La Estabilizacion De La Inversion Del Sgr 10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.6 - 928	Mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la red vial y terc. BPIN 2021002470071 **Recurso de la Nacion-Destinación Especifica** 928 - Sistema General de Regalias - SSF	28.231.063.09
	Total Compromisos	$28.231.063.09

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	$7.057.765,77
Marzo	7.057.765,77
Abril	7.057.765.77
Mayo	7.057.765,78
Valor Total Prog.	$28.231.063.09

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2024

CRP Número
243064
CDP
735

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO CO-1553-2023- **DE FECHA** 23/08/2024

A NOMBRE DE: 901761828 CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

OBJETO:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE.

SOLICITANTE: ACOSTA GUERRA CAMILO ANDRES

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
10-4-1.3.3.1.24.2.6-928	Mejoramiento, Mantenimiento Y/O Rehabilitación De La Red Vial Y Terc. Bpin 2021002470071	1,699,597,834.00
Total:		**1,699,597,834.00**

928 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SSF 1,699,597,834.00

Dado en Santa Marta a los 15 días del mes de noviembre del 2024

VILLA ORTIZ ARLENIS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

Elaboró: MARIA.MOSQUERA **Imprime:** MARIA.MOSQUERA

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5417402
Número del Contrato	CO-1553-2023
Versión del contrato	3
Objeto del contrato:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE
Tipo	Obra
Fecha de inicio del contrato:	13/02/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	9 días de tiempo transcurrido *(24/11/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	◉ Sí ○ No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

COLOMBIA, Valledupar

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL		

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO*	***Fecha de aprobación:***	*30/11/2023 5:08:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO*	***Fecha de aprobación:***	*1/12/2023 4:13:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5417402_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5417402_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Número del proceso	LP-006-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Título del proceso	LP-006-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE.
Duración del contrato	4 (Meses)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Título de la oferta	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
Tipo	Obra
Cuantía del contrato	8.583.324.612 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Sector: Infraestructura de transporte

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No — Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☐ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 20/11/2023 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 20/07/2024 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 20/11/2023 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 20/03/2027 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐ Estabilidad y calidad de la obra

◉ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 20/03/2024 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 20/03/2029 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ % del valor de la oferta 5

Fecha límite para entrega de garantías: 2/10/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 16/09/2024 10:29:48 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.15184488	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	429.166.230,6 COP	NACIONAL DE SEGUROS	2 días de tiempo transcurrido *(2/12/2024 1:*
CO1.WRT.15085222	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	429.166.230,6 COP	NACXIONAL DE SEGUROS	10 días de tiempo transcurrido *(24/11/2024*
CO1.WRT.15184283	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	2.574.997.383,6 COP	NACIONAL DE SEGUROS	2/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.15043899	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	344.166.339 COP	NACIONAL DE SEGUROS	24/08/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.15085416	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	2.574.997.383,6 COP	NACIONAL DE SEGUROS	24/11/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1 2 3 »

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona - Santa Marta

Dirección de notificaciones	
Ubicación	CO-MAG-47001 - Santa Marta
País	COLOMBIA
Departamento	Magdalena
Municipio	Santa Marta
Dirección:	Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona - Santa Marta
Código postal:	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Departamento del Magdalena	COLOMBIA > Magc

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.5417402

1.1 Lote 3 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unit
1	72141000	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EL SEIS - VEREDA LAS BONITAS - VEREDA SAN MARTÍN Y SANTA BARBARA DE PINTO - SAN PEDRO	1,00	UN	7.143.108.272,00	8.583.324.61

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
RUT.pdf	RUT.pdf
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL - CLAUSULAS ADICIONALES CO-1553-2023 LOTE 3.pdf	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL - CLAUSULAS ADICIONALES CO-1553-2023 L
CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023.pdf	CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023.pdf
CDP 735 (1).pdf	CDP 735 (1).pdf
4. PRESUPUESTO HITO NO PREVISTO Y GENERAL DE OBRA. final.pdf	4. PRESUPUESTO HITO NO PREVISTO Y GENERAL DE OBRA. final.pdf
OFICIO DE MODIFICATORIA HITO NUEVO CO-1553 v3 082024 firmado.pdf	OFICIO DE MODIFICATORIA HITO NUEVO CO-1553 v3 082024 firmado.pdf
OFICIO - ING-REDVIAL-OFI # 42-2024 -SOLICITUD vf.pdf	OFICIO - ING-REDVIAL-OFI # 42-2024 -SOLICITUD vf.pdf
10. APUS.xlsx	10. APUS.xlsx
9. 20240727 INFORME TECNICO BALANCE v2.pdf	9. 20240727 INFORME TECNICO BALANCE v2.pdf
8. OFICIO - ING-REDVIAL-OFI # 42-2024 -SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD DE PAGO vf.pdf	8. OFICIO - ING-REDVIAL-OFI # 42-2024 -SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD
7. CINP-BTA-544-0122-3313_ RESPUESTA COMUNICADO ING-REDVIAL-2023-OFI 43-2024_ SOLICITUD HITOS NO PREVISTOS - v3.pdf	7. CINP-BTA-544-0122-3313_ RESPUESTA COMUNICADO ING-REDVIAL-2023-OFI PREVISTOS - v3.pdf
5. PRESUPUESTO HITO NUEVO.pdf	5. PRESUPUESTO HITO NUEVO.pdf
3. ACTA PRECIOS NP 3 FIRMADO.pdf	3. ACTA PRECIOS NP 3 FIRMADO.pdf
2. ACTA PRECIOS NP 2 FIRMADO.pdf	2. ACTA PRECIOS NP 2 FIRMADO.pdf
1. ACTA PRECIOS NP 1 FIRMADO.pdf	1. ACTA PRECIOS NP 1 FIRMADO.pdf
Solicitud aclaración clausula No. 4 y de los hitos del contrato adicional No. 001 CO-1553 (1).pdf	Solicitud aclaración clausula No. 4 y de los hitos del contrato adicional No. 001 CO-15
ACLARACION N°001 - CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 (2).pdf	ACLARACION N°001 - CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°C

¿Documentos del Contrato están firmados por ambas partes? ◯ Si ◯ No

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	57462
Supervisor	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	57462

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	1/12/2023 4:13:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	1/12/2023 4:13:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalías - SGR	8.583.324.612
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	8.583.324.612

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021002470071	2023	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021002470071	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad
☐	213	CDP	No se ha iniciado	6.855.495.714,91 COP	6.855.495.714,91 COP	00-00-00
☐	735	CDP	No se ha iniciado	1.727.828.897,09 COP	1.727.828.897,09 COP	00-00-00

Saldo de CDP 8.583.324.612 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar
☐	348-13.02.2024	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	6.855.495.714,91 COP	6.855.495.714,91 COP	-
☐	349-13.02.2024	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	28.231.063,09 COP	28.231.063,09 COP	-

Saldo de compromisos CDP 6.883.726.778 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.17373352	Reactivar el contrato	25/11/2024 5:20 PM *(UTC -5 horas)*	26/11/2024 9:06 AM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.17241101	Suspender el contrato	14/11/2024 7:58 PM *(UTC -5 horas)*	15/11/2024 4:47 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.17174579	Modificar el contrato	8/11/2024 11:36 AM *(UTC -5 horas)*	8/11/2024 2:32 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.16473028	Modificar el contrato	23/08/2024 4:05 PM *(UTC -5 horas)*	23/08/2024 6:30 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.16424921	Reactivar el contrato	16/08/2024 4:37 PM *(UTC -5 horas)*	21/08/2024 3:53 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.16026178	Suspender el contrato	4/07/2024 12:09 PM *(UTC -5 horas)*	4/07/2024 5:29 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CLASULAS ADICIONALES
N°CO-1553-2023

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°800103920:6 en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN** delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO**, identificado con C. C. No. 1.047.451.172 Cartagena, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL,** identificado tributariamente con el NIT: 901.761.828-4, integrado por EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S representado legalmente por EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.047.451.172 Cartagena, con una participación del 90%, y INGENIERIA RYD SAS representado legalmente por YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.873.077, con una participación del 10% y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato, ***SUSCRITO POR FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II, A TRAVÉS DE MENSAJES DE DATOS,*** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA**: El Departamento del Magdalena es un Ente Territorial con autonomía administrativa que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7 del decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del Estado. **SEGUNDA:** Que la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Magdalena realizó los estudios previos para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE". TERCERA:** Que atendiendo en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, convocó públicamente el Proceso por la modalidad de Licitación Pública N°LP-006-2023, a la ciudadanía en general con el fin de seleccionar la oferta más favorable. **CUARTA:** Que el presupuesto inicial asignado para el proceso de selección fue la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($47.791.892.796) Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **QUINTA:** Que mediante la Resolución No. 379 del 18 de julio 2023, se ordenó la apertura formal del proceso de Licitación Pública N°LP-006-2023,

CLASULAS ADICIONALES
N°CO-1553-2023

a la ciudadanía en general con el fin de seleccionar la oferta más favorable y se publicaron los documentos definitivos del proceso. SEXTA: Que en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso a través de la plataforma SECOP 2 de Licitación Pública N°LP-006-2023, y se presentaron (14) propuestas y entre ellas el del proponente, CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL. **SEPTIMA:** Que una vez suscrito el cierre del proceso de Licitación Pública, y abiertos los sobres N°1, contentivo de los requisitos habilitantes y de ponderación de los factores diferentes al económico, puso a disposición del Comité Asesor Evaluador designado para tal efecto, las propuestas presentadas en el proceso, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se realizara la evaluación de las mismas, de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones. **OCTAVA:** Que dentro del trámite de verificación de los requisitos habilitantes y de ponderación diferentes a la oferta económica, establecidos en el pliego de condiciones de la propuesta presentada, y el Comité Evaluador el comité evaluador concluyó que el proponente CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, quedaba habilitado para participar en Audiencia de Adjudicación con la apertura de sobres para la evaluación del factor económico. **NOVENA:** Que en audiencia Pública de Audiencia de Adjudicación, se concluyó ADJUDICAR para el lote 3 mediante Resolución N°533 del 27 de septiembre de 2023 al CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje total de los requisitos ponderables 99.51 puntos. **DECIMA:** Que el Gobernador del DEPARTAMENTO acorde con las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: "3°. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades." y acorde con el Plan Anual de Adquisidores vigencia 2023 y con el Plan de Desarrollo Departamental. **DECIMA PRIMERA:** Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° N°213 del 15 de febrero de 2023, para la celebración del presente contrato, expedido por la oficina de presupuesto Departamental. **DECIMA SEGUNDA:** Que, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley. **DECIMA TERCERA:** Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se regirán por el ***CONTRATO ELECTRÓNICO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II***, más las siguientes **CLÁUSULAS ADICIONALES: CLAUSULA 1. OBJETO:**

CLASULAS ADICIONALES
N°CO-1553-2023

"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE." **CLAUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de Licitación Pública N°LP-006-2023. **CLAUSULA 3. VALOR:** SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778) M/CTE. Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **CLAUSULA 4. FORMA DE PAGO** La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

- La forma de pago del contrato que se suscriba es a precio global fijo sin formula de reajuste.
- El valor del Contrato se pagará a partir del recibo a satisfacción de los siguientes hitos de pago

Hitos de pago: El 100% del valor del contrato se pagará de conformidad con las actas de obra ejecutadas, aprobadas por la interventoría y la Gobernación del Magdalena, de acuerdo con la entrega a satisfacción de los siguientes hitos de obra totalmente terminados así:

- **TRAMO EL SEIS – VEREDA LAS BONITAS – VEREDA SAN MARTÍN**

PRESUPUESTO DE OBRA GENERAL TRAMO 2: VEREDA LAS BONITAS - VEREDA SAN MARTIN			
Hito	N°	DESCRIPCION	%
K0 + 000 - K2 + 000			
Hito1	1	PRELIMINARES	26,67%
	2	AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES	
	3	CONCRETOS Y ACERO	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
K2 + 001 - K4 + 000			
Hito2	1	PRELIMINARES	26,67%
	2	AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES	
	3	CONCRETOS Y ACERO	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
K4 + 001 - K6 + 470			
Hito3	1	PRELIMINARES	26,67%
	2	AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES	
	3	CONCRETOS Y ACERO	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
K0 + 000 - K6 + 470			
Hito 4	5	SEÑALIZACION	10%
Hito 5	6	LIQUIDACIÓN	10%

CLASULAS ADICIONALES
N°CO-1553-2023

- **TRAMO SANTA BARBARA DE PINTO – SAN PEDRO**

PRESUPUESTO DE OBRA GENERAL TRAMO 3: PINTO - SAN PEDRO			
Hito	**N°**	**DESCRIPCIÓN**	**%**
K0 + 000 - K2 + 000			
Hito1	**1**	**PRELIMINARES**	**40%**
	2	**AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES**	
	3	**CONCRETOS Y ACERO**	
	4	**BOX CULVERT Y ALCANTARILLA**	
K2 + 001 - K4 + 070			
Hito 2	**1**	**PRELIMINARES**	**40%**
	2	**AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES**	
	3	**CONCRETOS Y ACERO**	
	4	**BOX CULVERT Y ALCANTARILLA**	
K0 + 000 - K4 + 070			
Hito 3	**5**	**SEÑALIZACION**	**10%**
Hito 4	**6**	**LIQUIDACIÓN**	**10%**

- La forma de pago de los diferentes ítems del presupuesto de ejecución de obra será por grupo de ítems que conforman cada uno de los elementos anteriormente mencionados, una vez completados, recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría y autorizado el pago por parte de la Gobernación del Magdalena.
- El pago se hará mediante actas parciales o final de obra (anexando y presentando pre actas) firmadas por el contratista, el residente y director de obra y aprobadas por el interventor, el supervisor y el Secretario de Infraestructura, según los hitos ejecutados en ese momento y que estén cumpliendo con el programa de inversión financiera y de actividades de obra. Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional.
- Las actas parciales de obra deben ser acompañadas del Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATO.

Pago de Obra Ejecutada:

El Departamento, pagará a los CONTRATISTAS el valor de estos contratos de la siguiente forma: Las actas parciales de obra deben ser acompañadas del acta parcial de obra debidamente revisada y aprobada por el Interventor y Supervisor, la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el Contrato, además

de aquellos documentos que sean exigidos para dicho trámite por parte de la Secretaría de Hacienda.

Los hitos de pago y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra debidamente firmada por los participantes.

La entidad pagará al Contratista el valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

El Contratista deberá radicar en la dependencia competente del departamento las correspondientes facturas de pago y esta las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el Contratista subsane las glosas que formule.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARAGRAFO PRIMERO**: el precio total del contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Departamento no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **CONDICIONES PARA CADA UNO DE LOS PAGOS:** Para el pago será necesario la certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados y de la entrega a satisfacción de los bienes incluidos en el anexo técnico. Además, para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales,

CLASULAS ADICIONALES
N°CO-1553-2023

b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la licitación, y siempre y cuando en los Datos de la licitación o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

A. DESCRIPCIÓN TARIFA	B. PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 (1%)
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2/100 (2%)
REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 (2%)
PROCULTURA	2/100 (2%)
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 (3%)
PRO-DEPORTES	1/100 (1%)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	5/100 (5%)

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

NOTA 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al

CLASULAS ADICIONALES
N°CO-1553-2023

contratista. **CLAUSULA 5. CDP:** La suma que se encuentra amparada en los CDP N°213 del 15 de febrero de 2023, para la celebración del presente contrato, expedido por la oficina de presupuesto Departamental. **CLAUSULA 6. PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA 7. SUPERVISOR**: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE INFRAESTRCUTURA, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. PARÁGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación. **CLAUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA: a)** Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. **b)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: **a.** Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan. **b.** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa **c.** Responder por la buena calidad del servicio contratado **d.** Acatar

las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales **e.** Dar estricto cumplimiento a los requerimientos de él Contratante en concordancia con la normatividad vigente. **f.** Colaborar con el Contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **g**. En caso de retrasos en la ejecución de la obra atribuible al contratista, deberá implementar cuadrillas en horas nocturnas para lograr justar la ejecución con el cronograma. **h.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **i.** Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. **j.** Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante. **k.** Instalar valla informativa metálica de en los sitios donde se adelantan las obras, con el fin de informar a la comunidad acerca de los tiempos de ejecución, empresa constructora, tipo de obra a realizar entre otros, previa concertación con el supervisor del contrato. **CLAUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATANTE**: Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en

CLASULAS ADICIONALES
N°CO-1553-2023

garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **CLAUSULA 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLAUSULA 12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52. **CLAUSULA 13. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA 14. CADUCIDAD**: En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA 15. MULTAS:** Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato. Se causarán multas equivalentes a 2 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La

sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de cláusula de multas, combinarlas o construir la que considere conveniente, atendiendo a las obligaciones contractuales, por lo que podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones, aplicando los parágrafos si lo considera conveniente. El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro: Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **Causales: 1.** Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **2.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. **3.** Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. **4.** Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. **5.** Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **6.** Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. **7.** Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **8.** Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. **9.** Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de

estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLAUSULA 16. CLAUSULA PENAL**: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. **CLAUSULA 17. GARANTÍAS**

CLASULAS ADICIONALES
N°CO-1553-2023

Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez (10%) por ciento del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez (10%) por ciento del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) anos contados a partir de la fecha de firma del acta de recibo final	Diez (10%) por ciento del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

CLAUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 19. CESIONES:** EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante. **CLAUSULA 20. INDEMNIDAD**: EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus

CLASULAS ADICIONALES
N°CO-1553-2023

obligaciones en el presente contrato. **CLAUSULA 21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. **CLAUSULA 23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma mecánica de las partes, la cual tendrá la fecha que se disponga en la plataforma SECOP II y para su ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de garantías, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera. **CLAUSULA 24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo. **CLAUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA 26. AUSENCIA DE PRESTACIONES**: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato. **CLAUSULA 27. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA 28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA 29. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente contrato se puede dar por terminado

CLASULAS ADICIONALES
N°CO-1553-2023

cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo. **CLAUSULA 30. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES**: El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 31. IMPUESTOS**: Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO. **CLAUSULA 32. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta - Magdalena. **CLAUSULA 33. NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesta en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II.

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE
CONTRATISTA	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
NIT	901.761.828-4
REPRESENTANTE LEGAL N° DE IDENTIFICACION	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO C. C. No. 1.129.524.877
VALOR	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778) M/CTE
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°800103920:6 en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN** delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO**, identificado con C. C. No. 1.129.524.877, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL**, identificado tributariamente con el NIT: 901.761.828-4, integrado por EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S representado legalmente por EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO, identificado con cedula de ciudadanía N°1.047.451.172 Cartagena, con una participación del 90%, y INGENIERIA RYD SAS representado legalmente por YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA, identificado con cedula de ciudadanía N°13.873.077, con una participación del 10% y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar este contrato adicional, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 30 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

encuentra consignado en los documentos anexos que forman parte del presente documento.

Que una vez iniciada la ejecución de la obra contratada, se evidenciaron algunos temas técnicos que debían ser objeto de revisión y verificación, como el caso de la necesidad de construir alcantarillas y suministro de material para terraplén, que manifiestan contratista e interventor solo conocieron una vez iniciada la ejecución de la obras, lo cual condujo a que el contratista presentara solicitud indicando dentro del mismo, justificaciones técnicas que argumentan la generación de hitos constructivos nuevos o no previstos dentro del diseño y que derivan en el presupuesto, para lo cual presentó escrito en fecha 18 de junio 2024 dirigido al interventor manifestando, (...) **JUSTIFICACIÓN:** Consorcio desea manifestar que, para la correcta ejecución del proyecto, se realizó un análisis hidrológico e hidráulico, además, de un levantamiento topográfico con el fin de validar los parámetros establecidos en los diseños, teniendo como resultado las siguientes deducciones: (...) (...). Los corredores viales tramo el Seis – San Martín y el tramo Pinto - San Pedro, se han visto alterados por condiciones externas como lluvias y/o escorrentías, teniendo en cuenta el tipo de suelo que está presente en las zonas a intervenir, ocasionando afectaciones a las condiciones iniciales que se tuvieron en cuenta al momento de realizar los estudios y diseños. (...). Gracias a la topografía y al análisis hidrológico e hidráulico realizados, se identificó diferentes puntos que se encuentran debajo de la cota de inundación proyectada, en los dos tramos viales, concluyendo la inclusión de las siguientes obras complementarias:

No.	ABCSISA NUEVAS/LAS BONITAS	VERIFICACION REAL	HITO #	TIPO DE OBRA DE ARTE	CANTIDAD	OBSERVACION
1	0+614	SE DEBE CONSTRUIR	hito #1	ALCANTARILLA DE 36"	1	CONSTRUCCION
2	1+712	SE DEBE CONSTRUIR	hito #3	ALCANTARILLA DE 36"	1	CONSTRUCCION
3	1+922	SE DEBE CONSTRUIR		ALCANTARILLA DE 36"	1	CONSTRUCCION
4	2+092	SE DEBE CONSTRUIR		ALCANTARILLA DE 36"	1	CONSTRUCCION
5	3+241	SE DEBE CONSTRUIR		ALCANTARILLA DE 36"	1	CONSTRUCCION
No.	**ABCSISA NUEVAS/SAN PEDRO**	**VERIFICACION REAL**	**HITO #**	**TIPO DE OBRA DE ARTE**	**CANTIDAD**	**OBSERVACION**
1	2+346	SE DEBE CONSTRUIR	hito #2	ALCANTARILLA 36"	1	CONSTRUCCION

Así mismo, en los dos tramos (el Seis – San Martín y Pinto San Pedro), se ha evidenciado que existen puntos en donde la rasante de la vía al finalizar la construcción queda por debajo del

nivel de la escorrentía superficial, ocasionando inundaciones que afectarían la estabilidad de la obra al momento de presentarse fuertes precipitaciones. (...) Por consiguiente, el Consorcio Ingeniería Red Vial concluye que para la correcta ejecución de la obra, es necesario tener en cuenta las siguientes conclusiones: - ***Tramo San Sebastián de Buena Vista- Vereda las bonitas San Martín*** - Inclusión de Hito No Previsto: construcción de 5 alcantarillas de 36", estructuras hidráulicas necesarias en los puntos críticos evidenciados en el estudio hidrológico e hidráulico verificado con la topografía. Ver anexos. (...) En este tramo se pudo demostrar en recorrido de obra junto con la interventoría (comité de obras No.3 en el ANEXO 8.) y la supervisión del proyecto, que se presenta la necesidad de realizar un relleno para levantar la cota de construcción, por ende, se requiere la inclusión de un Hito No Previsto de material de relleno para terraplén. Ver anexos. (...) - ***Tramo Santa Bárbara de Pinto- San Martín*** - Inclusión de Hito No Previsto: construcción de alcantarilla de 36", estructuras hidráulicas necesarias en los puntos críticos evidenciados en el estudio hidrológico e hidráulico verificado con la topografía. Ver anexos. (...) En este tramo se pudo demostrar en recorrido de obra junto con la interventoría (comité de obras No.3 en el ANEXO 8.) y la supervisión del proyecto, que se presenta la necesidad de realizar un relleno para levantar la cota de construcción, por ende, se requiere la inclusión de un Hito No Previsto de material de relleno para terraplén. Ver anexos. (...)

Que la Interventoría CONSORCIO RVM manifiesta que el contratista justifica bajos los siguientes documentos Acta de modificación No.1 Hito no previsto de obra, análisis de precio unitario Apu actividad complementaria, cronograma e informe de justificación técnica hidrológico y topográfico y que al respecto mediante oficio de fecha 20 de junio de 2024 realiza las siguientes observaciones (...) JUSTIFICACIÓN: ***Acta modificación de obra No. 1:*** En este documento el contratista presenta un Hito no previsto de obra para el cumplimiento del objeto contractual, las cuales están debidamente justificadas en el comunicado que entrega el contratista y que se adjuntan al presente. La inclusión de los Hitos no previstos se encuentra a su vez revisadas y validadas por esta interventoría. (...) ***Aprobación de Hitos nuevos:*** En el acta de modificación No. 1, el contratista presenta también la necesidad de crear HITOS nuevos, que se deben ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual y para soportar las mismas, se presenta el Análisis de precio unitarios APU. (...) ***Análisis de precio unitario APU:*** NP1- Suministro e instalación de material para terraplén según norma INVIAS: En oficio CINP-BTA-544 (presente comunicado), Se aprobó

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

este APU, por un valor de $110.480, 69 por m3. (...) • NP2- Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en la abscisa K0+614, K1+712, K1+922, K2+092 Y K3+241. En oficio CINP-BTA-544 (presente comunicado), Se aprobó este APU, por un valor de $ 38.995.974,40 por unidad. (...) • NP3- Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en la abscisa K2+346 con una transición mayor de 50 metros. En oficio CINP-BTA-544 (presente comunicado), Se aprobó este APU, por un valor de $ 42.595.752,00 por unidad. (...) El APU de la actividad u obra complementaria y que se adjunta fue revisado por esta interventoría y el mismo se ajusta en cuanto a recursos (mano de obra, materiales, equipos y herramientas), a lo contractual y a los precios del mercado. (...) ***Adición en dinero:*** Debido a la inclusión de los Hitos no previstos, el contrato de obra CO- 1553-2023, el cual tenía un valor inicial de $6.883.726.778, tendrá un valor final de $8.583.324.612. (...) Esta Interventoría deja constancia que reviso el Acta de modificación incluyendo los Hitos no previstos, el Apu de soporte de las obras complementarias y dio aprobación a los mismo mediante comunicado, por lo que solicitamos procedan con lo pertinente para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra CO-1553-2023. (...) ***Prorroga al contrato CO-1553-2023:*** Se aclara que el requerimiento está sujeto a la premisa que se ejecuten, además de las actividades contractuales faltantes, ejecutar los Hitos no previstos para el cumplimiento del objeto del contrato de obra, el contratista solicita una prórroga de 3 meses, al respecto esta Interventoría considera que es procedente prorrogar el contrato, de tal forma que se puedan ejecutar las cantidades de obra contractuales y las obras complementarias. (...)

Que el Secretario de Infraestructura, en calidad de Supervisor del Contrato, a través de oficio de fecha 16 de agosto de 2024, indicó (...) se solicita iniciar formalmente la elaboración del Modificatorio en valor y publicación en el SECOP, por lo cual se anexan al presente el Acta modificatoria No. 1 del contrato No. CO-1553 del 2023 con su respectivo soporte documental (...) (...) El NP-01 se justifica debido a que para el correcto desarrollo del proyecto se requiere la inclusión de relleno, teniendo en cuenta que debido a las crecientes presentadas en el ultimo año en la Ciénaga ubicada transversalmente al tramo a intervenir el nivel de la cota de inundación se vio afectada directamente, generando como necesidad el aumento de la altura de la vía. Por lo tanto, se requiere la inclusión de un hito nuevo de material de terraplén para garantizar la calidad y estabilidad de la obra. El NP-02 se justifica

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

debido a la necesidad de garantizar el drenaje de las aguas superficiales en las abscisas KO+614, K1+922, K2+922 K3+241, proteger los taludes del terraplén y la estructura de pavimento a construir, estas obras hidráulicas son estrictamente necesarias para garantizar el correcto flujo hidráulico. El NP-03 se justifica debido a la necesidad de garantizar el drenaje de las aguas superficiales en la abscisa K2+346 y realizar la transición requerida para no generar pendientes pronunciadas que generen la necesidad de incluir obras complementarias con el fin de evitar futuros accidentes. Así las cosas, se genera el aval por parte de la supervisión del contrato, y, en consecuencia, se solicita la Modificación al contrato No. CO-1553-2023, de acuerdo con las consideraciones técnicas antes expuestas. (...)

Que en documento denominado acta modificatoria 1, suscrita por CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, Consorcio RVM y la Secretaría de Infraestructura encontramos que los nuevos hitos o hitos no previstos inicialmente en los estudios y diseños NP-1 Suministro e instalación de material de terraplén según norma INVIAS, NP-2 Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en la abscisa K0+614, K1+712, K1+922, K2+092 y K3+241 , NP-03 Suministro e instalación de neopreno de 60X45X2 cm por valor de $4.927.728 y NP4 Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en la abscisa K2+346 con una transición mayor de 50 metros; de los cuales, la Secretaría de Infraestructura solicita se realice adición por valor de $1.699.597.834 de acuerdo a la disponibilidad del PAC de la entidad.

Que el Consejo de Estado al respecto en la sala de lo contencioso administrativo - Sección Tercera - Subsección B - Consejera Ponente: Stella Conto Díaz del Castillo- Radicación Número: 25000-23-26-000-1994-00404-01(14823), manifiesta (...) Sobre el particular, en sentencia de 29 de abril de 1999 esta Corporación sostuvo que pactar la forma de pago a precio global no comporta el desconocimiento del derecho del contratista a reclamar por las falencias atribuibles a la entidad sobre imprevistos en el proceso de selección o en el contrato, La sentencia adujo: "(...) Del contrato de obra pública suscrito entre las partes se derivan obligaciones reciprocas es un contrato, al decir de algunos doctrinantes sinalagmático perfecto en los cuales las partes se sujetan al cumplimiento de obligaciones recíprocas que constituyen, respecto a cada una de ellas, el equivalente de la prestación recibida.

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

El contrato de obra pública esta cobijado por el principio de la ecuación financiera, definida por el autor argentino Osvaldo Máximo Bezzi como "una relación establecida por las partes contratantes en el momento de celebrar el contrato sobre un conjunto de obligaciones de éste, considerados equivalentes". Afirma el mismo autor que este razonamiento encuentra su apoyo en "el carácter conmutativo del contrato de obra pública, en el que las obligaciones que se asumen las partes son ciertas y apreciables en su significación económico social, en el acto mismo en el que se perfecciona al contrato" o, como lo afirma la doctrina francesa "El contrato es conmutativo cuando la ventaja que cada una de las partes obtiene del contrato es susceptible de ser evaluada por ellas en el momento de la conclusión del acto: (...)

La sentencia del Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección A - Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez - radicación: 47001-03-000-1993-3570-01, indicó;

(...) Como puede advertirse del conjunto de disposiciones legales relacionadas con la regulación del precio del contrato de obra pública, el valor del contrato en la modalidad de precio global, puede sufrir modificaciones o ajustes, con origen en el contrato mismo por aplicación de los ajustes pactados a previa modificación de la obra contratada, por la vía de la modificación contractual, en la forma como se describe a continuación: (...)

(...) ii) Tratándose del contrato de obra a precio global, la modificación de la obra contratada, bien sea en la cantidad o en sus especificaciones, incide en el valor del contrato pactado y por lo tanto debe incorporarse al contrato mediante una modificación contractual, que tiene por objeto precisamente incluir los nuevos ítems o cantidades para la ejecución de la misma obra y la determinación de su valor, con la consecuencia de una adición al precio del contrato.

La adición del valor del contrato ha sido permitida por la ley de contratación estatal con unos límites en cuanto al objeto y valor de la adición, así como en el procedimiento de la modificación contractual, lo cual va de la mano con al principio de la planeación y la normativa relacionada con la ejecución del presupuesto público, toda vez que la adición del contrato debe constituir una situación excepcional si se tiene en cuenta que antes de la

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

contratación la entidad estatal debió definir la obra y las apropiaciones presupuestales requeridas y a la vez, el proponente que decidió participar en el proceso contractual, estudio y definió una oferta de precio de acuerdo con el análisis de sus costos, en forma tal que el objeto y el precio así definidos y acordados, no deberían sufrir variaciones atípicas dentro un escenario normal de ejecución.

No obstante, si bien se exige que los presupuestos públicos asignados a una contratación se basen en estudios previos que permitan estimar la totalidad de los ítems de obra y sus valores, sin variaciones de importancia y se espera también que el contratista presente la oferta con base en el análisis de todos los costos en que deberá incurrir para cumplir con el contrato, asumiendo por lo tanto un ales normal de ejecución contractual, se ha reconocido que al momento mismo de la ejecución del contrato pueden advertirse o registrarse circunstancias ajenas al control de las partes que justifiquen variar la calidad o cantidad de las materiales, para adecuar la obra a las necesidades reales y conseguir la debida ejecución de la misma, lo cual puede dar lugar a la modificación del contrato mediante la adición de obra o del plazo contractual. (...)

La adición solicitada se encuentra de conformidad con el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dado que no supera el 50% del valor inicial expresado este en SMLMV, la cual asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.699.597.834).

El valor a adicionar cuenta con respaldo presupuestal No. 735 del 12 de julio de 2023, expedido por el área de Presupuesto.

De acuerdo a lo expuesto, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- ADICIONESE a la CLAUSULA TERCERA - valor del contrato prementado la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.699.597.834); el valor aquí indicado cuenta con respaldo presupuestal No. 735 del 12 de julio de 2023. Siendo el valor total la

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

suma OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L ($8.583.324.612).

CLAUSULA SEGUNDA.- Que en atención a la inclusión de los hitos nuevos se hace necesario modificar la cláusula 6 del contrato del Contrato de Obra N° CO-1553-2023 denominada PLAZO, la cual quedara de la siguiente manera: Cláusula 6. PLAZO: Que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 24 de noviembre de 2024 sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLAUSULA TERCERA.- Que en atención a la inclusión de los hitos nuevos se hace necesario modificar la cláusula 4 del contrato del Contrato de Obra N° CO-1553-2023 denominada FORMA DE PAGO, la cual quedara de la siguiente manera: Cláusula 4. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

- La forma de pago del contrato que se suscriba es a precio global fijo sin formula de reajuste.

- El valor del Contrato se pagará a partir del recibo a satisfacción de los siguientes hitos de pago

Hitos de pago: El 100% del valor del contrato se pagará de conformidad con las actas de obra ejecutadas, aprobadas por la interventoría y la Gobernación del Magdalena, de acuerdo con la entrega a satisfacción de los siguientes hitos de obra totalmente terminados así:

Tramo El Seis - Vereda las bonitas - Vereda San Martín

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

HITOS	ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
K0 + 000 – K1 + 600			
Hito 1	1	PRELIMINARES	17%
	2	AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
Hito 6	7	Suministro e instalación de material para terraplén según norma INVIAS	2%
K1 + 601 - K4 + 001			
Hito 2	1	PRELIMINARES	22,33%
	2	AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
Hito 7	7	Suministro e instalación de material para terraplén según norma INVIAS	2%
K4 + 001 - K6 + 470			
Hito 3	1	PRELIMINARES	26,67%
	2	AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
Hito 7	7	Suministro e instalación de material para terraplén según norma INVIAS	2%
K0 + 000 – K4 + 000			
Hito 8	8	Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en las abscisa K0+614, K1+712, K1+922, K2+092 Y K3+241	0,4%
K0 + 000 – K6 + 470			
Hito 4	3	TSD, CONCRETOS Y ACERO	17,60%
	5	SEÑALIZACIÓN	
K0 + 000 – K6 + 470			
Hito 5	6	LIQUIDACIÓN	10,00%

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Tramo Santa Barbara de Pinto – San Pedro

HITOS	ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
K0 + 000 - K2 + 000			
Hito 1	1	PRELIMINARES	29,5%
	2	AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
Hito 5	7	Suministro e instalación de material para terraplén según norma INVIAS	4,0%
K2 + 001 - K4 + 070			
Hito 2	1	PRELIMINARES	29,5%
	2	AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
Hito 6	7	Suministro e instalación de material para terraplén según norma INVIAS	4%
K2 + 001 - K4 + 070			
Hito 7	8	Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en las abscisa K2+346	1%
K0 + 000 – K4 + 070			
Hito 3	3	TSD, CONCRETOS Y ACERO	22%
	5	SEÑALIZACIÓN	
K0 + 000 – K4 + 070			
Hito 4	6	LIQUIDACIÓN	10,00%

CLAUSULA CUARTA.- Hacen parte integral de este contrato adicional Documento remitido por Secretaría de Infraestructura de fecha 16 de agosto 2024, Solicitud de Consorcio Ingeniería Red Vial de fecha 18 de junio 2024, Oficio de Consorcio RVM de 20 de junio 2024, Informe técnico de balance, presupuesto hito nuevo, concepto técnico hidráulico (justificación relleno terraplén y alcantarillas obras de arte), estudio topográfico, acta de fijación de ítem NP1, acta de fijación de ítem NP2, acta de fijación de ítem NP3, Acta Modificatoria No.1, APUS

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

CLAUSULA QUINTA.- Ampliación de Garantía, el contratista se obliga a ampliar en valor los amparos estipulados en la Cláusula Diecisiete del Contrato de Obra No. CO-1553-2023.

CLAUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio queda perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del contrato de obra N°CO-1553-2023 y sus Anexos que no fueron objeto de modificación a través del presente documento, y el contratista acepta integralmente las condiciones aquí previstas.

CLAUSULA OCTAVA.- SALVEDADES: Las partes manifiestan que la presente modificación no generará costos adicionales a los reconocidos en el presente acuerdo por el Departamento del Magdalena, por concepto de ítems no previstos, mayor permanecía, con lo cual se zanjan los costos en los que incurra el contratista en la ejecución del mismo quedando reconocidos con el presente contrato adicional, igualmente la extensión del plazo para la ejecución de dichos ítems, no generaran costos adicionales para el departamento, en consecuencia el contratista renuncia a cualquier reclamación sobre el objeto de este acuerdo y declara que con el presente no se afecta el equilibrio económico del contrato.

ACLARACION N°001 AL CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE
CONTRATISTA	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
NIT	901.761.828-4
REPRESENTANTE LEGAL N° DE IDENTIFICACION	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO C. C. No. 1.129.524.877
VALOR	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778) M/CTE
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°800103920:6 en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN** delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO**, identificado con C. C. No. 1.129.524.877, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL**, identificado tributariamente con el NIT: 901.761.828-4, integrado por EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S representado legalmente por EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO, identificado con cedula de ciudadanía N°1.047.451.172 Cartagena, con una participación del 90%, y INGENIERIA RYD SAS representado legalmente por YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA, identificado con cedula de ciudadanía N°13.873.077, con una participación del 10% y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente aclaratorio, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 30 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los documentos anexos que forman parte del presente documento. 1. Que El Departamento y El CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, suscribieron

ACLARACION N°001 AL CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

contrato adicional N°001 al contrato de obra N° CO-1553-2023 el día 23 de agosto de 2024, mediante el cual se modificó el valor, plazo de ejecución y forma de pago. **2.** Que mediante oficio de fecha 15 de octubre de 2024 el secretario de infraestructura en calidad de supervisor del contrato solicita aclaración de la cláusula 4° la cual indica la forma de pago y la aclaración sobre los hitos no previstos en el contrato adicional N°001 al contrato de obra N° CO-1553-2023 quedando de la siguiente manera:

TAMO SANTA BARBARA DE PINTO – SAN PEDRO

HITOS	ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE PAGO
		K0 + 000 – K2 + 000	
HITO 1	1	preliminares	25%
	2	afirmados, bases y subbases	
	4	box coulvert y alcantarilla	
HITO 5	7	suministro e instalación de material para terraplén según norma invias	8%
		K2 + 001 - K4 + 070	
HITO 2	1	preliminares	25%
	2	afirmados, bases y subbases	
	4	box coulvert y alcantarilla	
HITO 6	7	suministro e instalación de material para terraplén según norma invias	8%
		K2 + 001 – K4 +070	
HITO 7	8	Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en las abscisas K2+346	1%
		K0 + 000 – K4 + 070	
HITO 3	3	TSD, concretos y acero	23%
	5	señalización	
		K0 + 000 – K4 + 070	
HITO 4	6	LIQUIDACIÓN	10%

Tabla 2 "Tramo Santa Barbara de Pinto - San Pedro"

TRAMO EL SEIS – VEREDA LAS BONITAS – VEREDA SAN MARTÍN

HITOS	ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE PAGO
		K0 + 030 + K1 + 600	
HITO 1	1	PRELIMINARES	17%
	2	AFIRMADOS, BASES Y SUBASES	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
HITO 6	7	Suministro e instalación de material para terraplén según norma INVIAS	9%
		K1 + 601 + K4 +001	
HITO 2	1	PRELIMINARES	17%
	2	AFIRMADOS, BASES Y SUBASES	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
HITO 7	7	Suministro e instalación de material para terraplén según norma INVIAS	9%
		K4 + 001 + K6 + 470	
HITO 3	1	PRELIMINARES	19,40%
	2	AFIRMADOS, BASES Y SUBASES	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
		K0 + 000 – K4 + 000	
HITO 8	8	Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en las abscisas K0+614, K1+712, K1+922, K2+092 Y K3+241	1%
		K0 + 000 – K6 + 470	
HITO 4	3	TSD, CONCRETOS Y ACERO	17,60%
	5	SEÑALIZACIÓN	
		K0 + 000 – K6 + 470	
HITO 5	6	LIQUIDACIÓN	10%

3. Así mismo, en el oficio antes mencionado, también se solicita realizar la corrección en la página 5, segundo párrafo, del contrato adicional N°001 al contrato de obra N° CO-1553-

ACLARACION N°001 AL CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

2023 donde se menciona la existencia de cuatro hitos no previstos, dado que, de acuerdo con lo pactado previamente con el contratista, el número correcto de hitos no previstos es tres. Por lo tanto, solicitamos que se modifique el documento eliminando el hito no previsto NP-03, referente al "Suministro e instalación de neopreno de 60X45X2", y que se ajuste el NP-04, correspondiente al "Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en la abscisa K2+346 con una transición mayor de 50 metros", identificándolo como NP-03. **4.** Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. **5.** Que el contrato se encuentra vigente.

De acuerdo a lo expuesto, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- Que en atención a la inclusión de los hitos nuevos se hace necesario modificar la cláusula 4 del contrato del Contrato de Obra N° CO-1553-2023 denominada FORMA DE PAGO, la cual quedara de la siguiente manera: Cláusula 4. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

- La forma de pago del contrato que se suscriba es a precio global fijo sin formula de reajuste.

- El valor del Contrato se pagará a partir del recibo a satisfacción de los siguientes hitos de pago

Hitos de pago: El 100% del valor del contrato se pagará de conformidad con las actas de obra ejecutadas, aprobadas por la interventoría y la Gobernación del Magdalena, de acuerdo con la entrega a satisfacción de los siguientes hitos de obra totalmente terminados así:

ACLARACION N°001 AL CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

TAMO SANTA BARBARA DE PINTO – SAN PEDRO

HITOS	ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE PAGO
		K0 + 000 – K2 + 000	
HITO 1	1	preliminares	25%
	2	afirmados, bases y subbases	
	4	box coulvert y alcantarilla	
HITO 5	7	suministro e instalación de material para terraplén según norma invias	8%
		K2 + 001 - K4 + 070	
HITO 2	1	preliminares	25%
	2	afirmados, bases y subbases	
	4	box coulvert y alcantarilla	
HITO 6	7	suministro e instalación de material para terraplén según norma invias	8%
		K2 + 001 – K4 +070	
HITO 7	8	Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en las abscisas K2+346	1%
		K0 + 000 – K4 + 070	
HITO 3	3	TSD, concretos y acero	23%
	5	señalización	
		K0 + 000 – K4 + 070	
HITO 4	6	LIQUIDACIÓN	10%

Tabla 2 "Tramo Santa Barbara de Pinto - San Pedro"

TRAMO EL SEIS – VEREDA LAS BONITAS – VEREDA SAN MARTÍN

HITOS	ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE PAGO
		K0 + 000 + K1 + 600	
HITO 1	1	PRELIMINARES	17%
	2	AFIRMADOS, BASES Y SUBASES	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
HITO 6	7	Suministro e instalación de material para terraplén según norma INVIAS	9%
		K1 + 601 + K4 +601	
HITO 2	1	PRELIMINARES	17%
	2	AFIRMADOS, BASES Y SUBASES	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
HITO 7	7	Suministro e instalación de material para terraplén según norma INVIAS	9%
		K4 + 001 + K6 + 470	
HITO 3	1	PRELIMINARES	19,40%
	2	AFIRMADOS, BASES Y SUBASES	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
		K0 + 000 – K4 + 000	
HITO 8	8	Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en las abscisas K0+614, K1+712, K1+922, K2+092 Y K3+241	1%
		K0 + 000 – K6 + 470	
HITO 4	3	TSD, CONCRETOS Y ACERO	17,60%
	5	SEÑALIZACIÓN	
		K0 + 000 – K6 + 470	
HITO 5	6	LIQUIDACIÓN	10%

CLAUSULA SEGUNDA.- Se aclara que los hitos no previsto son los siguientes quedando de la siguiente manera: NP-1 Suministro e instalación de material de terraplén según norma INVIAS, NP-2 Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en la abscisa K0+614, K1+712, K1+922, K2+092 y K3+241 , NP-03 Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en la abscisa K2+346 con una transición mayor de 50 metros.

ACLARACION N°001 AL CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

CLAUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente aclaratorio queda perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del contrato adicional N°001 al contrato de obra N° CO-1553-2023 y sus Anexos que no fueron objeto de modificación a través del presente documento, y el contratista acepta integralmente las condiciones aquí previstas.

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
GOBERNACION DEL MAGDALENA
Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona
Santa Marta Santa Marta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-006-2023**, en adelante el "Proceso de contratación".

Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE.
LOTE 1: MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BODEGA – PALMOR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE.
LOTE 3: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EL SEIS – VEREDA LAS BONITAS – VEREDA SAN MARTÍN Y; SANTA BARBARA DE PINTO – SAN PEDRO.

Estimados señores:

Los suscritos, **EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO Y YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA** debidamente autorizado para actuar en nombre propio y representación de **EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S E INGENIERIA RYD SAS**, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	**90%**
INGENIERIA RYD SAS	**10%**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL.**

3. El objeto del consorcio es: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE.
LOTE 1: MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BODEGA – PALMOR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE.
LOTE 3: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EL SEIS – VEREDA LAS BONITAS – VEREDA SAN MARTÍN Y; SANTA BARBARA DE PINTO – SAN PEDRO.

4. La duración del consorcio no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO**, identificado con C. C. No. **1.047.451.172 Cartagena**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA** identificado con C. C. No. **13.873.077** quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El señor **EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL.**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará **EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S Y INGENIERIA RYD SAS.**

10. El Domicilio del consorcio es: **carrera 19D # 8ª-33 rincón del amparo**

Dirección de correo **construccionesebmsas@gmail.com**
Dirección electrónica **construccionesebmsas@gmail.com**
Teléfono **3014835376**
Ciudad **Valledupar**

En constancia, se firma en Valledupar, a los 25 días del mes de JULIO de 2023.

Atentamente,

EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO
C.C. No. 1.047.451.172 Cartagena
R/L EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S

YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA
C. C. 13.873.077
R.L INGENIERIA RYD SAS

EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO
C.C. No. 1.047.451.172 Cartagena
R/L CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL.

YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA
C. C. 13.873.077
RS/ CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL.

ACTA NÚMERO 02

CORRESPONDIENTE A REUNION EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, CELEBRADA EL DIA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

NIT No 901.761.828-4

En Santa Marta, a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde, se reunieron en forma extraordinaria previa convocatoria efectuada por el órgano encargado con antelación de acuerdo a los estatutos y la ley, la totalidad de los integrantes del CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, en las oficinas de la entidad, en de la ciudad de Santa Marta, Ever De Jesús Castillo Jimeno, Yeimy Alexander Velasco Angarita y como invitados especial Humberto Carlos Maldonado Arévalo, se declaró abierta la sesión y se aprobó en forma unánime la lectura del siguiente orden del día

ORDEN DEL DIA.

1, Llamado a lista y verificación del quórum.
2, Elección del presidente y secretario de la reunión,
3, Nombramiento De Nuevo Representante Legal.
4, Lectura y aprobación del acta.

1, VERIFICACION DEL QUORUM. Se llamó a lista y se confirmó que se encontraban representadas en la reunión el cien por ciento (100%) de los integrantes del consorcio, en consecuencia, estaba conformado el quórum necesario para deliberar y decidir válidamente.

INTEGRANTES	COMPROMISO
EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	90%
INGENIERIA RYD SAS	10%

2, ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION. Para desempeñar los cargos de presidente y secretario de la reunión extraordinaria, se designaron a los señores Humberto Carlos Maldonado Arévalo y a Yeimy Alexander Velasco Angarita, respectivamente, quienes aceptaron gustosamente.

3, NOMBRAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL: Para desempeñar el cargo de nuevo Representante Legal se eligió en forma unánime al señor Humberto Carlos Maldonado Arévalo, identificado con cédula de ciudadanía número 1.129.524.877; todos los reunidos estuvieron de acuerdo y aprobaron en forma unánime este punto y quien estando presente acepto el cargo.

4, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION Una vez elaborada el acta, el secretario le dio lectura, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes

Agotado el orden del día, el presidente levantó la sesión, siendo las cinco de la tarde, del día seis (06) de junio de 2024.

HUMBERTO C. MALDONADO AREVALO
CC No 84.456.947
Presidente

YEIMY A. VELASCO ANGARITA
CC No 13.873.077
Secretario

La presente acta es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de la entidad

YEIMY A. VELASCO ANGARITA
CC No 13.873.077
Secretario

ACTA DE INICIO

CONTRATO No: CO-1553-2023	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE.
TIPO DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA.
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL.
VALOR:	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778) M/CTE
SUPERVISOR ASIGNADO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será DE CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
LUGAR DE EJECUCION:	Departamento del Magdalena

En la ciudad de Santa Marta, Magdalena, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), entre las personas, **JENNY CAMACHO NUETO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. Nº. 800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena, por una parte, por la otra, **JORGE ROA MEJIA,** identificado con C.C. No. 19.167.245, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO RVM** identificado con NIT 901.776.065-7 en calidad de **INTERVENTOR,** y **EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO**, identificado con C.C. No. 1.047.451.172 Cartagena, quien a nombre y representación de **CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL**, identificado tributariamente con NIT: 901.761.828-4 en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato CO-1553-2023 teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos ejecución:

Número y fecha de registro presupuestal: 348 -349 de 13 de febrero del 2024.

Fecha de aprobación de Garantías: 15 de diciembre del 2023 **Póliza No** 400052551 - 400052552 de la compañía Nacional de Seguros.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los trece (13) días del mes de febrero del 2024.

JENNY CAMACHO NEUTO
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
CONTRATISTA DE OBRA

JORGE ROA MEJIA
CONSORCIO RVM
INTERVENTORIA

Proyectó
Alejandra Rodríguez F – Asesor Jurídico Externo.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
152519	BOGOTA	11		15	400052551	0

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
6 / 12 / 2023	4 / 12 / 2023	00:00	4 / 4 / 2024	00:00	EXPEDICIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4	TELÉFONO	3014835376
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	344,186,339.00	344,186,339.00	344,186,339.00	460,172.00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 460.172,00	$ 14.700,00	$ 90.225,68	$ 565.097,68	Día - Mes - Año 07/12/2023	901761828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 344.186.339,00	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	4915	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
NRODRIGUEZG

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
155393	BOGOTA	11		15	400052551	1

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
19 / 1 / 2024	4 / 12 / 2023	00:00	1 / 4 / 2024	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4	TELÉFONO	3014835376
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	344.186.339,00	344,186,339.00	344.186.339,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 20/01/2024	901761828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 344.186.339,00	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	4915	100,00

COASEGURO

NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
NRODRIGUEZG

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	COD. SUCURSAL	COD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
160645	BOGOTA	11		15	400052551	2

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
16 / 4 / 2024	13 / 2 / 2024	00:00	13 / 6 / 2024	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4	TELÉFONO	3014835376
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	344.186.339,00	344,186,339.00	344.186.339,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 19/02/2024	901761828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 344.186.339,00	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	4915	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
NRODRIGUEZG

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
164256	BOGOTA	11		15	400052551	3

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
13 / 6 / 2024	27 / 5 / 2024	00:00	11 / 7 / 2024	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4	TELÉFONO	3014835376
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	344.186.339,00	344,186,339.00	344.186.339,00	105.613,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 105.613,00	$ 0,00	$ 20.066,47	$ 125.679,47	Día - Mes - Año 05/06/2024	901761828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 344.186.339,00	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	4915	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LMARTIN

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
169219	BOGOTA	11		15	400052551	4

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
27 / 8 / 2024	11 / 7 / 2024	00:00	24 / 8 / 2024	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4	TELÉFONO	3014835376
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	344.186.339,00	344,186,339.00	344.186.339,00	165.964,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 165.964,00	$ 0,00	$ 31.533,16	$ 197.497,16	Día - Mes - Año 22/08/2024	901761828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 344.186.339,00	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	4915	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
YBENAVIDES

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	COD. SUCURSAL	COD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
169587	BOGOTA	11		15	400052551	5

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
2 / 9 / 2024	24 / 8 / 2024	00:00	24 / 11 / 2024	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4	TELÉFONO	3014835376
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	429.166.230,60	429,166,230,60	429.166.230,60	433.625,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 433.625,00	$ 0,00	$ 82.388,75	$ 516.013,75	Día - Mes - Año 30/08/2024	901761828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 429.166.230,60	CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	4915	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.
(601) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra. 13 73-34 Ed. Catania, Of: 232 / Bogotá D.C.
(601) 926 0801
3137993800
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

KD/AZ

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
170477	BOGOTA	11		15	400052551	6

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
13 / 9 / 2024	10 / 9 / 2024	00:00	2 / 12 / 2024	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4	TELÉFONO	3014835376
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	429.166.230,60	429,166,230.60	429.166.230,60	50.000,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 50.000,00	$ 0,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00	Día - Mes - Año 13/09/2024	901761828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 429.166.230,60	CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	4915	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.
(601) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra. 13 73-34 Ed. Catania. Of: 202 / Bogotá D.C.
(601) 926 0801
3137993800
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LMONTOYA

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
175583	BOGOTA	11		15	400052551	7

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
27 / 11 / 2024	13 / 11 / 2024	00:00	10 / 12 / 2024	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4	TELÉFONO	3014835376
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	429.166.230,60	429.166.230,60	429.166.230,60	37.626,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 37.626,00	$ 0,00	$ 7.148,94	$ 44.774,94	Día - Mes - Año 23/11/2024	901761828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 429.166.230,60	CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	4915	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
05/06/2014|13-7|NT-P|06|NT-RC-CUMP|1|D00| 13/05/2014|13-7|P|06|CL-RC-PARTICULAR-01|D00|
YBENAVIDES

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA		RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
152520	BOGOTA		11			30	400052552	0
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**			**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	EXPEDICIÓN			1
6 / 12 / 2023	5 / 12 / 2023	00:00	5 / 4 / 2029	00:00				

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. CO-1553-2023, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE.

EL CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL NIT 901761828-4 ESTA CONFORMADO POR:

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/12/2023	05/04/2024	688.372.677,80	644.241,39
ESTABILIDAD DE LA OBRA	05/04/2024	05/04/2029	688.372.677,80	9.642.498,16
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/12/2023	05/04/2027	688.372.677,80	6.426.571,88

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
				Día - Mes - Año	
$ 16.713.311,43	$ 14.700,00	$ 3.178.322,17	$ 19.906.333,60	07/12/2023	901761828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 2.065.118.033,40	DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑIA	%	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	4915	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
NRODRIGUEZG

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
155392	BOGOTA	11		30	400052552	1

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
19 / 1 / 2024	5 / 12 / 2023	00:00	1 / 4 / 2029	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN VIGENCIAS DEL CONTRATO, QUEDANDO ASI:

CUMPLIMIENTO DESDE 01 12 2023 HASTA 01 04 2024
PAGO DE SALARIOS DESDE 01 12 2023 HASTA 01 04 2027
ESTABILIDAD DE LA OBRA DESDE 01 04 2024 HASTA 01 04 2029

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/12/2023	01/04/2024	688.372.677,80	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	05/04/2024	01/04/2029	688.372.677,80	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/12/2023	01/04/2027	688.372.677,80	0,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 20/01/2024	901761828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 2.065.118.033,40	DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	4915	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
NRODRIGUEZG

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA		RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
160644	BOGOTA		11			30	400052552	2
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**			**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas				
16 / 4 / 2024	13 / 2 / 2024	00:00	13 / 6 / 2029	00:00	MODIFICACIÓN			1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 13 DE FEBRERO DE 2024, SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. CO-1553-2023, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/02/2024	13/06/2024	688.372.677,80	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	13/06/2024	13/06/2029	688.372.677,80	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/02/2024	13/06/2027	688.372.677,80	0,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 17/04/2024	901761828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 2.065.118.033,40	DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	4915	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
NRODRIGUEZG

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL		CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
164286	BOGOTA		11			30	400052552	3
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**			**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas				
14 / 6 / 2024	27 / 5 / 2024	00:00	11 / 7 / 2029	00:00	MODIFICACIÓN			1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE REINICIO NO. 01 DE FECHA 12 ABRIL DE 2024 AL CONTRATO NO. CO-1553-2023 LAS PARTES ACUERDAN:
REINICIAR EL CONTRATO QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 11 DE JULIO DE 2024.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGÚN ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024 AL CONTRATO NO. CO-1553-2023 LAS PARTES ACUERDAN:
SUSPENDER EL CONTRARTO POR EL TERMINO DE 7 DIAS FECHA INDICADA PARA EL REINICIO EL 13 DE ABRIL DE 2024.

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/05/2024	11/07/2024	688.372.677.80	147.859,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	11/07/2024	11/07/2029	688.372.677.80	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/05/2024	11/07/2027	688.372.677.80	147.859,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 295.718,00	$ 0,00	$ 56.186,42	$ 351.904,42	Día - Mes - Año 14/06/2024	901761828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 2.065.118.033,40	DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	4915	100,00

COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Nacional de Seguros S.A.
LMARTIN

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
164761	BOGOTA	11		30	400052552	4

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
20 / 6 / 2024	20 / 6 / 2024	00:00	12 / 7 / 2029	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 4:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INGRESA EL PLAZO DE LIQUIDACION DE 4 MESES AL AMPARO DE CUMPLIMIENTO:
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN

ANEXO 3:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE REINICIO NO. 01 DE FECHA 12 ABRIL DE 2024 AL CONTRATO NO. CO-1553-2023 LAS PARTES ACUERDAN:

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/06/2024	11/11/2024	688.372.677,80	649.522,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	11/07/2024	11/07/2029	688.372.677,80	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/05/2024	11/07/2027	688.372.677,80	0,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
				Día - Mes - Año	
$ 649.522,00	$ 0,00	$ 123.409,18	$ 772.931,18	21/06/2024	901761828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 2.065.118.033,40	DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑIA	%	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	4915	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.
(601) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra. 13 73-34 Ed. Catania. Of. 202 / Bogotá D.C.
(601) 926 0801
3137993800
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LMARTIN

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
169220	BOGOTA	11		30	400052552	5

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
27 / 8 / 2024	14 / 8 / 2024	00:00	24 / 8 / 2029	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 5:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, LA COMPAÑIA ACLARA QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LAS SIGUEINTES ACTAS MODIFICANDO LAS GARANTIAS TAL COMO LO REFLEJA EL PRESENTE DOCUMENTO.

- ACTA DE SUSPENSION NRO 2 EMITIDA EL 02 DE AGOSTO DE 2024
- ACTA DE PRORROGA NRO 1 DE SUSPENSION NRO 2 EMITIDA EL 16 DE JULIO DE 2024
- ACTA DE PRORROGA NRO 2 DE SUSPENSION NRO 2 EMITIDA EL 05 DE AGOSTO DE 2024
- ACTA DE REINICIO NRO 2 EMITIDA EL 14 DE AGOSTO DE 2024

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/08/2024	24/12/2025	688.372.677,80	227.069,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	13/09/2027	24/08/2029	688.372.677,80	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/08/2024	24/08/2027	688.372.677,80	232.349,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
				Día - Mes - Año	
$ 459.418,00	$ 0,00	$ 87.289,42	$ 546.707,42	28/08/2024	901761828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 2.065.118.033,40	DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑIA	%	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	4915	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
YBENAVIDES

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
169589	BOGOTA	11		30	400052552	6

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
2 / 9 / 2024	24 / 8 / 2024	00:00	24 / 11 / 2029	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 6:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, DE ACUERDO CON LA CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N °CO-1553-2023, SE AJUSTA EL VALOR DE LA MISMA A UNA SUMA DE $8.583.324.612 PESOS Y ADICIONALMENTE SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION NUEVA FECHA DE FINALIZACION ESTIMADA 24 DE NOVIEMBRE DE 2024. MODIFICANDO LAS GARANTIAS TAL COMO LO REFLEJA EL PRESENTE DOCUMENTO LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 5:

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/08/2024	24/03/2025	858.332.461,20	751.666,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	24/11/2024	24/11/2029	858.332.461,20	2.539.805,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/08/2024	24/11/2027	858.332.461,20	2.003.433,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
				Día - Mes - Año	
$ 5.294.904,00	$ 0,00	$ 1.006.031,76	$ 6.300.935,76	30/08/2024	901761828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 2.574.997.383,60	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CO

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	4915	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.
(601) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra. 13 73-34 Ed. Catania. Of. 202 / Bogotá D.C.
(601) 926 0801
3137993800
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
KDIAZ

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
BOGOTÁ, D.C.	TELÉFONO	(601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
170503	BOGOTA	11		30	400052552	7

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
13 / 9 / 2024	10 / 9 / 2024	00:00	2 / 12 / 2029	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 7:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, NACIONAL DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA:

-ACTA DE SUSPENSION No. 3 DE FECHA 02 09 2024, MEDIANTE EL CUAL SUSPENDEN EL CONTRATO A PARTIR DEL 02 09 2024
-ACTA DE REINICIO No.3 DE FECHA 09 09 2024 MEDIANTE EL CUAL REINICIAN EL CONTRATO A PARTIR DEL 10 09 2024

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/09/2024	02/04/2025	858.332.461.20	59.260,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	02/12/2024	02/12/2029	858.332.461.20	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/09/2024	02/12/2027	858.332.461.20	52.676,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
				Día - Mes - Año	
$ 111.936,00	$ 0,00	$ 21.267,84	$ 133.203,84	13/09/2024	901761828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 2.574.997.383,60	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CO

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	4915	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Nacional de Seguros S.A.
LMONTOYA

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 Nº 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
175619	BOGOTA	11		30	400052552	8

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
27 / 11 / 2024	13 / 11 / 2024	00:00	10 / 12 / 2029	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 8:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ACTAS SE MODIFICAN LAS GARANTIAS TAL COMO LO REFLEJA EL PRESENTE DOCUMENTO.

-ACTA DE SUSPENSION No. 4 CONTRATO DE OBRA CO-1553-2023 EMITIDA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024
-ACTA DE REINICIO No. 4 CONTRATO DE OBRA CO-1553-2023-EMITIDA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/11/2024	10/04/2025	858.332.461.20	52.676,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	10/12/2024	10/12/2029	858.332.461.20	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/11/2024	10/12/2027	858.332.461.20	52.678,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
				Día - Mes - Año	
$ 105.354,00	$ 0,00	$ 20.017,26	$ 125.371,26	28/11/2024	901761828

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 2.574.997.383,60	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%
RL GESTION EN SEGUROS LTDA	4915	100,00

COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
13/12/2022|13-7|NT-P|05|NT-CUMP-PARTICU4|D001 01/09/2020|13-7|P|05|CL-CUMP-PARTICU3|D001
YBENAVIDES

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

El Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 28 de enero de 2020, procede al estudio y correspondiente aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

POLIZA No.: 400052551	**EXPEDIDA POR:** Nacional de Seguros
FECHA EXPEDICIÓN PÓLIZA: 06/12/2023	**CONTRATO:** CO-1553-2023
CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
VALOR INICIAL: SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778) M/CTE	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 01/12/2023
OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	CONDICIONES	VALOR DEL CONTRATO	VALOR	VIGENCIA
RCE	TERMINO DE EJECUCION	5%	$344,186,339.00	DE: 4-12-2023 A: 4-04-2024

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X	
VALORES CORRECTOS	X	
FIRMA DEL TOMADOR	X	

APROBACION: **SI** X **NO**_____

FECHA APROBACION: 15 DE DICIEMBRE DE 2023

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandro Rodriguez. Asesora Externa

El funcionario/contratista que proyectó este documento verifico la información en la página oficial de la aseguradora

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

El Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 28 de enero de 2020, procede al estudio y correspondiente aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

POLIZA No.: 400052551	**EXPEDIDA POR:** Nacional de Seguros
FECHA EXPEDICIÓN PÓLIZA: 19/01/2024	**CONTRATO:** CO-1553-2023
CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
VALOR INICIAL: SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6,883.726.778) M/CTE	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 01/12/2023
OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	CONDICIONES	VALOR DEL CONTRATO	VALOR	VIGENCIA
RCE	TERMINO DE EJECUCION	5%	$344,186,339.00	DE: 1-12-2023 A: 1-04-2024

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X	
VALORES CORRECTOS	X	
FIRMA DEL TOMADOR	X	

APROBACION: SI__X__ NO_____

FECHA APROBACION: 19 DE ENERO DE 2024

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Abg. [illegible] Asesora Externa

El funcionario/contratista que proyectó este documento verifico la información en la página oficial de la aseguradora

Constancia de Verificación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 2 8 días del mes de JUNIO del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, para amparar el contrato N° CO-1553-2023.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra R. F.

2024-06-27 09:25:15.000 31011857

RAMO:	RESPONSABILIDAD CIVIL	**No. POLIZA:**	400052551	**ANEXO:**	2
FECHA EXPEDICION:	2024-04-16 00:00:00.000	**VIGENCIA DESDE:**	2024-02-13 00:00:00	**VIGENCIA HASTA:**	2024-06-[illegible] 00:00:00
TOMADOR:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**ASEGURADO:**	TERCEROS AFECTADOS	**SUMA ASEGURADA:**	34418633

OBJETO: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 13 DE FEBRERO DE 2024, SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN

[redacted]

Nº F

NIT

Constancia de Verificación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 2 8 días del mes de JUNIO del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, para amparar el contrato N° CO-1553-2023.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra R. F.

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, certifica que ha asumido la calidad de asegurador de la póliza que a continuación se detalla bajo los siguientes términos:

2024-06-27 08:38:09.000 48633913

RAMO:	RESPONSABILIDAD CIVIL	**No. POLIZA:**	400052551	**ANEXO:**	3
FECHA EXPEDICION:	2024-06-13 00:00:00.000	**VIGENCIA DESDE:**	2024-05-27 00:00:00	**VIGENCIA HASTA:**	2024-07-[redacted] 00:00:00
TOMADOR:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**ASEGURADO:**	TERCEROS AFECTADOS	**SUMA ASEGURADA:**	34418[redacted]

OBJETO: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE REINICIO NO. 01 DE FECHA 12 ABRIL DE 2024 AL CONTRATO NO. CO-1553-2023 LAS PARTES ACUERDAN: REINICIAR EL CONTRATO QUEDANDO COMO

[redacted]

Nº

NIT

Constancia de Verificación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 4 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, para amparar el contrato N° CO-1553-2023.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra R. F.

[redacted]

2024-09-04 04:51:04.000 77507149

RAMO:	RESPONSABILIDAD CIVIL	**No. POLIZA:**	400052551	**ANEXO:**	4
FECHA EXPEDICION:	2024-08-27 00:00:00.000	**VIGENCIA DESDE:**	2024-07-11 00:00:00	**VIGENCIA HASTA:**	2024-08-[illegible] 00:00:00
TOMADOR:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**ASEGURADO:**	TERCEROS AFECTADOS	**SUMA ASEGURADA:**	34418633900

AMPARO:	PREDIOS, LABORES Y	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2024-07-11 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2024-08-24 00:00:00

N

N

Constancia de Verificación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 4 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, para amparar el contrato N° CO-1553-2023.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra R. F.

2024-09-04 05:02:42.000 65316250

RAMO:	RESPONSABILIDAD CIVIL	**No. POLIZÁ:**	400052551	**ANEXO:**	5
FECHA EXPEDICION:	2024-09-02 00:00:00.000	**VIGENCIA DESDE:**	2024-08-24 00:00:00	**VIGENCIA HASTA:**	2024-1-2 00:00:00
TOMADOR:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**ASEGURADO:**	TERCEROS AFECTADOS	**SUMA ASEGURADA:**	42916023
AMPARO:	PREDIOS, LABORES Y	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2024-08-24 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2024-11-24 00:00:00

Constancia de Verificación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 18 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, para amparar el contrato N° CO-1553-2023.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra R. F

siguientes terminos:

2024-09-18 03:08:15.000 [redacted]

RAMO:	RESPONSABILIDAD CIVIL	**No. POLIZÁ:**	400052551	**ANEXO:**	6
FECHA EXPEDICION:	2024-09-13 00:00:00.000	**VIGENCIA DESDE:**	2024-09-10 00:00:00	**VIGENCIA HASTA:**	2024-12-02 00:00:00
TOMADOR:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**ASEGURADO:**	TERCEROS AFECTADOS	**SUMA ASEGURADA:**	[redacted]
AMPARO:	PREDIOS, LABORES Y	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2024-09-10 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2024-12-02 00:00:00

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
175583	BOGOTA	11		15	400052551	7

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Dia - Mes - Año	Dia - Mes - Año		Dia - Mes - Año	Horas		
27 / 11 / 2024	13 / 11 / 2024	00:00	10 / 12 / 2024	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4	TELÉFONO	3014835376
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	429.166.230,60	429,166,230.60	429.166.230,60	37.626,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

Constancia de Verificación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 3 días del mes de DICIEMBRE del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, para amparar el contrato N° CO-1553-2023

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra R. F.

VALOR PRIMA
$ 37.626,00

VALOR ASEGURADO TOTAL
$ 429.166.230,60

NOMBRE
RL GESTION EN SEGUROS LTDA

AGO | No DOCUMENTO PARA PAGO: 901761828

A PESOS CON SESENTA CENTAVOS

URO

% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO

MA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUR
IVA REGIMEN COMUN
TARIFA ICA 11.04/100

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.
(601) 746 3219
información@nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra. 13 73-34 Ed. Catania. Of: 202 / Bogotá D.C.
(601) 926 0801
3137993800

VIGILADO DE COLOMBIA
Industrial de Seguros S.A.
YRENAVIDES

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

El Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 28 de enero de 2020, procede al estudio y correspondiente aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

POLIZA No.: 400052552	**EXPEDIDA POR:** Nacional de Seguros
FECHA EXPEDICIÓN PÓLIZA: 06/12/2023	**CONTRATO:** CO-1553-2023
CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
VALOR INICIAL: SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778) M/CTE	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 01/12/2023
OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	CONDICIONES	%	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	10	$ 688.372.677.80	DE: 05/12/2023 A: 05/04/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	TERMINO DE EJECUCION Y TRES (3) AÑOS MAS	10	$ 688.372.677.80	DE: 05/12/2023 A: 05/04/2027
ESTABILIDAD DE LA OBRA	NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ENTIDAD ESTATAL RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA.	10	$ 688.372.677.80	DE: 05/04/2024 A: 05/04/2029

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X	
VALORES CORRECTOS	X	
FIRMA DEL TOMADOR	X	

APROBACION: **SI** X **NO** _____

FECHA APROBACION: 15 DE DICIEMBRE DE 2023

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra Rodríguez. Asesora Externa
El funcionario/contratista que proyectó este documento verifico la información en la página oficial de la aseguradora

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

El Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 28 de enero de 2020, procede al estudio y correspondiente aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

PÓLIZA No.: 400052552	EXPEDIDA POR: Nacional de Seguros
FECHA EXPEDICIÓN PÓLIZA: 19/01/2024	CONTRATO: CO-1553-2023
CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
VALOR INICIAL: SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778) M/CTE	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01/12/2023
OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	CONDICIONES	%	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	10	$ 688.372.677,80	DE: 01/12/2023 A: 01/04/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	TERMINO DE EJECUCION Y TRES (3) AÑOS MAS	10	$ 688.372.677,80	DE: 01/12/2023 A: 01/04/2027
ESTABILIDAD DE LA OBRA	NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ENTIDAD ESTATAL RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA.	10	$ 688.372.677,80	DE: 01/04/2024 A: 01/04/2029

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X	
VALORES CORRECTOS	X	
FIRMA DEL TOMADOR	X	

APROBACION: SI__X__ NO_____

FECHA APROBACION: 19 DE ENERO DE 2024

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra [illegible] Asesora Externa
El funcionario/contratista que proyectó este documento verifica la información en la página oficial de la aseguradora.

NIT

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 27 días del mes de JUNIO del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, para amparar el contrato N°CO-1553-2023.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra Rdz Franco

N **que ha asumido la calidad de asegurador de la póliza que a continuación se detalla bajo los siguientes términos:**

2024-06-27 08:48:11.000 79118249

RAMO:	CUMPLIMIENTO	**No. POLIZA:**	400052552	**ANEXO:**	2
FECHA EXPEDICION:	2024-04-16 00.00:00.000	**VIGENCIA DESDE:**	2024-02-13 00:00:00	**VIGENCIA HASTA:**	2029-06 00:00:0
TOMADOR:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**ASEGURADO:**	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	**SUMA ASEGURADA:**	206
AMPARO:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2024-02-13 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	202 00:

OBJETO: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 13 DE FEBRERO DE 2024, SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES. AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL

NIT del a

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 27 días del mes de JUNIO del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, para amparar el contrato N°CO-1553-2023.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó. Alejandra Rdz Franco

NACIC

asumido la calidad de asegurador de la póliza que a continuación se detalla bajo los siguientes términos:

				2024-06-27 08:44:53.000	5301148
RAMO:	CUMPLIMIENTO	**No. POLIZA:**	400052552	**ANEXO:**	4
FECHA EXPEDICION:	2024-06-20 00:00:00.000	**VIGENCIA DESDE:**	2024-06-20 00:00:00	**VIGENCIA HASTA:**	2029-0 00:00:0
TOMADOR:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**ASEGURADO:**	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	**SUMA ASEGURADA:**	206
AMPARO:	ESTABILIDAD DE LA OBRA	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2024-07-11 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	202 00:0

OBJETO: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INGRESA EL PLAZO DE LIQUIDACION DE 4 MESES AL AMPARO DE CUMPLIMIENTO: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. CO-

NIT del asegurado (sin dígito de verificación):

No soy un robot

reCAPTCHA

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, certifica que ha asumido la calidad de asegurador de la póliza que a continuación se detalla bajo los siguientes términos:

2024-09-04 04:48:12.000

3610592

RAMO:	CUMPLIMIENTO	**No. POLIZA:**	400052552	**ANEXO:**	5
FECHA EXPEDICION:	2024-08-27 00:00:00.000	**VIGENCIA DESDE:**	2024-08-14 00:00:00	**VIGENCIA HASTA:**	2029-08- 00:00:0
TOMADOR:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**ASEGURADO:**	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	**SUMA ASEGURADA:**	206511033.40

AMPARO:	ESTABILIDAD DE LA OBRA	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2027-09-13 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2029-08-24 00:00:00
AMPARO:	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2024-08-14 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2027-08-24 00:00:00

INDEMNIZACIONES LABORALES

AMPARO:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2024-08-14 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2025-12-24 00:00:00

OBJETO: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, LA COMPAÑIA ACLARA QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LAS SIGUEINTES ACTAS MODIFICANDO LAS GARANTIAS TAL COMO LO REFLEJA EL PRESENTE DOCUMENTO. - ACTA DE SUSPENSION NRO 2 EMITIDA EL 02 DE AGOSTO DE 2024 - ACTA DE PRORROGA NRO 1 DE SUSPENSION NRO 2 EMITIDA EL 16 DE JULIO DE 2024 - ACTA DE PRORROGA NRO 2 DE SUSPENSION NRO 2 EMITIDA EL 05 DE AGOSTO DE 2024 - ACTA DE REINICIO NRO 2 EMITIDA EL 14 DE AGOSTO DE 2024 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES. AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. CO-1553-2023, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE. EL CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL NIT 901761828-4 ESTA CONFORMADO POR: - EBM

CC

IN(

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 4 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lodispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, para amparar el contrato N°CO-1553-2023.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra Rdz Franco

NIT del asegurado (sin dígito de verificación):

No soy un robot

reCAPTCHA

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, certifica que ha asumido la calidad de asegurador de la póliza que a continuación se detalla bajo los siguientes términos:

					2024-09-04 04:54:31.000
RAMO:	CUMPLIMIENTO	**No. POLIZÁ:**	400052552	**ANEXO:**	6
FECHA EXPEDICION:	2024-09-02 00:00:00.000	**VIGENCIA DESDE:**	2024-08-24 00:00:00	**VIGENCIA HASTA:**	2029-11-24 00:00:00
TOMADOR:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**ASEGURADO:**	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	**SUMA ASEGURADA:**	257

AMPARO:	ESTABILIDAD DE LA OBRA	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2024-11-24 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2029-11-24 00:00:00
AMPARO:	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2024-08-24 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2027-11-24 00:00:00

INDEMNIZACIONES LABORALES

AMPARO:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2024-08-24 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2025-03-24 00:00:00

OBJETO: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, DE ACUERDO CON LA CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023, SE AJUSTA EL VALOR DE LA MISMA A UNA SUMA DE $8.583.324.612 PESOS Y ADICIONALMENTE SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION NUEVA FECHA DE FINALIZACION ESTIMADA 24 DE NOVIEMBRE DE 2024, MODIFICANDO LAS GARANTIAS TAL COMO LO REFLEJA EL PRESENTE DOCUMENTO LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES. AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. CO-1553-2023, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE. EL CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL NIT 901761828-4 ESTA CONFORMADO POR: - EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS NIT 901333170-1 PARTICIPACION 90% - INGENIERIA RYD SAS NIT 9014999

LA I

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 4 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lodispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, para amparar el contrato N°CO-1553-2023.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra Rdz Franco

NIT

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 18 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lodispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, para amparar el contrato N°CO-1553-2023.

En consecuencia de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra Rdz Franco

2024-09-18 03:03:54.000 9337587

RAMO:	CUMPLIMIENTO	**No. POLIZÁ:**	400052552	**ANEXO:**	7
FECHA EXPEDICION:	2024-09-13 00:00:00.000	**VIGENCIA DESDE:**	2024-09-10 00:00:00	**VIGENCIA HASTA:**	2029-12-02 00:00:00
TOMADOR:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**ASEGURADO:**	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	**SUMA ASEGURADA:**	257[illegible]
AMPARO:	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**VIGENCIA DESDE AMPARO:**	2024-09-10 00:00:00	**VIGENCIA HASTA AMPARO:**	2027-12-02 00:00:00

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO: (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
175619	BOGOTA	11		30	400052552	8

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Dia - Mes - Año	Dia - Mes - Año	Horas	Dia - Mes - Año	Horas	MODIFICACIÓN	1
27 / 11 / 2024	13 / 11 / 2024	00:00	10 / 12 / 2029	00:00		

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	NIT	901.761.828 - 4
DIRECCIÓN	CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3014835376

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT	800.103.920 - 6	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 8:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ACTAS SE MODIFICAN LAS GARANTIAS TAL COMO LO REFLEJA EL PRESENTE DOCUMENTO.

-ACTA DE SUSPENSION No. 4 CONTRATO DE OBRA CO-1553-2023 EMITIDA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024
-ACTA DE REINICIO No. 4 CONTRATO DE OBRA CO-1553-2023-EMITIDA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/11/2024	10/04/2025	858.332.461.20	52.676,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	10/12/2024	10/12/2029	858.332.461.20	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/11/2024	10/12/2027	858.332.461.20	52.678,00

VALOR PRIMA	GASTOS	
$ 105.354,00	$ 0,00	

VALOR ASEGURADO TOTAL	
$ 2.574.997.383,60	DOS MIL QUINI

INTERMEDIARIO

NOMBRE
RL GESTION EN SEGUROS LTDA

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 3 días del mes de DICIEMBRE del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lodispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, para amparar el contrato N° CO-1553-2023.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra Rdz Franco

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6
TARIFA ICA 11.04/1000

13/12/2022|13-7|NT-P|05|NT-CUMP-PARTICU4|D001 01/09/2020|13-7|P|05|CL-CUMP-PARTICU3|D001

ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1
CONTRATO NO. CO-1553-2023

ENTIDAD:	GOBERNACION DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
IDENTIFICACION:	NIT: 901.761.828-4
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE"
VALOR:	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOSSETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778)
CDP No.	213 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023 735 DEL 12 DE JULIO DE 2023
CRP No.	348 DEL 13 DEL FEBRERO DE 2024 349 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSPENSION:	14 de marzo de 2024 al 04 de abril de 2024
FECHA DE REINICIO:	05 de abril de 2024

Entre los suscritos a saber **EFRAIN VARGAS CORVACHO**, con funciones de secretario de infraestructura en calidad de supervisor del contrato, **EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO**, en calidad de contratista de obra, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania no. **1.047.451.172**, actuando como representante legal de **CONSORCIO INGENIERÍA RED VIAL**, identificado con NIT. **901.761.828-4 Y JORGE ROA MEJÍA**, en calidad de interventor, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania no. **19.167.245**, actuando como representante legal de **CONSORCIO RVM**, identificado con NIT. **901.776.065-7** nos hemos reunido con el fin de suscribir el acta de suspensión No. 1 del contrato co-1553-2023, celebrado entre las partes, quienes acuerdan suspender la ejecución del mismo a partir del 14 de marzo de 2024 y hasta el 04 de abril de 2024, reiniciando a partir del 05 de abrii de 2024.

ANTECEDENTES

Scanned with CamScanner

1. Que mediante acta de suspensión no. 1 de fecha 14 de marzo de 2024 se acordó suspender la ejecución del contrato de obra co-1553-2023, cuyo objeto es "mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la red vial secundaria y terciaria en el departamento del magdalena mediante el tratamiento superficial doble".

2. Que mediante oficio of-14-2024 del 14 de marzo de 2024, consorcio ingeniería red vial, solicita la suspensión de obra desde el 14 de marzo de 2024 hasta el 04 de abril de 2024.

3. Que mediante oficio of-14-2024 del 14 de marzo de 2024, el contratista de obra sustenta la solicitud de suspensión de obra debido a las inconsistencias presentadas en los diseños y la diferencia de cotas con relación a lo presentado en la topografía con lo evidenciado en campo.

4. Que mediante oficio cinp-bta-544-0053-1654, la interventoría consorcio rvm, manifestó su concepto de no objeción a la suspensión hasta tanto no se surtan las razones manifestadas.

5. Que en acta de reunión con fecha 14 de marzo de 2024, el departamento y la interventoría, acordaron la suspensión de obra hasta el día 4 de abril de 2024.

Por lo anterior las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del contrato co-1553-2023 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE", a partir del día 14 de marzo de 2024 hasta el 04 de abril de 2024.

PARÁGRAFO: la presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: REINICIAR el contrato co-1553-2023, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE", a partir del 05 de abril de 2024 para lo cual deberá suscribirse la respectiva acta de reinicio del contrato.

PARAGRAFO: para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución del mismo, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

Scanned with CamScanner

TERCERO: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: se deberá, en el menor tiempo posible, notificar a la empresa aseguradora garante de las obligaciones contractuales para que se ajusten las garantías a las estipulaciones hechas en la suspensión.

CUARTO: MANIFESTACIÓN, las partes manifiestan libremente que han precedido a la lectura oficial y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo dispuesto y descrito en el presente.

Para constancia se firma el presente acta de suspensión no. 1, en Santa Marta a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por los que intervinieron en ella.

EFRAIN VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SUPERVISOR

JORGE ROA MEJÍA
CONSORCIO RVM
INTERVENORIA

EVER DE JESÚS CASTILLO JIMENO
REP. LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO INGENIERÍA RED VIAL

Scanned with CamScanner

ACTA DE PRORROGA No. 1 DE SUSPENSION No. 1
CONTRATO No. CO-1553-2023

ENTIDAD:	GOBERNACION DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
IDENTIFICACION:	NIT: 901.761.828-4
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE"
VALOR:	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778))
CDP No.	213 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023 735 DEL 12 DE JULIO DE 2023
CRP No.	348 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 349 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSPENSION 01:	14 de marzo de 2024 al 04 de abril de 2024
FECHA DE PRORROGA	05 de abril de 2024 al 12 de abril de 2024
FECHA DE REINICIO:	13 de abril de 2024

Entre los suscritos a saber **EFRAIN VARGAS CORVACHO**, con funciones de secretario de infraestructura en calidad de Supervisor del contrato, y **EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO,** en calidad de Contratista de obra, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.047.451.172,** actuando como Representante Legal de **CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL,** identificado con NIT. **901.761.828-4 Y JORGE ROA MEJIA** en calidad de interventor, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No **19.167.245** Actuando como representante legal del **CONSORCIO RVM** Identificado **901.776.065-7 nos** hemos reunido con el fin de suscribir el ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN del Contrato CO-1553-2023, celebrado entre las partes, quienes acuerdan prorrogar la suspensión a partir del 5 de abril y hasta el 12 de abril de 2024, reiniciando a partir del 13 de abril de 2024.

ANTECEDENTES

Scanned with CamScanner

1. Que mediante acta de suspensión No. 1 de fecha 14 de marzo de 2024 se acordó suspender la ejecución del contrato de obra CO-1553-2023. Cuyo objeto, "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE".

2. Que mediante oficio OF-14-2024 del 14 de marzo del 2024, CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL. solicita la suspensión de obra desde el 14 de marzo de 2024 hasta el 04 de abrildel 2024

3. Que mediante oficio OF-14-2024 del 14 de marzo de 2024, el contratista de obra sustenta la solicitud de suspensión de obra debido a las inconsistencias presentadas en los diseños,y la diferencia de cotas con relación a lo presentado en la topografía con lo evidenciado en campo.

4. Que mediante oficio CINP-BTA-544-0053-1654 la Interventoría CONSORCIO RVM, manifestó su concepto de no objeción a la suspensión hasta tanto no se surtan las razones manifestadas.

5. Que en acta de reunión con fecha 14 de marzo de 2024, EL DEPARTAMENTO y la INTERVENTORIA, acordaron la suspensión de obra hasta el día 4 de abril.

6. Que mediante comité de obra realizado el día 04 de abril de 2024, se comunicó que no se habían superado los hechos, por lo que las partes acuerdan prorrogar la suspensión hasta el día 12 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes;

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSION a ejecución del contrato de obra CO-1553- 2023 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE" teniendo en cuenta que no se superaron los hechos desde el 5 de abril de 2024 hasta el 12 de abril de 2024.

PARAGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favordel contratista.

Scanned with CamScanner

SEGUNDO: REINICIAR el contrato CO-1553-2023, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE", a partir del 13 de abril de 2024 para lo cual deberá suscribirse la respectiva acta de reinicio del contrato.

PARAGRAFO: Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución del mismo, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: AMPLIACION DE GARANTIAS: se deberá, en el menor tiempo posible, notificar a la empresa aseguradora garante de las obligaciones contractuales para que se ajusten las garantías a las estipulaciones hechas en la suspensión.

Para constancia se firma el presente Acta de Prorroga de la Suspensión No. 1, en Santa Marta a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), por los que intervinieron en ella.

EFRAIN VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Gobernación del Magdalena
Supervisor

JORGE ROA MEJIA
CONSORCIO RVM
INTERVENORIA

EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO
REP. LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Scanned with CamScanner

ACTA DE REINICIO N° 01

CONTRATO N° CO-1553-2023.

ENTIDAD:	GOBERNACION DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
IDENTIFICACION:	NIT: 901.761.828-4
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE"
VALOR:	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778))
CDP No.	213 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023 735 DEL 12 DE JULIO DE 2023
CRP No.	348 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 349 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSPENSIÓN 01:	14 de marzo de 2024 al 04 de abril de 2024
FECHA DE PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN 1:	05 de abril de 2024 al 12 de abril de 2024
FECHA DE REINICIO:	13 de abril de 2024

Entre los suscritos a saber **EFRAIN VARGAS CORVACHO**, con funciones de secretario de Infraestructura en calidad de Supervisor del contrato, **EVER DE JESUS CASTILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.047.451.172,** en calidad de contratista de obra, mayor de edad, actuando como Representante Legal de **CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL,** identificado con NIT. **901.761.828-4**, y **JORGE ROA MEJIA,** mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía **No 19.167.245,** en calidad de interventor, actuando como Representante Legal de **CONSORCIO RVM** Identificado con NIT. **901.776.065-7**, nos hemos reunido con el fin de suscribir el ACTA DE REINICIO Nro. 1 del Contrato CD-1553-2023, celebrado entre las partes, quienes acordaron suspender la ejecución del mismo a partir del 14 marzo de 2024, reiniciando actividades a partir del 13 de abril de 2024, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

Scanned with CamScanner

La GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA suscribió contrato No. CO-1553 DE 2023, con CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL cuyo objeto de contrato es: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE.

Que teniendo en cuenta que se superaron los hechos por los cuales se suspendió el contrato, nos hemos reunido con el fin de suscribir el **ACTA DE REINICIO No. 1** del **CONTRATO No. CO-1553-2023**, celebrado entre las partes.

ACUERDAN

Primero: Reiniciar el Contrato N° CO-1553 DE 2023, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE", a partir del día 13 de abril de 2024.

Segundo: El Contratista reportara a la Compañía aseguradora la novedad y se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de las pólizas constituidas inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes a los doce (12) dias del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) por los que en ella intervinieron.

EFRAIN VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Gobernación del Magdalena
Supervisor.

JORGE ROA MEJIA
CONSORCIO RVM
INTERVENORIA

EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO
REP. LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Scanned with CamScanner

ACTA DE SUSPENSION No. 2
CONTRATO No. CO-1553-2023

ENTIDAD:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901.761.828-4
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE"
VALOR:	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOSSETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778)
CDP No.	213 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023 735 DEL 12 DE JULIO DE 2023
CRP No.	348 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 349 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSPENSION:	02 de julio de 2024 al 15 de julio de 2024
FECHA DE REINICIO:	16 de julio de 2024

Entre los suscritos a saber **EFRAIN VARGAS CORVACHO**, con funciones de secretario de infraestructura en calidad de Supervisor del contrato, y **HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO,** en calidad de Contratista de obra, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.129.524.877,** actuando como Representante Legal de **CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL,** identificado con NIT. **901.761.828-4 Y JORGE ROA MEJIA** en calidad de interventor, mayor de edad identificado con la ceduia de ciudadanía No **19.167.245** Actuando como representante legal del **CONSORCIO RVM** Identificado **901.776.065-7** nos hemos reunido con el fin de suscribir el ACTA SUSPENSIÓN No. 2 del Contratode obra No. CO-1553-2023, celebrado entre las partes, quienes acuerdan suspender la ejecución del mismo a partir del día 02 de julio de 2024 y hasta el 15 de julio de 2024, reiniciando a partir del 16 de julio de 2024.

ANTECEDENTES

Scanned with CamScanner

1. Que mediante acta de suspensión No. 1, de fecha 14 de marzo de 2024 se acordó suspender la ejecución del contrato de obra CO-1553-2023 cuyo objeto, "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIALDOBLE".

2. Que mediante acta de reinicio No 1, de fecha con fecha del 12 de abril de 2024, se acordó reiniciar ejecución del contrato de obra CO-1553-2023 cuyo objeto, "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIALDOBLE" a partir del día 13 de abril de 2024.

3. Que mediante oficio ING-REDVIAL-2023-OFI #51-2024 del 02 de julio del 2024, CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, solicita una segunda suspensión de obra desde el 02 de julio de 2024 hasta el 15 de julio de 2024.

4. Que mediante oficio ING-REDVIAL-2023-OFI#51-2024 del 02 de julio de 2024, el contratista de obra sustenta la solicitud de suspensión de obra debido a las inconsistencias presentadas en los diseños, y la diferencia de cotas con relación a lo presentado en la topografía con lo evidenciado en campo.

5. Que mediante oficio CINP-BTA-544-0146-3527, la Interventoría **CONSORCIO RVM**, manifestó su concepto de no objeción a la suspensión hasta tanto no sesuperen las razones manifestadas.

6. Que en acta de reunión con fecha el día 02 de julio del 2024, EL DEPARTAMENTO y la INTERVENTORIA (CONSORCIO RVM), acordaron suspensión de obra hasta el día 15 de julio de 2024.

Por lo anterior las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del contrato de obra CO-1553- 2023 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE, a partir del 02 de julio de 2024 hasta el 15 de julio de 2024.

PARAGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: REINICIAR, el contrato CO-1553, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SEGUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO

Scanned with CamScanner

SUPERFICIAL DOBLE", a partir del 16 de julio de 2024, para lo cual deberá suscribirse la respectiva acta de reinicio del contrato.

PARAGRAFO: Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución del mismo, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS: se deberá, en el menor tiempo posible, notificar a la empresa aseguradora garante de las obligaciones contractuales para que se ajusten las garantias a las estipulaciones hechas en la suspensión.

CUARTO: MANIFESTACION, las partes manifiestan libremente que han precedido a la lectura oficial y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo dispuesto y descrito en la presente.

Para constancia se firma la presente acta de suspensión No. 2, en Santa Marta a los dos (02) dias del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), por los que en ella intervinieron.

EFRAIN VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Gobernación del Magdalena
Supervisor.

JORGE ROA MEJIA
CONSORCIO RVM
INTERVENORIA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
REP. LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Scanned with CamScanner

ACTA DE PRORROGA No. 1 DE SUSPENSION No. 2
CONTRATO No. CO-1553-2023

ENTIDAD:	GOBERNACION DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
IDENTIFICACION:	NIT: 901.761.828-4
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE"
VALOR:	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778))
CDP No.	213 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023 735 DEL 12 DE JULIO DE 2023
CRP No.	348 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 349 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de losrequisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSPENSION 02:	02 de julio de 2024 al 15 de julio de 2024
FECHA DE PRORROGA	16 de julio de 2024 al 04 de agosto de 2024
FECHA DE REINICIO:	05 de agosto de 2024

Entre los suscritos a saber **EFRAIN VARGAS CORVACHO**, con funciones de secretario de infraestructura en calidad de Supervisor del contrato, y **HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO,** en calidad de Contratista de obra, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.129.524.877,** actuando como Representante Legal de **CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL,** identificado con NIT. **901.761.828-4** Y **JORGE ROA MEJIA** en calidad de interventor, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No **19.167.245** Actuando como representante legal del **CONSORCIO RVM** Identificado **901.776.065-7** nos hemos reunido con el fin de suscribir el ACTA DE PRORROGA No. 1 DE SUSPENSIÓN No. 2 del Contratode obra No. CO-1553-2023, celebrado entre las partes, quienes acordaron suspender la ejecución del mismo a partir del día 16 de julio de 2024, reiniciando actividades a partir del 05 de agosto de 2024.

Scanned with CamScanner

Que en reunión sostenida el día 16 de julio del 2024, EL DEPARTAMENTO, EL CONTRATISTA (CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL) y la INTERVENTORIA (CONSORCIO RVM), acordaron prorrogar la suspensión de obra y de interventoría No. 2, desde el día 16 de julio de 2024 hasta el día 04 de agosto de 2024 o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la misma.

Esta prórroga No 1 de la suspensión No 2 empieza desde el 16 de julio de 2024 y finalizará el día 04 de agosto de 2024, lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista en la que manifiesta: "debido a las fuertes lluvias presentadas enla zona, no ha podido dar alcance por parte del contratista a las novedades respecto a inundaciones y mal estado de las vías de acceso ha sido difícil la llegada de suministros a la zona donde se ejecutan las obras".

ANTECEDENTES

1. Que mediante acta de suspensión No. 1, de fecha 14 de marzo de 2024 se acordó suspender la ejecución del contrato de obra CO-1553-2023 cuyo objeto, "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN ELDEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE".

2. Que mediante acta de reinicio No 1, de fecha con fecha del 12 de abril de 2024, se acordó reiniciar ejecución del contrato de obra CO-1553-2023 cuyo objeto, "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIALDOBLE" a partir del día 13 de abril de 2024.

3. Que mediante oficio ING-REDVIAL-2023-OFI#51-2024 del 02 de julio de 2024, CONSORCIOINGENIERIA RED VIAL, solicita la suspensión de obra desde el 02 de julio de 2024 hasta el 15 de julio del 2024.

4. Que mediante oficio ING-REDVIAL-2023-OFI#51-2024 del 02 de julio de 2024, el contratistade obra sustenta la solicitud de suspensión de obra debido a las fuertes lluvias e inundacionespresentadas en la zona.

5. Que mediante oficio ING-REDVIAL-2023-OFI#51-2024 del 02 de julio de 2024, **CONSORCIOINGENIERIA RED VIAL** solicita la suspensión de obra desde el 02 de julio del 2024 hasta el15 de julio del 2024, debido a las fuertes lluvias e inundaciones presentadas en la zona.

6. Que mediante oficio CINP-BTA-544-0141-3498, del 02 de julio de 2024, la Interventoría

Scanned with CamScanner

CONSORCIO RVM, manifestó su concepto de no objeción a la suspensión hasta tanto no se superen las razones manifestadas.

7. Que mediante acta de suspensión No. 2, de fecha 02 de julio de 2024 se acordó suspender la ejecución del contrato de obra CO-1553-2023 cuyo objeto, "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE".

8. Que en reunión sostenida el día 16 de julio de 2024, EL DEPARTAMENTO, EL CONTRATISTA (CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL) y la INTERVENTORIA (CONSORCIO RVM), acordaron prorrogar la suspensión de obra y de interventoría No. 2, desde el dia 16 de julio de 2024 hasta el día 04 de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSION a la ejecución del contrato de obra CO-1553-2023 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE, desde el 16 de julio de 2024 hasta el 04 de agosto de 2024 teniendo en cuenta que no se superaron los hechos quedieron origen a la misma.

PARAGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: REINICIAR, el contrato CO-1553, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SEGUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE", a partir del 05 de agosto de 2024 para lo cual deberá suscribirse la respectiva acta de reinicio del contrato.

PARAGRAFO: Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución del mismo, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

Scanned with CamScanner

TERCERO: AMPLIACION DE GARANTIAS: se deberá, en el menor tiempo posible, notificar a la empresa aseguradora garante de las obligaciones contractuales para que se ajusten las garantías a las estipulaciones hecha en la suspensión.

Para constancia se firma la presente acta de suspensión del contrato No. CO – 1553 – 2023, en la ciudad Santa Marta, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), por los que en ella intervinieron.

EFRAIN VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Gobernación del Magdalena
Supervisor

JORGE ROA MEJIA
CONSORCIO RVM
INTERVENORIA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
REP. LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Scanned with CamScanner

ACTA DE PRORROGA No.2 DE SUSPENSION No. 2
CONTRATO No. CO-1553-2023

ENTIDAD:	GOBERNACION DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
IDENTIFICACION:	NIT: 901.761.828-4
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE"
VALOR:	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778))
CDP No.	213 DEL15 DE FEBRERO DE 2023 735 DEL 12 DE JULIO DE 2023
CRP No.	348 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 349 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de losrequisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSPENSION 02:	02 de julio de 2024 al 15 de julio de 2024
FECHA DE PRORROGA 1 DE SUSPENSIÓN 2:	16 de julio de 2024 al 04 de agosto de 2024
FECHA DE PRORROGA 2 DE SUSPENSIÓN 2:	05 de agosto de 2024 al 13 de agosto de 2024
FECHA DE REINICIO:	14 de agosto de 2024

Entre los suscritos a saber **EFRAIN VARGAS CORVACHO**, con funciones de secretario de infraestructura en calidad de Supervisor del contrato, y **HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO,** en calidad de Contratista de obra, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.129.524.877,** actuando como Representante Legal de **CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL,** identificado con NIT. **901.761.828-4 Y JORGE ROA MEJIA** en calidad de interventor, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No **19.167.245** Actuando como representante legal del **CONSORCIO RVM** Identificado **901.776.065-7,** nos

Scanned with CamScanner

hemos reunido con el fin de suscribir el ACTA DE PRORROGA No. 2 DE SUSPENSIÓN No. 2, del Contrato CO-1553-2023, celebrado entre las partes, quienes acuerdan prorrogar la suspensión a partir del 05 de agosto de 2024 al 13 de agosto de 2024, reiniciando a partir del 14 de agosto de 2024.

Que en reunión sostenida el día 05 de agosto del 2024, EL DEPARTAMENTO, EL CONTRATISTA (CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL) y la INTERVENTORIA (CONSORCIO RVM), acordaron prorrogar la suspensión de obra y de interventoria No. 2, desde el día 05 de agosto de 2024 hasta el día 13 de agosto de 2024, reiniciando a partir del 14 de agosto de 2024 o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la misma.

ANTECEDENTES

1. Que mediante acta de suspensión No. 1, de fecha 14 de marzo de 2024 se acordó suspender la ejecución del contrato de obra CO-1553-2023 cuyo objeto, "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN ELDEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE".

2. Que mediante acta de reinicio No 1, de fecha con fecha del 12 de abril de 2024, se acordó reiniciar ejecución del contrato de obra CO-1553-2023 cuyo objeto, "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE" a partir del día 13 de abril de 2024.

3. Que mediante oficio ING-REDVIAL-2023-OFI#51-2024 del 02 de julio del 2024, CONSORCIOINGENIERIA RED VIAL, solicita la suspensión de obra desde el 02 de julio de 2024 hasta el 15 de julio de 2024.

4. Que mediante oficio ING-REDVIAL-2023-OFI#51-2024 del 02 de julio de 2024, el contratistade obra sustenta la solicitud de suspensión de obra debido a las fuertes lluvias e inundacionespresentadas en la zona.

5. Que mediante oficio ING-REDVIAL-2023-OFI#51-2024 del 02 de julio de 2024, **CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL** solicita la suspensión de obra desde el 02 de julio de 2024 hasta el15 de julio de 2024, debido a las fuertes lluvias e inundaciones presentadas en la zona.

6. Que mediante oficio CINP-BTA-544-0141-3498, del 02 de julio de 2024, la Interventoría **CONSORCIO RVM**, manifestó su concepto de no objeción a la

Scanned with CamScanner

suspensión hasta tanto no sesuperen las razones manifestadas.

7. Que mediante acta de suspensión No. 2, de fecha 02 de julio de 2024 se acordó suspender la ejecución del contrato de obra CO-1553-2023 cuyo objeto, "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE".

8. Que mediante acta de prorroga No. 1 de suspensión 2 EL DEPARTAMENTO, EL CONTRATISTA (CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL) y la INTERVENTORIA (CONSORCIO RVM), acordaron prorrogar la suspensión de obra y de interventoria No. 2, desde el dia 16 de julio de 2024 hasta el dia 04 de agosto de 2024.

9. Que mediante comunicado **CINP-BTA-544-0168-4117** la Interventoría **CONSORCIO RVM**, manifestó su concepto de no objeción a la prórroga de la suspensión hasta tanto no se surtan las razones manifestadas, las constantes lluvias que se vienen presentando y además no se han generado los documentos "Otro sí", a los contratos de obra e interventoria.

10. Que mediante comité de obra realizado el día 05 de agosto de 2024, se comunicó que no se habían superado los hechos, por lo que las partes acuerdan prorrogar la suspensión hasta el dia 13 de agosto de 2024 y reiniciar la ejecución desde el día 14 de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSION a ejecución del contrato de obra CO-1553-2023 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE teniendo en cuenta que no se superaron los hechos desde el 05 de agosto de 2024 hasta el 13 de agosto de 2024.

PARAGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: REINICIAR el contrato CO-1553-2023, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE", a partir del 14 de agosto de 2024, para lo cual deberá suscribirse la respectiva acta de reinicio del contrato.

PARAGRAFO: Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución del mismo,

Scanned with CamScanner

las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: AMPLIACION DE GARANTIAS: se deberá, en el menor tiempo posible, notificar a la empresa aseguradora garante de las obligaciones contractuales para que se ajusten las garantías a las estipulaciones hecha en la suspensión.

Para constancia se firma la presente acta de prórroga de la suspensión del contrato No. CO – 1553 - 2023, en la ciudad Santa Marta a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), por los que en ella intervinieron.

EFRAIN VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Gobernación del Magdalena
Supervisor.

JORGE ROA MEJIA
CONSORCIO RVM
INTERVENORIA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
REP. LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

ACTA DE REINICIO No.2

CONTRATO No. CO-1553-2023

ENTIDAD:	GOBERNACION DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
IDENTIFICACION:	NIT: 901.761.828-4
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE"
VALOR:	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778))
CDP No.	213 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023 735 DEL 12 DE JULIO DE 2023
CRP No.	348 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 349 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSPENSIÓN 01:	14 de marzo de 2024 al 04 de abril de 2024
FECHA DE PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN 1:	05 de abril de 2024 al 12 de abril de 2024
FECHA DE REINICIO 1:	13 de abril de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:	02 de julio de 2024 al 15 de julio de 2024
FECHA DE PRORROGA 1 DE LA SUSPENSIÓN 2:	16 de julio de 2024 al 04 de agosto de 2024
FECHA DE PRORROGA 2 DE LA SUSPENSIÓN 2:	05 de agosto de 2024 al 13 de agosto de 2024
FECHA DE REINICIO 2:	14 de agosto de 2024

Entre los suscritos a saber **EFRAIN VARGAS CORVACHO**, con funciones de secretario de infraestructura en calidad de Supervisor del contrato, y **HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO**, en calidad de Contratista de obra, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.129.524.877**, actuando como Representante Legal de **CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL**, identificado con NIT . **901.761.828-4** Y **JORGE ROA MEJIA** en calidad de interventor, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía **No 19.167.245** Actuando como representante legal del **CONSORCIO RVM** Identificado **901.776.065-7**, nos hemos reunido con el fin de suscribir el ACTA DE REINICIO No. 2, del Contrato CO-1553-

Scanned with CamScanner

2023, celebrado entre las partes, quienes acordaron suspender la ejecución del mismo, a partir del 02 de julio de 2024, reiniciando actividades a partir del 14 de agosto de 2024, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

La GOBERNACION DEL MAGDALENA suscribió contrato No CO-1553-2023, con CONSORCIO INGENIERIA REC VIAL cuyo objeto de contrato es: EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SEGUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MANDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE.

Que teniendo en cuenta que se superaron los hechos por los cuales se suspendió el contrato, nos hemos reunido con el fin de suscribir el **ACTA DE REINICIO No. 2** del **CONTRATO No. CO-1553-2023**, celebrado entre las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar el Contrato de obra CO-1553- 2023 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE", a partir del 14 de agosto de 2024.

SEGUNDO: el contratista reportara a la Compañía aseguradora la novedad y se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de las pólizas constituidas inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024) por los que en ella intervinieron.

EFRAIN VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Gobernación del Magdalena
Supervisor.

JORGE ROA MEJIA
CONSORCIO RVM
INTERVENORIA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
REP. LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Scanned with CamScanner

ACTA DE SUSPENSION No. 3
CONTRATO DE OBRA CO-1553-2023

ENTIDAD:	GOBERNACION DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
IDENTIFICACION:	NIT: 901.761.828-4
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778)
VALOR DEL ADICIONAL No. 1:	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO PESOS ($1.699.597.834)
VALOR DEL CONTRATO CON ADICION:	OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($8.583.324.612)
CDP No.	213 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023 735 DEL 12 DE JULIO DE 2023
CRP No.	348 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 349 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSPENSION :	02 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2024
FECHA DE REINICIO:	10 de septiembre de 2024

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Entre los suscritos a saber **EFRAIN VARGAS CORVACHO**, con funciones de secretario de infraestructura en calidad de Supervisor del contrato, y **HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO**, en calidad de Contratista de obra, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.129.524.877,** actuando como Representante Legal de **CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL,** identificado con NIT. **901.761.828-4** Y **JORGE ROA MEJIA** en calidad de interventor, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No **19.167.245** Actuando como representante legal del **CONSORCIO RVM** Identificado **901.776.065-7** nos hemos reunido con el fin de suscribir el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 del Contrato de obra No. CO- 1553-2023, celebrado entre las partes, quienes acordaron suspenderla ejecución del mismo a partir del 02 de septiembre de 2024, reiniciando actividades a partir del 10 de septiembre de 2024.

ANTECEDENTES

1. Que mediante acta de suspensión No. 1, de fecha 14 de marzo de 2024 se acordó suspender la ejecución del contrato de obra CO-1553-2023 y mediante el acta de suspensión No 2, fecha de 02 de julio de 2024. Cuyo objeto, "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN ELDEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE".

2. Que mediante oficio ING-REDVIAL-2023-OFI # 68A-2024 del 02 de septiembre del 2024, CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, solicita la suspensión de obra desde el 02 de septiembre de 2024 hasta el 09 de septiembre de 2024.

3. Que mediante oficio ING-REDVIAL-2023-OFI # 68A-2024 del 02 de septiembre del 2024, el contratista de obra sustenta la solicitud de suspensión de obra debido a: "*se han visto afectadas el desarrollo de la ejecución de obras, por los bloqueos en cuanto al suministro material y combustible de máquinas, los efectos ya comienzan a alertar acerca de las consecuencias de disminución actividades y no hay ACPM en el municipio de Santa bárbara de Pinto, lo cual paraliza las máquinas hasta que se normalice los bloqueos en las vías*".

4. Que mediante oficio CINP-BTA-544-0200-4627, del 02 de septiembre de 2024, la Interventoría **CONSORCIO RVM**, manifestó su concepto de no objeción a la suspensión hasta tanto no se surtan las razones manifestadas.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del contrato de obra CO-1553- 2023 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL

SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE". A partir del día 02 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2024.

PARAGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: REINICIAR el contrato CO-1553-2023, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE", a partir del 10 de septiembre de 2024 para lo cual deberá suscribirse la respectiva acta de reinicio del contrato.

PARAGRAFO: Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución del mismo, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio No. 3.

TERCERO: AMPLIACION DE GARANTIAS: se deberá, en el menor tiempo posible, notificar a la empresa aseguradora garante de las obligaciones contractuales para que se ajusten las garantias a las estipulaciones hecha en la suspensión.

CUARTO: MANIFESTACION, las partes manifiestan libremente que han precedido a la lectura oficial y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo dispuesto y descrito en el presente.

Para constancia se firma la presente acta de suspensión del contrato de obra No. CO-1553-2023, en la ciudad Santa Marta a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), por los que en ella intervinieron.

EFRAIN VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Gobernación del Magdalena
Supervisor.

JORGE ROA MEJIA
CONSORCIO RVM
INTERVENORIA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
REP. LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Scanned with CamScanner

ACTA DE REINICIO No.3
CONTRATO No. CO-1553-2023

ENTIDAD:	GOBERNACION DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
IDENTIFICACION:	NIT: 901.761.828-4
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENAMEDIANTEEL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE"
VALOR:	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778)
VALOR DEL ADICIONAL No 1	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOSNOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.699.597.834)
VALOR DEL CONTRATO CON ADICION	OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($8.583.324.612)
CDP No.	213 DEL15 DE FEBRERO DE 2023 735 DEL 12 DE JULIO DE 2023
CRP No.	348 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 349 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento yejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSPENSIÓN 01:	14 de marzo de 2024 al 04 de abril de 2024
FECHA DE PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN 1:	05 de abril de 2024 al 12 de abril de 2024
FECHA DE REINICIO 1:	13 de abril de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:	02 de julio de 2024 al 15 de julio de 2024
FECHA DE PRORROGA 1 DE LA SUSPENSIÓN 2:	16 de julio de 2024 al 04 de agosto de 2024
FECHA DE PRORROGA 2 DE LA SUSPENSIÓN 2:	05 de agosto de 2024 al 13 de agosto de 2024
FECHA DE REINICIO 2:	14 de agosto de 2024
FECHA DE SUSPENSION 3:	02 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2024
FECHA DE REINICIO 3:	10 de septiembre de 2024

Scanned with CamScanner

Entre los suscritos a saber **EFRAIN VARGAS CORVACHO**, con funciones de secretario de infraestructura en calidad de Supervisor del contrato, y **HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO**, en calidad de Contratista de obra, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.129.524.877**, actuando como Representante Legal de **CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL**, identificado con **NIT. 901.761.828-4** y **JORGE ROA MEJIA** en calidad de interventor, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía **No 19.167.245** Actuando como representante legal del **CONSORCIO RVM Identificado 901.776.065-7**, nos hemos reunido con el fin de suscribir el ACTA DE REINICIO No. 3, del Contrato CO-1553-2023, celebrado entre las partes, quienes acordaron suspender la ejecución del mismo a partir del 02 de septiembre de 2024, reiniciando actividades a partir del 10 de septiembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

La GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA suscribió contrato No. CD-1553 DE 2023, con CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL cuyo objeto de contrato es: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE.

Que teniendo en cuenta que se superaron los hechos por los cuales se suspendió el contrato, nos hemos reunido con el fin de suscribir el **ACTA DE REINICIO No. 3** del **CONTRATO No. CO-1553-2023**, celebrado entre las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar el Contrato No. CO-1553 DE 2023, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE", a partir del día 10 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: El Contratista reportara a la Compañía aseguradora la novedad y se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de las pólizas constituidas inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) por los que en ella intervinieron.

EFRAIN VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Gobernación del Magdalena
Supervisor.

JORGE ROA MEJIA
CONSORCIO RVM
INTERVENORIA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
REP. LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Scanned with CamScanner

ACTA DE SUSPENSION No. 4

CONTRATO DE OBRA CO-1553-2023

ENTIDAD:	GOBERNACION DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
IDENTIFICACION:	NIT: 901.761.828-4
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778)
VALOR DEL ADICIONAL No. 1:	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO PESOS ($1.699.597.834)
VALOR DEL CONTRATO CON ADICION:	OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($8.583.324.612)
CDP No.	213 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023 735 DEL 12 DE JULIO DE 2023
CRP No.	348 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 349 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSPENSION:	13 de noviembre de 2024 al 03 de diciembre de 2024
FECHA DE REINICIO:	04 de diciembre de 2024

Scanned with CamScanner

Entre los suscritos a saber **EFRAIN VARGAS CORVACHO**, con funciones de secretario de infraestructura en calidad de Supervisor del contrato, y **HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO**, en calidad de Contratista de obra, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.129.524.877**, actuando como Representante Legal de **CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL**, identificado con NIT. **901.761.828-4 Y JORGE ROA MEJIA** en calidad de interventor, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No **19.167.245** Actuando como representante legal del **CONSORCIO RVM** Identificado **901.776.065-7** nos hemos reunido con el fin de suscribir el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4 del Contrato de obra No. CO- 1553-2023, celebrado entre las partes, quienes acordaron suspender la ejecución del mismo a partir del 13 de noviembre de 2024, reiniciando actividades a partir del 04 de diciembre de 2024.

ANTECEDENTES

1. Que mediante acta de suspensión No. 1, de fecha 14 de marzo de 2024 se acordó suspender la ejecución del contrato de obra CO-1553-2023, que mediante el acta de suspensión No 2, fecha de 02 de julio de 2024 se acordó suspender la ejecución del contrato de obra CO-1553-2023, que mediante el acta de suspensión No 3. de fecha del 02 de septiembre de 2024 se acordó suspender la ejecución del contrato de obra CO-1553-2023; cuyo objeto, "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN ELDEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE".

2. Que mediante oficio ING-REDVIAL-2023-OFI # 87-2024, del 07 de noviembre de 2024, CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, solicita la suspensión de obra No. 4 desde el 13 de noviembre de 2024 hasta el 04 de diciembre de 2024.

3. Que mediante oficio ING-REDVIAL-2023-OFI # 87-2024 del 07 de noviembre de 2024, el contratista de obra sustenta la solicitud de suspensión de obra debido a: "temas de orden públicos que vienen presentando en el sector del Magdalena".

4. Que mediante oficio CINP-BTA-544-0231-5727, del 07 de noviembre de 2024, la Interventoría **CONSORCIO RVM**, manifestó su concepto de no objeción a la suspensión hasta tanto no se surtan las razones manifestadas.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del contrato de obra CO-1553- 2023 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE". A partir del día 13 de noviembre de 2024 al 03 de diciembre de 2024.

Scanned with CamScanner

PARAGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: REINICIAR el contrato CO-1553-2023, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE", a partir del 04 de diciembre de 2024 para lo cual deberá suscribirse la respectiva acta de reinicio del contrato.

PARAGRAFO: Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución del mismo, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio No. 4.

TERCERO: AMPLIACION DE GARANTIAS: se deberá, en el menor tiempo posible, notificar a la empresa aseguradora garante de las obligaciones contractuales para que se ajusten las garantías a las estipulaciones hecha en la suspensión.

CUARTO: MANIFESTACION, las partes manifiestan libremente que han precedido a la lectura oficial y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo dispuesto y descrito en el presente.

Para constancia se firma la presente acta de suspensión del contrato de obra No. CO-1553-2023, en la ciudad Santa Marta a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), por los que en ella intervinieron.

EFRAIN VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Gobernación del Magdalena
Supervisor.

JORGE ROA MEJIA
CONSORCIO RVM
INTERVENORIA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
REP. LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Scanned with CamScanner

ACTA DE REINICIO No.4
CONTRATO No. CO-1553-2023

ENTIDAD:	GOBERNACION DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
IDENTIFICACION:	NIT: 901.761.828-4
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENAMEDIANTEEL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE"
VALOR:	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778)
VALOR DEL ADICIONAL No 1	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOSNOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.699.597.834)
VALOR DEL CONTRATO CON ADICION	OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS($8.583.324.612)
CDP No.	213 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023 735 DEL 12 DE JULIO DE 2023
CRP No.	348 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2024 349 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 243064 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
PLAZO INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento yejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSPENSIÓN 01:	14 de marzo de 2024 al 04 de abril de 2024
FECHA DE PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN 1:	05 de abril de 2024 al 12 de abril de 2024
FECHA DE REINICIO 1:	13 de abril de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:	02 de julio de 2024 al 15 de julio de 2024
FECHA DE PRORROGA 1 DE LA SUSPENSIÓN 2:	16 de julio de 2024 al 04 de agosto de 2024
FECHA DE PRORROGA 2 DE LA SUSPENSIÓN 2:	05 de agosto de 2024 al 13 de agosto de 2024
FECHA DE REINICIO 2:	14 de agosto de 2024
FECHA DE SUSPENSION 3:	02 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2024
FECHA DE REINICIO 3:	10 de septiembre de 2024
FECHA DE SUSPENSION 4:	13 de noviembre de 2024 al 21 de noviembre de 2024
FECHA DE REINICIO 4:	22 de noviembre de 2024

Scanned with CamScanner

Entre los suscritos a saber **EFRAIN VARGAS CORVACHO**, con funciones de secretario de infraestructura en calidad de Supervisor del contrato, y **HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO**, en calidad de Contratista de obra, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.129.524.877**, actuando como Representante Legal de **CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL**, identificado con **NIT. 901.761.828-4** y **JORGE ROA MEJIA** en calidad de interventor, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía **No 19.167.245** Actuando como representante legal del **CONSORCIO RVM** Identificado **901.776.065-7**, nos hemos reunido con el fin de suscribir el ACTA DE REINICIO No. 4, del Contrato CO-1553-2023, celebrado entre las partes, quienes acordaron suspender la ejecución del mismo a partir del 14 de noviembre de 2024, reiniciando actividades a partir del 22 de noviembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

La GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA suscribió contrato No. CD-1553 DE 2023, con CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL cuyo objeto de contrato es: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE.
Que teniendo en cuenta que se superaron los hechos por los cuales se suspendió el contrato, nos hemos reunido con el fin de suscribir el **ACTA DE REINICIO No. 4** del **CONTRATO No. CO-1553-2023**, celebrado entre las partes.
ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar el Contrato No. CO-1553 DE 2023, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE", a partir del día 22 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: El Contratista reportara a la Compañía aseguradora la novedad y se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de las pólizas constituidas inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación
La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por los que en ella intervinieron.

EFRAIN VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Gobernación del Magdalena
Supervisor.

JORGE ROA MEJIA
CONSORCIO RVM
INTERVENORIA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
REP. LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Scanned with CamScanner

CONSORCIO RVM

Bogotá D.C.; Diciembre 04 de 2024.
CINP-BTA-544-0244-6138

Señores
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
EFRAIN VARGAS CORVACHO
Secretario de Infraestructuras
Carrera 1 No. 16-15 Palacio Tayrona
Santa Marta

REF: Contrato No. CI-1616-2023; "Interventoría técnica, administrativa y financiera para el mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la red vial secundaria y terciaria en el departamento del Magdalena mediante tratamiento superficial doble. Lotes 1 y 2".

ASUNTO: Lote 3; Comunicado ING-REDVIAL-OFI # 93-2024 - Revisión entrega acta parcial No. 02 del contrato de obra No. CO-1553-2023.

Cordial saludo;

Para su información y fines pertinentes, adjunto a la presente estamos remitiendo el acta parcial de obra No. 02, la cual se encuentra debidamente revisada y aprobada por parte de esta interventoría.

Cordialmente;

PEDRO ANTONIO GUTIÉRREZ BUSTILLO
Director de interventoría.

Elaboró: VMRC - AAQP.
Revisó: DFCC.

Anexo: Lo enunciado en un (01) Archivo WinRAR.

C.C.: CONSORCIO INGENIERÍA RED VIAL - EVER DE JESÚS CASTILLO JIMENO - Representante legal - Carrera 19D No. 8a -33 Rincón del Amparo - Valledupar. (Sin anexos).

FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
N° Contrato y Fecha	CO-1553-2023
Nombre del Contratista	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
N° de identificación	NIT 901.761.828-4
Representante Legal:	HUMBERTO CARLOSMALDONADO AREVALO
No. de Identificación:	CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.129.524.877
Objeto del Contrato	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE.
Valor inicial del Contrato	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778)
Adición Contrato	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.699.597.834).
Valor total del Contrato	OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($8.583.324.612)
N° Pago / N° de informe:	SEGUNDO PAGO
Valor del Acta No 2	**OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($859.966.970)**
N° CDP	No. 213 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023 No. 735 DEL 12 DE JULIO DE 2023
N° RP	No. 348 DEL 13 DE FEBERO DE 2024 No. 349 DEL 13 DE FEBERO DE 2024 No. 243064 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Plazo de Ejecución:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Fecha del Acta de Inicio	13 de febrero de 2024
Fecha de Suspensión 01	14 de marzo del 2024 al 04 de abril de 2024
Fecha de Prorroga de la Suspensión 01	05 de abril del 2024 al 12 de abril de 2024
Fecha de Reinicio 01	13 de abril de 2024
Fecha del Suspensión 02	02 de julio del 2024 al 15 de julio de 2024
Fecha De Prorroga 1 De La Suspensión 2:	16 de julio del 2024 al 04 de agosto de 2024
Fecha de prorroga No. 2 de suspensión No. 2	05 de agosto de 2024 al 13 de agosto de 2024
Fecha de Reinicio 02	14 de agosto de 2024
Fecha del Suspensión 03	02 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2024
Fecha de Reinicio 03	10 de septiembre de 2024
Fecha del Suspensión 04	13 de noviembre de 2024 al 21 de noviembre de 2024
Fecha de Reinicio 04	22 de noviembre del 2024
Nombre y cargo del supervisor del contrato	EFRAÍN VARGAS CORVACHO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
N° Contrato y Fecha	CO-1553-2023
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
N° de modificación	**CONTRATO ADICIONAL N°001**
Tipo de modificación (adición – prórroga)	**Adición al valor del contrato.** **Plazo de contrato.** **Forma de pago.**
Valor adicionado	**MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.699.597.834).**
CDP de la adición	No. 735 DEL 12 DE JULIO DE 2023
CRP de la adición	No. 243064 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Tiempo prorrogado	Hasta el 24 de Noviembre del 2024, sin exceder el 31 de diciembre del 2024.
Aclaratorio	ACLARACION N°001 AL CONTRATO ADICIONAL N°001
C. POLIZAS (*SI APLICA*)	
N° de póliza	**400052551**
Nombre de la aseguradora	NACIONAL DE SEGUROS
Fecha de la póliza	06/12/2023 – 19/01/2024 – 16/04/2024 – 13/06/2024 – 27/08/2024 – 02/09/2024 – 13/09/2024 – 27/11/2024
Acto Administrativo de Aprobación	15/12/2023 – 19/01/2024 – 28/06/2024 – 28/06/2024 – 4/09/2024 – 4/09/2024 – 18/09/2024 – 03/12/2024
N° de póliza	**400052552**
Nombre de la aseguradora	NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de la póliza	06/12/2023 - 19/01/2024 - 16/04/2024 - 14/06/2024 - 20/06/2024 - 27/08/2024 - 2/09/2024 - 13/09/2024 - 27/11/2024
Acto Administrativo de Aprobación	15/12/2023 - 19/01/2024 - 27/06/2024 - 27/06/2024 - 4/09/2024 - 4/09/2024 - 18/09/2024 - 03/12/2024

D. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
	DESCRIPCIÓN
1	Se cumplieron con las actividades en el municipio de Santa Barbara De Pinto del hito 2.
2	Localización y replanteo con equipo.
3	Conformación de la calzada existente
4	Excavación Sin Clasificar De La Explanación Y Canales
5	Excavaciones Varias Sin Clasificar
6	Subrasante estabilizada con cemento (incluye suministro de cemeneto)
7	Transporte de materiales proveniente de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1,000 M), medido a partir de cien metros (100 M).
8	Relleno para estructuras con suelo
9	Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-0
10	Excavación, descolmatación y limpieza de alcantarillas saturadas a mano.
11	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa.
12	Concreto Resistencia 21MPa (D)
13	Concreto Resistencia 14MPa (F)
14	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior

E. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

No DE PLANILLA	CERTIFICACION		
Concepto del pago	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
Salud	N/A	N/A	N/A
Pensión	N/A	N/A	N/A
Riesgos laborales	N/A	N/A	N/A

F. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	
1. Que, a la fecha, he cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Que autorizo los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, sean descontados por la Secretaría de Hacienda Departamental 3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debidamente pagado por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.	
G. ANEXOS *(Cuando se requiera como una de las obligaciones del contrato)*	
N/A	
La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta en el día 05 días del mes de diciembre de 2024	
FIRMA CONTRATISTA	Humberto Maldonado A. HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL NIT. 901.761.828-4
N°. Identificación	C.C. 1.129.524.877 de Barranquilla

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISOR	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
N° Contrato y Fecha	CO-1553-2023
Nombre del Contratista	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
N° de identificación	NIT 901.761.828-4
Objeto del Contrato	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE.
Valor inicial del Contrato	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778)
Adición Contrato	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.699.597.834).
Valor total del Contrato	OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($8.583.324.612)
N° Pago / N° de informe:	SEGUNDA PAGO
Valor del Acta No 2	**OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($859.966.970)**
N° CDP	No. 735 DEL 12 DE JULIO DE 2023 No. 213 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023
N° CRP	No. 348 DEL 13 DE FEBERO DE 2024 No. 349 DEL 13 DE FEBERO DE 2024 No. 243064 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Plazo del Contrato	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
Fecha del Acta de Inicio	13 de febrero de 2024

[redacted]

Fecha de Suspensión 01	14 de marzo del 2024 al 04 de abril de 2024
Fecha de Prorroga de la Suspensión 01	05 de abril del 2024 al 12 de abril de 2024
Fecha de Reinicio 01	13 de abril de 2024
Fecha del Suspensión 02	02 de julio del 2024 al 15 de julio de 2024
Fecha De Prorroga 1 De La Suspensión 2:	16 de julio del 2024 al 04 de agosto de 2024
Fecha de prorroga No. 2 de suspensión No. 2	05 de agosto de 2024 al 13 de agosto de 2024
Fecha de Reinicio 02	14 de agosto de 2024
Fecha del Suspensión 03	02 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2024
Fecha de Reinicio 03	10 de septiembre de 2024
Fecha del Suspensión 04	13 de noviembre de 2024 al 21 de noviembre de 2024
Fecha de Reinicio 04	22 de noviembre del 2024
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
N° de modificación	CONTRATO ADICIONAL N°001
Tipo de modificación (adición – prórroga)	Adición al valor del contrato. Plazo de contrato. Forma de pago.
Valor adicionado	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.699.597.834).
CDP de la adición	No. 735 DEL 12 DE JULIO DE 2023
CRP de la adición	No. 243064 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Tiempo prorrogado	Hasta el 24 de noviembre del 2024, sin exceder el 31 de diciembre del 2024.
Aclaratorio	ACLARACION N°001 AL CONTRATO ADICIONAL N°001
C. POLIZAS *(SI APLICA)*	
N° de póliza	**400052551**
Nombre de la aseguradora	NACIONAL DE SEGUROS
Fecha de la póliza	06/12/2023 - 19/01/2024 – 16/04/2024 – 13/06/2024 – 27/08/2024 - 02/09/2024 - 13/09/2024 - 27/11/2024
Acto Administrativo de Aprobación	15/12/2023 - 19/01/2024 – 28/06/2024 – 28/06/2024 - 4/09/2024 - 4/09/2024 - 18/09/2024 - 03/12/2024

N° de póliza	**400052552**
Nombre de la aseguradora	NACIONAL DE SEGUROS
Fecha de la póliza	06/12/2023 - 19/01/2024 - 16/04/2024 - 14/06/2024 - 20/06/2024 - 27/08/2024 - 2/09/2024 - 13/09/2024 - 27/11/2024
Acto Administrativo de Aprobación	15/12/2023 - 19/01/2024 - 27/06/2024 - 27/06/2024 - 4/09/2024 - 4/09/2024 - 18/09/2024 - 03/12/2024

D. VERIFICACION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (*Relación de las actividades descritas por el contratista en su informe*)	VERIFICADO (*Establecer si cumple o no*)
Supervisión del proyecto MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE.		SI
1	Se cumplieron con las actividades en el municipio de Santa Barbara De Pinto del hito 2.	SI
2	Localización y replanteo con equipo.	SI
3	Conformación de la calzada existente	SI
4	Excavación Sin Clasificar De La Explanación Y Canales	SI
5	Excavaciones Varias Sin Clasificar	SI
6	Subrasante estabilizada con cemento (incluye suministro de cementó)	SI
7	Transporte de materiales proveniente de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1,000 M), medido a partir de cien metros (100 M).	SI
8	Relleno para estructuras con suelo	SI
9	Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-0	SI
10	Excavación, descolmatación y limpieza de alcantarillas saturadas a mano.	SI
11	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa.	SI
12	Concreto Resistencia 21MPa (D)	SI
13	Concreto Resistencia 14MPa (F)	SI
14	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	SI

ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autorizó que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a	X	

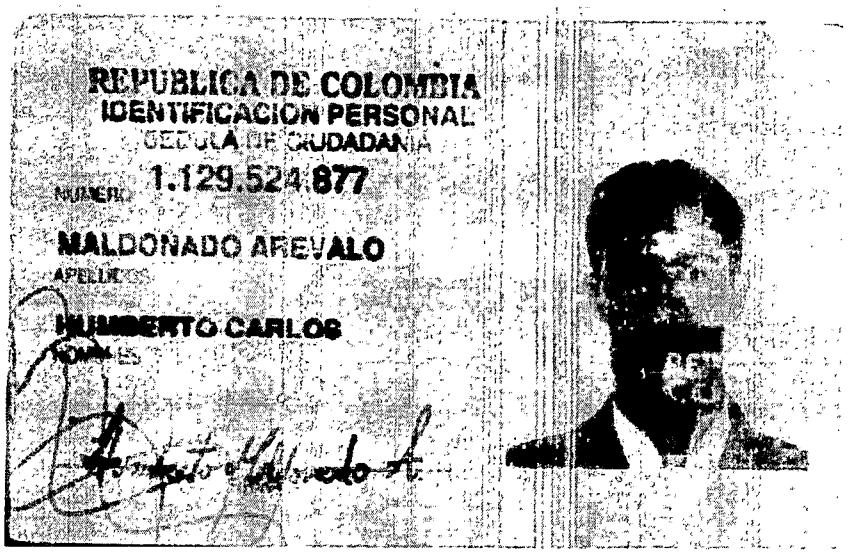
14

	cancelar como consta en la declaración del informe de ejecución de actividades		
3.	Que el contratista presentó satisfactoriamente las obligaciones contractuales, los cuales pueden ser verificados en el informe anexo y en su respectiva carpeta contractual.	**X**	
4.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**X**	

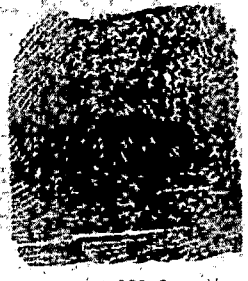
Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al acta de avance de obra N° 2

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 05 días del mes de diciembre de 2024

Firma de quien convalida el cumplimiento de las obligaciones para el presente periodo de pago	EFRAÍN VARGAS CORVACHO Secretario de Infraestructura
VoB apoyo a la Supervisión	JULIO CESAR ESCOBAR QUINTERO Apoyo a la supervisión



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.129.524.877
MALDONADO AREVALO
APELLIDOS
HUMBERTO CARLOS
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1986
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.81 ESTATURA
O+ G.S. R.H.
M SEXO
05-MAR-2004 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
ALBERTO ROBLEDO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-0300100-22130598-M-1129524877-20041008 04272C4262A 02 170287515

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141044460605

(415)7707212489984(8020) 000014104446060 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 1 8 2 8	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO

42. Correo electrónico contabilidadredvial2024@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 8 3 5 3 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 3 0 7 2 5	4 2 1 0	2 0 2 3 0 7 2 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 07 / 16 : 02: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MALDONADO AREVALO HUMBERTO CARLOS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044460605

(415)7707212489984(8020) 000014104446060 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 1 8 2 8	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 3 0 7 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 7 2 5
81. Hasta	2 0 2 4 1 1 2 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 1 0 0 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO PÚBLICO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044460605

(415)7707212489984(8020) 000014104446060 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 1 8 2 8	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 2 4 0 6 0 6			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 9 5 2 4 8 7 7				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
MALDONADO	AREVALO	HUMBERTO		CARLOS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL	1 9	2 0 2 3 0 7 2 5			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 7 4 5 1 1 7 2				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
CASTILLO	JIMENO	EVER		DE JESUS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

COPIA CERTIFICADOS DOCUMENTOS SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044460605

(415)7707212489984(8020) 000014104446060 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 1 8 2 8	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 3 3 1 7 0	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 3 0 7 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 9 9 9 1 5	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIERIA RYD SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 3 0 7 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL identificado(a) con NITPJ 9017618284 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 863183349 desde el 22 de diciembre de 2023, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 02 de diciembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
61431592dde7c81fc30c6d16aee06dd1130b6697467e3f9be3087b1ec957ff4fc35c92081aa4224a6521fd3d347cab13

Número de Factura: CIRV-3
Fecha de Emisión: 05/12/2024
Fecha de Vencimiento: 05/12/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Débito Ahorro
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
Nombre Comercial: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
Nit del Emisor: 901761828
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290

País: Colombia
Departamento: Cesar
Municipio / Ciudad: Valledupar
Dirección: CR 19 D 8 A 33 RINCON DEL AMPARO
Teléfono / Móvil: 3014835376
Correo: contabilidadredvial2024@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: GOBERNACION DEL MAGDALENA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800103920
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Magdalena
Municipio / Ciudad: Santa Marta
Dirección: CRA 1C #16-04
Teléfono / Móvil: 4381144
Correo: contabilidad@magdalena.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	10	ACTA PARCIAL No2 HITO No. 2 SANTA BARBARA DE PINTO CONTRATO DE OBRA No CO 1553 2023	HUR	1,00	$ 859.966.970,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 859.966.970,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
05/12/2024 10:16:37
Documento validado por la DIAN:
05/12/2024 10:16:38
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		859966970
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		859966970
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total Impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		859966970
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 859966970

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		859.966.970,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		859.966.970,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total Impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		859.966.970,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=) $	**COP**	$859.966.970,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764077234531 Rango desde: 1 Rango hasta: 60 Vigencia: 2026-08-15

Gobernación del MAGDALENA

CONTRATADO

PRESUPUESTO DE OBRA GENERAL "TRAMO EL ESCRITORIO-LAS BOBEDAS-PORTA SAN MARTIN MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo con equipo	M2	47.459,20	$ 4.264	$ 162.171.215,10
1.2	Conformación de la calzada existente	M2	47.459,20	$ 1.399	$ 58.001.421,60
1.3	Excavación Sin Clasificar De La Estructura Y Cauces	M3	10.936,80	$ 20.669	$ 221.968.729,60
1.4	Excavaciones Varias Sin Clasificar	M3	236,85	$ 24.783	$ 5.869.674,55
1.5	Subrasante existente, corte con cal (incluye suministro de cal)	M3	9.216,85	$ 72.761	$ 449.947.188,00
1.6	Transporte de material proveniente de la excavación de la explotación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 M) medido a partir de cien metros (100 M).	M3-KM	74.619,69	$ 1.648	$ 123.256.024,00
2	ARMADO, OBRAS DE ARTE				
2.1	Material de afirmado	M3	3.938,62	$ 103.592	$ 408.009.807,00
2.2	Material de subrasante mejorado con afirmado y tratado con cemento	M3	3.938,62	$ 45.742	$ 180.085.999,00
2.3	Riego de imprimación con emulsion asfaltica CRL-0	M2	32.350,00	$ 2.870	$ 92.859.500,00
2.4	Tratamiento superficial doble con emulsion CRR-2P Tipo 1	M2	39.455,20	$ 22.534	$ 889.364.645,00
3	CONCRETOS				
3.1	Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye la conformación de la superficie de apoyo	M3	386,60	$ 544.825	$ 199.732.845,00
4	EXCAVACIONES Y ALCANTARILLA				
4.1	Excavación, desalmacenación y limpieza de alcantarillas saturadas a mano.	UND	13,00	$ 108.056	$ 1.404.754,00
4.2	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa	KG	10.234,37	$ 6.180	$ 63.241.856,00
4.3	Concreto Resistencia 21 MPa (R)	M3	429,67	$ 723.730	$ 310.563.307,00
4.4	Concreto Resistencia 14MPa (F)	M3	39,86	$ 433.533	$ 17.199.232,00
4.5	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interno	ML	80,00	$ 967.341	$ 65.843.480,00
5	SEÑALIZACION				
5.1	Línea de demarcación con pintura termoplastica	ML	19.834,00	$ 1.357	$ 26.921.938,00
5.2	Señal vertical de tranvia tipo 1 con lamina retroreflectiva tipo II (75 x 75) Cm	UND	65,00	$ 524.624	$ 34.100.560,00
6	HITO NO PREVISTO				
NP 1	Suministro e instalación de material para ilustración según norma RIVAS	M3	7.161,35	$ 85.302	
NP 2	Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en las abscisas K0+614, K1+712,K1+922, K2+902 y K3+261	UND	5,00	$ 29.403.221	

COSTO DIRECTO	$	$ 3.645.895.048

CONDICIONES ACTUALIZADAS

CANTIDADES PROYECTADAS	VALORES Y CANTIDADES ACTUALIZADAS	
	VALOR ACTUALIZADO	VALOR ACTUALIZADO
47.459,20	$ 4.264	$ 162.171.215,10
47.459,20	$ 1.399	$ 58.001.421,60
10.936,80	$ 20.669	$ 221.968.729,60
236,85	$ 24.783	$ 5.869.674,55
9.216,85	$ 72.761	$ 449.947.188,00
74.619,69	$ 1.648	$ 123.256.024,00
3.938,62	$ 103.592	$ 408.009.807,00
3.938,62	$ 45.742	$ 180.085.999,00
32.350,00	$ 2.870	$ 92.859.500,00
39.455,20	$ 22.534	$ 889.364.645,00
386,60	$ 544.825	$ 199.732.845,00
13,00	$ 108.056	$ 1.404.754,00
429,67	$ 723.730	$ 310.563.307,00
39,86	$ 433.533	$ 17.199.232,00
80,00	$ 967.341	$ 65.843.480,00
19.834,00	$ 1.357	$ 26.921.938,00
65,00	$ 524.624	$ 34.100.560,00
7.161,35	$ 81.302	$ 582.222.585,00
5,00	$ 29.403.221	$ 147.016.357,00

ACTIVIDADES EJECUTADAS -ACTA PARCIAL #2

CANTIDADES ACUMULADO ANTERIOR HITO 5, HITO 7	CANTIDADES PRESENTE ACTA	CANTIDADES ACUMULADO TOTAL	HITO 5, HITO 7, HITO 8 VALORES ACUMULADO ANTERIOR	VALORES PRESENTE ACTA HITO	VALORES ACUMULADO TOTAL	SALDOS CANTIDAD	SALDOS VALOR
0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	47.459,20	$ 162.171.215,10
0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	47.459,20	$ 58.001.421,60
0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	10.936,80	$ 221.968.814,40
0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	236,85	$ 5.869.668,55
0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	9.216,85	$ 449.947.188,00
0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	74.619,69	$ 123.256.024,00
0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	3.938,62	$ 408.009.807,00
0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	3.938,62	$ 180.085.999,00
0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	32.350,00	$ 92.859.500,00
0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	39.455,20	$ 889.364.645,00
0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	386,60	$ 199.732.845,00
0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	13,00	$ 1.404.754,00
0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	429,67	$ 310.563.307,00
0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	39,86	$ 17.199.232,00
0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	80,00	$ 65.843.480,00
0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	19.834,00	$ 26.921.938,00
0,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	65,00	$ 34.100.560,00
7.161,35	0,00	7.161,35	$ 582.222.585,00	$ -	$ 582.222.585,00	-	$ -
5,00	0,00	5,00	$ 147.016.357	$ -	$ 147.016.357,00	-	$ -

COSTO DIRECTO -ACTIVIDAD EJECUTADA	$	$ -	$ 743.568.911,72	$ 3.645.895.048

PRESUPUESTO DE OBRA GENERAL "TRAMO SANTA BARBARA DE PINTO"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo con equipo	M2	26.842,80	$ 4.264	$ 114.451.795
1.2	Conformación de la calzada existente	M2	26.842,80	$ 1.399	$ 38.503.807
1.3	Excavación Sin Clasificar De La Estructura Y Cauces	M3	5.355,00	$ 20.669	$ 111.432.195
1.4	Excavaciones Varias Sin Clasificar	M3	252,42	$ 24.783	$ 6.256.672
1.5	Subrasante en afirmado con concreto (incluye suministro de concreto)	M3	4.957,83	$ 42.542	$ 212.590.533
1.6	Transporte de material proveniente de la excavación de la explotación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 M) medido a partir de cien metros (100 M).	M3-KM	98.363,74	$ 1.648	$ 162.136.474
2	ARMADO, OBRAS DE ARTE				
2.1	Relleno para estructuras con suelo	M3	960,00	$ 255.063	$ 142.835.280
2.2	Riego de imprimación con emulsion asfaltica CRL-0	M2	20.365,00	$ 2.870	$ 58.504.955
2.3	Tratamiento superficial doble con emulsion CRR-2P Tipo 1	M2	24.706,40	$ 25.892	$ 639.553.888
3	CONCRETOS				
3.1	Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye la conformación de la superficie de apoyo	M3	337,40	$ 661.033	$ 263.632.164
4	EXCAVACIONES Y ALCANTARILLA				
4.1	Excavación, desalmacenación y limpieza de alcantarillas saturadas a mano.	UND	5,00	$ 108.056	$ 540.280
4.2	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa	KG	5.417,67	$ 6.180	$ 33.483.787
4.3	Concreto Resistencia 21 MPa (R)	M3	227,56	$ 691.732	$ 86.706.747
4.4	Concreto Resistencia 14MPa (F)	M3	20,36	$ 641.555	$ 13.184.618
4.5	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interno	ML	35,00	$ 1.091.821	$ 38.536.735
5	SEÑALIZACION				
5.1	Línea de demarcación con pintura termoplastica	ML	12.231,00	$ 1.357	$ 16.597.467
5.2	Señal vertical de tranvia tipo 1 con lamina retroreflectiva tipo II (75 x 75) Cm	UND	40,00	$ 524.624	$ 20.984.960
6	HITO NO PREVISTO				
NP 1	Suministro e instalación de material para ilustración según norma RIVAS	M3	8.375,16	$ 53.302	
NP 3	Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en las abscisas K2+345	UND	1,00	$ 32.117.533	

CONDICIONES ACTUALIZADAS

CANTIDADES PROYECTADAS	VALORES Y CANTIDADES ACTUALIZADAS	
	VALOR ACTUALIZADO	VALOR ACTUALIZADO
26.842,80	$ 4.264	$ 114.451.795,20
26.842,80	$ 1.399	$ 38.503.807,20
5.355,00	$ 20.669	$ 111.432.195,00
252,42	$ 24.783	$ 6.256.672,86
4.957,83	$ 42.542	$ 212.590.533,00
98.363,74	$ 1.648	$ 162.136.474,00
960,00	$ 255.063	$ 142.835.280,00
20.365,00	$ 2.870	$ 58.504.955,00
24.706,40	$ 25.892	$ 639.553.888,00
337,40	$ 661.033	$ 263.632.164,20
5,00	$ 108.056	$ 540.280,00
5.417,67	$ 6.180	$ 33.483.787,26
227,56	$ 691.732	$ 86.706.747,47
20,36	$ 641.555	$ 13.184.618,80
35,00	$ 1.091.821	$ 38.536.735,00
12.231,00	$ 1.357	$ 16.597.467,00
40,00	$ 524.624	$ 20.984.960,00
8.375,16	$ 53.302	$ 446.414.998,32
1,00	$ 32.117.533	$ 32.117.533,00

ACTIVIDADES EJECUTADAS -ACTA PARCIAL #2

CANTIDADES ACUMULADO ANTERIOR HITO 5, HITO 8	CANTIDADES PRESENTE ACTA HITO 2	CANTIDADES ACUMULADO TOTAL	HITO 2, HITO 5, HITO 8, HITO 7 VALORES ACUMULADO ANTERIOR	VALORES PRESENTE ACTA HITO 2	VALORES ACUMULADO TOTAL	SALDOS CANTIDAD	SALDOS VALOR
0,00	13.048,42	13.048,42	$ -	$ 57.325.882	$ 57.325.882	134,40	$ 57.705.467,20
0,00	13.048,42	13.048,42	$ -	$ 18.253.814	$ 18.253.814	134,40	$ 18.251.814,40
0,00	2.577,69	2.577,69	$ -	$ 10.715.952	$ 10.715.952	2.677,51	$ 98.710.705,60
0,00	125,16	125,16	$ -	$ 3.099.337	$ 3.099.337	125,16	$ 3.099.337,20
0,00	2.478,82	2.478,82	$ -	$ 106.445.469	$ 106.445.469	2.478,81	$ 106.435.185,60
0,00	49.191,87	49.191,87	$ -	$ 81.068.202	$ 81.068.202	49.191,87	$ 81.068.202,00
0,00	280,80	280,80	$ -	$ 71.417.640	$ 71.417.640	280,80	$ 71.417.640,00
0,00	16.367,80	16.367,80	$ -	$ 29.755.569	$ 29.755.569	10.017,20	$ 29.719.761,60
0,00	0,00	-	$ -	$ -	$ -	24.706,40	$ 640.594.864,00
0,00	0,00	-	$ -	$ -	$ -	337,40	$ 263.632.164,20
0,00	2,00	2,00	$ -	$ 216.113	$ 216.113	3,00	$ 324.167,40
0,00	1.813,52	1.813,52	$ -	$ 11.872.291	$ 11.872.291	1.813,52	$ 11.829.705,60
0,00	20,45	20,45	$ -	$ 13.581.259	$ 13.581.259	20,45	$ 13.581.259,00
0,00	4,87	4,87	$ -	$ 3.743.383	$ 3.743.383	17,11	$ 9.958.105,00
0,00	14,00	14,00	$ -	$ 15.422.614	$ 15.422.614	21,00	$ 23.113.741,00
0,00	0,00	-	$ -	$ -	$ -	12.231,00	$ 16.597.467,00
0,00	0,00	-	$ -	$ -	$ -	40,00	$ 20.984.960,00
8.375,16	0,00	8.375,16	$ 537.654.940	$ -	$ 537.654.940,32	-	$ -
1,00	0,00	1,00	$ 32.117.533	$ -	$ 32.117.533,00	-	$ -

COSTO DIRECTO -ACTIVIDAD EJECUTADA	$	$ 476.878.681,47	$ 1.206.661.909,93	$ 1.327.878.518

Gobernación del MAGDALENA

					TOTAL COSTO DIRECTO ACTIVIDAD EJECUTADA	$ 476.878.483,47			
ADMINISTRACIÓN	26%	$ 1.324.939.413		$ 1.652.068.050			26%		SANTA BARBARA DE PINTO 'HITO # 2 K 2+001 AL K 4+070 ACTA PARCIAL No.2
IMPREVISTOS	1,5%	$ 76.074.232		$ 94.857.023			1,5%		
UTILIDAD	5%	$ 253.580.772		$ 316.190.075			5%		
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (AIU)	32,6%	$ 1.654.594.417		$ 2.063.115.148			32,6%		
VALOR TOTAL DE OBRA		$ 6.726.209.855		$ 8.386.916.631					
RECARGO NOCTURNO	1,4%	$ 71.002.616		$ 88.533.221			1,4%		
PAGA	2%	$ 86.514.307		$ 107.874.761			2%		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		$ [illegible]	VALOR TOTAL ACTUALIZADO	$ [illegible]		$ -			
VALOR ADICION PARA TERMINAR LOS DOS TRAMOS				$ 8.583.324.612					

HITOS SEGÚN CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ACLARACION N° 001 AL CONTRATO ADICIONAL N° 001						GENERAL TOTAL PROYECTO	
TRAMO	DESCRIPCIÓN	% ACUMULADO ANTERIOR ACTA PARCIAL No.1	ACUMULADO ANTERIOR VALOR ACTA PARCIAL No.1	% PRESENTE ACTA PARCIAL No.2	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA PARCIAL No.2	ACUMULADO ANTERIOR VALOR ACTA PARCIAL No.1 Y ACTA PARCIAL No.2	% PROYECTO GENERAL TOTAL PROYECTO
SAN SEBASTIAN	HITO # 6 K 0+000 AL K 1+600 ACTA PARCIAL No.1	9,0%	$ 462.911.106	0,0%		$ 462.911.106	5,39%
SAN SEBASTIAN	HITO # 7 K 1+601 AL K 4+001 ACTA PARCIAL No.1	9,0%	$ 462.911.106	0,0%		$ 462.911.106	5,39%
SAN SEBASTIAN	HITO # 8 K 0+000 AL K 4+000 ACTA PARCIAL No.1	1,0%	$ 51.434.567	0,0%		$ 51.434.567	0,60%
SANTA BARBARA DE PINTO	HITO # 2 K 2+001 AL K 4+070 ACTA PARCIAL No.2			25,0%	$ 859.966.970	$ 859.966.970	10,02%
SANTA BARBARA DE PINTO	HITO # 5 K 0+000 AL K 2+000 ACTA PARCIAL No.1	8,0%	$ 275.189.430	0,0%		$ 275.189.430	3,21%
SANTA BARBARA DE PINTO	HITO # 6 K 2+001 AL K 4+070 ACTA PARCIAL No.1	8,0%	$ 275.189.430	0,0%		$ 275.189.430	3,21%
SANTA BARBARA DE PINTO	HITO # 7 K 2+001 AL K 4+070 ACTA PARCIAL No.1	1,0%	$ 34.398.679	0,0%		$ 34.398.679	0,40%
TOTALES			$ 1.562.034.319		$ 859.966.970	$ 2.422.001.289	28,22%
TOTAL A PAGAR SANTA BARBARA DE PINTO 'HITO # 2 K 2+001 AL K 4+070 ACTA PARCIAL No.2					$ 859.966.970		

Nota 1: Se debe tener en cuenta que Precio Incluye el valor del A.I.U	A	26%
Nota 2. Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto entero del peso	I	1,5%
Nota 3: El A.I.U y su discriminacion deben estar en porcentaje (%)	U	5%
	A.I.U	32,6%

SANTA BARBARA DE PINTO 'HITO # 2 K 2+001 AL K 4+070 ACTA PARCIAL No.2 **Son:**

Ochocientos cincuenta y nueve millones novecientos sesenta y seis mil novecientos setenta pesos moneda colombiana

Contratista

Firma
HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
Representante legal
Contratista: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Firma
JORGE ROA MEJIA
Representante legal
Interventoría: CONSORCIO RVM

Firma
JULIO CESAR ESCOBAR QUINTERO
Apoyo a la supervision
Gobernacion del Magdalena

Firma
EFRAIN VARGAS CORVACHO
Secretario de Infraestructura
Gobernacion del Magdalena

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, certifico bajo la gravedad del juramento:

Que CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL con NIT 901.761.828-4 durante los últimos 6 meses ha cumplido con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

La presente certificación se expide a los 05 días del mes de Diciembre de 2024.

Humberto Maldonado A.

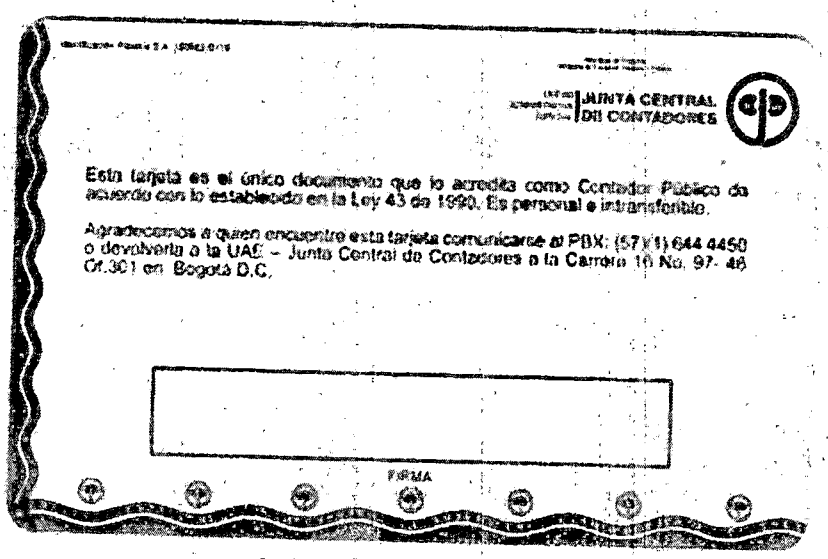
HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
Representante Legal
C.C 1.129.524.877

Katerin Guerrero R.

KATERIN M GUERRERO RIVALDO
Contador Público
T.P: 255855-T

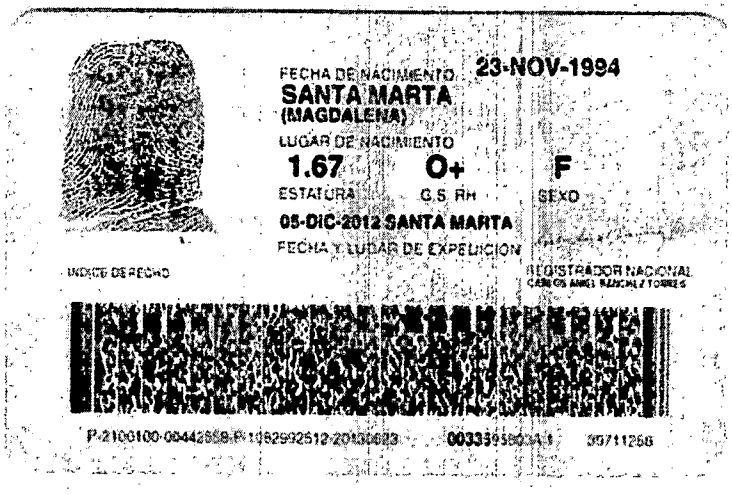
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL





CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL





CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Gobernación del MAGDALENA

MEMORIAS DE CANTIDADES

PROYECTO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	**ACTA:**	# 2	**Fecha:**	4/12/2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**No. Contrato:**	CO-1553-2023	**Hoja:**	1

Item:
localización y replanteo con equipo.

Unidad: m²

No	Descripción	U.	Eje	Longitud(m)	Ancho (m)	Area (m²)	Espesor (m)	Volumen (m³)	Subtotal		Cantidad				Total
	Tramo 2														
	Santa barbara de pinto - San pedro - K2+001 al K4+070			2.069,00	6,31	13.046,40					1,00				13.046,40
															0,00
															0,00
												Presente Acta			13.046,40
												Acumulado Anterior			0,00
												Total acumulado			13.046,40

NOTAS	CONTRATISTA	INTERVENTORIA
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	Gobernación del MAGDALENA REGISTRO FOTOGRAFICO	

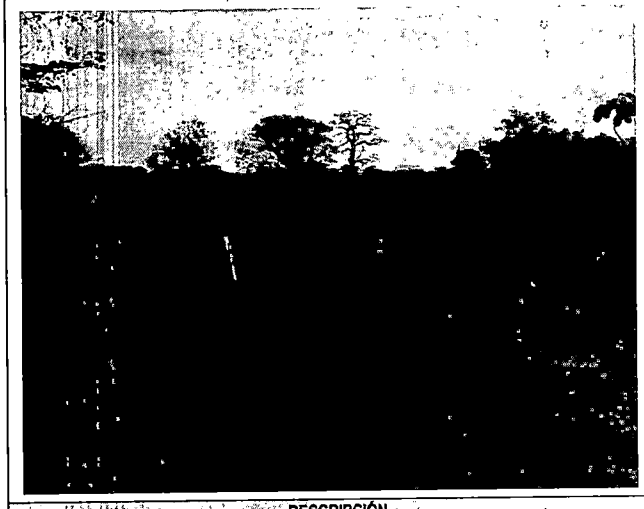
PROYECTO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	No. DE ACTA:	# 2
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	FECHA:	04-dic-2024
No. DE CONTRATO:	CO-1553-2023	HOJA:	2





DESCRIPCIÓN

Localización trazado y replanteo topográfico con estación total, nivel y RTK de precisión



DESCRIPCIÓN

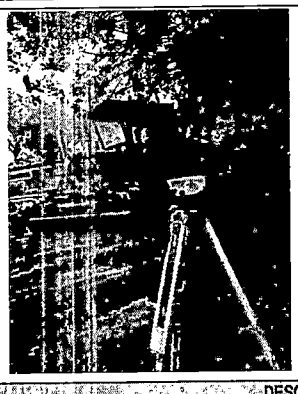
Localización trazado y replanteo topográfico con estación total, nivel y RTK de precisión





DESCRIPCIÓN

Localización trazado y replanteo topográfico con estación total, nivel y RTK de precisión





DESCRIPCIÓN

Localización trazado y replanteo topográfico con estación total, nivel y RTK de precisión

NOTAS	CONTRATISTA	INTERVENTORIA	
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM	

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Gobernación del MAGDALENA

MEMORIAS DE CANTIDADES

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE

ACTA: # 2 **Fecha:** 4/12/2024

CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL **No. Contrato:** CO-1553-2023 **Hoja:** 3

Item: Conformacion de la calzada existene **Unidad:** m²

No	Descripción	U.	Eje	Longitud(m)	Ancho (m)	Area (m²)	Espesor (m)	Volumen (m³)	Subtotal		Cantidad				Total
	Tramo 2														
	Santa barbara de pinto - San pedro - K2+001 al K4+070			2.069,00	6,3	13.046,40					1,00				13.046,40
															0,00
															0,00
													Presente Acta		13.046,40
													Acumulado Anterior		0,00
													Total acumulado		13.046,40

NOTAS	CONTRATISTA	INTERVENTORIA
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	Gobernación del MAGDALENA REGISTRO FOTOGRAFICO	

PROYECTO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	No. DE ACTA:	# 2
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	FECHA:	04-dic-2024
No. DE CONTRATO:	CO-1553-2023	HOJA:	4





DESCRIPCIÓN

Conformación de la calzada existente con equipo mecánico tipo motoniveladora,, generando pendientes longitudinales y bombeos a la vía

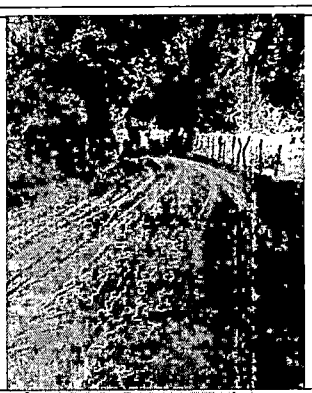




DESCRIPCIÓN

Conformación de la calzada existente con equipo mecánico tipo motoniveladora,, generando pendientes longitudinales y bombeos a la vía

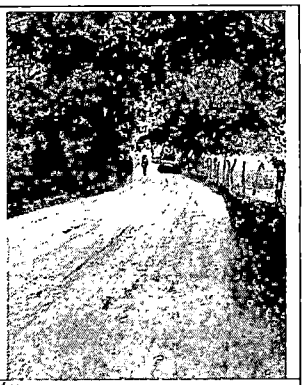




DESCRIPCIÓN

Conformación de la calzada existente con equipo mecánico tipo motoniveladora,, generando pendientes longitudinales y bombeos a la vía





DESCRIPCIÓN

Conformación de la calzada existente con equipo mecánico tipo motoniveladora,, generando pendientes longitudinales y bombeos a la vía

NOTAS	CONTRATISTA	INTERVENTORIA	
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM	

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Gobernación del MAGDALENA

MEMORIAS DE CANTIDADES

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE

ACTA: # 2 **Fecha:** 4/12/2024

CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

No. Contrato: CO-1553-2023 **Hoja:** 5

Item: Excavación Sin Clasificar De La Explanación Y Canales

Unidad: m³

No	Descripción	PK Inicial	Área de desmonte (Metros cuadrados)	Volumen de desmonte (Metros cúbicos)	Vol. desmonte acumul. (Metros cúbicos)		Espesor (m)	Volumen (m³)	Subtotal		Cantidad				Total
	Tramo 2														
	Santa barbara de pinto - San pedro - K2+001 al K4+070	CUADRO DE VOLUMEN Ground Removed													
	Tipo de área	PROGRESIVA	AREA (m2)	VOLUMEN (m3)	VOL. ACUMULABLE (m3)										
	M. DE CORTE	2+000.000	1,12	0	0										
	M. DE CORTE	2+010.000	0,03	22,02	22,02										
	M. DE CORTE	2+020.000	0,75	14,9	36,92										
	M. DE CORTE	2+030.000	0,06	15,45	52,37										
	M. DE CORTE	2+040.000	1,24	24,85	77,22										
	M. DE CORTE	2+050.000	0,13	26,05	103,27										
	M. DE CORTE	2+060.000	2,02	40,85	144,12										
	M. DE CORTE	2+070.000	0,89	55,35	199,47										
	M. DE CORTE	2+080.000	2,47	63,85	263,32										
	M. DE CORTE	2+090.000	1,11	68,12	331,44										
	M. DE CORTE	2+100.000	1,18	43,6	375,04										
	M. DE CORTE	2+110.000	1,01	41,54	416,58										
	M. DE CORTE	2+120.000	1,51	47,860	464,44										
	M. DE CORTE	2+130.000	1,5	57,200	521,64										
	M. DE CORTE	2+140.000	1,55	57,990	579,63										
	M. DE CORTE	2+150.000	1,76	62,600	642,23										
	M. DE CORTE	2+160.000	2,37	78,540	720,77										
	M. DE CORTE	2+170.000	1,9	81,220	801,99										
	M. DE CORTE	2+180.000	1,91	72,410	874,4										
	M. DE CORTE	2+190.000	2,08	75,810	950,21										
	M. DE CORTE	2+200.000	2,3	83,230	1033,44										
	M. DE CORTE	2+210.000	0,42	51,700	1085,14										
	M. DE CORTE	2+220.000	3,21	68,980	1154,12										
	M. DE CORTE	2+230.000	3,27	123,160	1277,28										
	M. DE CORTE	2+240.000	3,34	125,790	1403,07										
	M. DE CORTE	2+250.000	0,52	73,460	1476,53										
	M. DE CORTE	2+260.000	0,09	11,730	1488,26										
	M. DE CORTE	2+270.000	0,37	8,750	1497,01										
	M. DE CORTE	2+280.000	0,36	13,800	1510,81										
	M. DE CORTE	2+290.000	0,41	14,630	1525,44										
	M. DE CORTE	2+300.000	0,41	15,560	1541										
	M. DE CORTE	2+310.000	0,41	15,510	1556,51										
	M. DE CORTE	2+320.000	0,43	15,760	1572,27										
	M. DE CORTE	2+330.000	0,33	14,330	1586,6										
	M. DE CORTE	2+340.000	0,22	10,400	1597										
	M. DE CORTE	2+350.000	0,12	6,550	1603,55										
	M. DE CORTE	2+360.000	0,04	3,190	1606,74										
	M. DE CORTE	2+370.000	0	0,890	1607,63										
	M. DE CORTE	2+380.000	0	0,050	1607,68										
	M. DE CORTE	2+390.000	0	0,000	1607,68										
	M. DE CORTE	2+400.000	0	0,000	1607,68										
	M. DE CORTE	2+410.000	0	0,000	1607,68										
	M. DE CORTE	2+420.000	0	0,000	1607,68										

CONTRATISTA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

AUTORIZÓ

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
CONSORCIO RVM

M. DE CORTE	2+430.000	0	0,000	1607,68	
M. DE CORTE	2+440.000	0	0,000	1607,68	
M. DE CORTE	2+450.000	0	0,000	1607,68	
M. DE CORTE	2+460.000	0	0,000	1607,68	
M. DE CORTE	2+470.000	0,23	4,400	1612,08	
M. DE CORTE	2+480.000	0,61	15,970	1628,05	
M. DE CORTE	2+490.000	1,38	37,640	1665,69	
M. DE CORTE	2+500.000	1,42	53,060	1718,75	
M. DE CORTE	2+510.000	1,23	50,320	1769,07	
M. DE CORTE	2+520.000	1,13	44,880	1813,95	
M. DE CORTE	2+530.000	1,1	42,270	1856,22	
M. DE CORTE	2+540.000	0,62	32,480	1888,7	
M. DE CORTE	2+550.000	0,13	14,070	1902,77	
M. DE CORTE	2+560.000	0	2,380	1905,15	
M. DE CORTE	2+570.000	0	0,000	1905,15	
M. DE CORTE	2+580.000	0,26	4,920	1910,07	
M. DE CORTE	2+590.000	0,45	13,490	1923,56	
M. DE CORTE	2+600.000	0,59	19,820	1943,38	
M. DE CORTE	2+610.000	1,06	31,410	1974,79	
M. DE CORTE	2+620.000	1,01	39,490	2014,28	
M. DE CORTE	2+630.000	1,34	44,770	2059,05	
M. DE CORTE	2+640.000	0,8	40,710	2099,76	
M. DE CORTE	2+650.000	0,44	23,640	2123,4	
M. DE CORTE	2+660.000	0,27	13,580	2136,98	
M. DE CORTE	2+670.000	0,16	8,140	2145,12	
M. DE CORTE	2+680.000	0,09	4,690	2149,81	
M. DE CORTE	2+690.000	0,06	2,710	2152,52	
M. DE CORTE	2+700.000	0,04	1,700	2154,22	
M. DE CORTE	2+710.000	0,47	9,380	2163,6	
M. DE CORTE	2+720.000	0,59	19,760	2183,36	
M. DE CORTE	2+730.000	0,41	18,760	2202,12	
M. DE CORTE	2+740.000	0,2	11,440	2213,56	
M. DE CORTE	2+750.000	0,04	4,390	2217,95	
M. DE CORTE	2+760.000	0,09	2,330	2220,28	
M. DE CORTE	2+770.000	0,35	8,110	2228,39	
M. DE CORTE	2+780.000	0,72	20,000	2248,39	
M. DE CORTE	2+790.000	1,21	36,730	2285,12	
M. DE CORTE	2+800.000	1,71	55,590	2340,71	
M. DE CORTE	2+810.000	2,06	71,770	2412,48	
M. DE CORTE	2+820.000	1,88	75,010	2487,49	
M. DE CORTE	2+830.000	1,98	73,390	2560,88	
M. DE CORTE	2+840.000	1,2	60,330	2621,21	
M. DE CORTE	2+850.000	0,24	27,300	2648,51	
M. DE CORTE	2+860.000	0,07	5,800	2654,31	
M. DE CORTE	2+870.000	0	1,270	2655,58	
M. DE CORTE	2+880.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	2+890.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	2+900.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	2+910.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	2+920.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	2+930.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	2+940.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	2+950.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	2+960.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	2+970.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	2+980.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	2+990.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	3+000.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	3+010.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	3+020.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	3+030.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	3+040.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	3+050.000	0	0,000	2655,58	
M. DE CORTE	3+060.000	0	0,000	2655,58	

CONTRATISTA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

AUTORIZÓ

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
CONSORCIO RVM

		M. DE CORTE	3+070.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+080.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+090.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+100.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+110.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+120.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+130.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+140.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+150.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+160.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+170.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+180.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+190.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+200.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+210.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+220.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+230.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+240.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+250.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+260.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+270.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+280.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+290.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+300.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+310.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+320.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+330.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+340.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+350.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+360.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+370.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+380.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+390.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+400.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+410.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+420.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+430.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+440.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+450.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+460.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+470.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+480.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+490.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+500.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+510.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+520.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+530.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+540.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+550.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+560.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+570.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+580.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+590.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+600.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+610.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+620.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+630.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+640.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+650.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+660.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+670.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+680.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+690.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+700.000	0	0,000	2655,58													

CONTRATISTA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

AUTORIZÓ

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
CONSORCIO RVM

		M. DE CORTE	3+710.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+720.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+730.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+740.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+750.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+760.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+770.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+780.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+790.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+800.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+810.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+820.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+830.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+840.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+850.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+860.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+870.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+880.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+890.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+900.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+910.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+920.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+930.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+940.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+950.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+960.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+970.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+980.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	3+990.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	4+000.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	4+010.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	4+020.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	4+030.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	4+040.000	0	0,000	2655,58													
		M. DE CORTE	4+050.000	0,13	2,400	2657,98													
		M. DE CORTE	4+060.000	0,09	4,160	2662,14													
		M. DE CORTE	4+070.000	0,72	15,350	2677,49													
		M. DE CORTE	VOLUMEN TOTAL ACUMULADO			2677,49													

Presente Acta	2.677,49
Acumulado Anterior	
Total acumulado	2.677,49

CONTRATISTA
HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

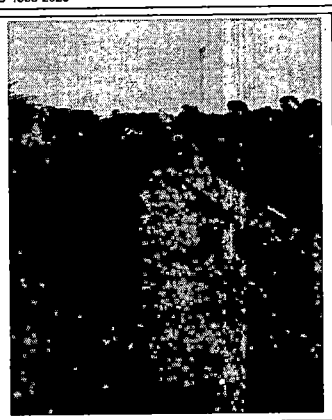
AUTORIZÓ
PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
CONSORCIO RVM

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	Gobernación del MAGDALENA	

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROYECTO:		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	No. DE ACTA:	# 2
CONTRATISTA:		CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	FECHA:	04-dic-2024
No. DE CONTRATO:		CO-1553-2023	HOJA:	6





DESCRIPCIÓN

Excavación de la subrasante, subrasante tapa vegetal

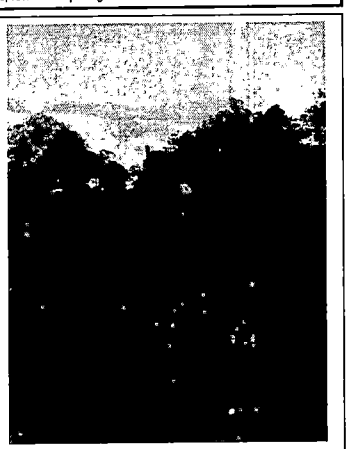




DESCRIPCIÓN

Excavación de la subrasante





DESCRIPCIÓN

Excavación de la subrasante





DESCRIPCIÓN

Excavación de la subrasante

NOTAS	CONTRATISTA	INTERVENTORIA	
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM	

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Gobernación del MAGDALENA

MEMORIAS DE CANTIDADES

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE

ACTA: # 2 **Fecha:** 4/12/2024

CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

No. Contrato: CO-1553-2023 **Hoja:** 7

Item: Excavaciones Varias Sin Clasificar

Unidad: m3

No	Descripción	PK Inicial	Area de desmonte (Metros	Long	Ancho	Area (m²)	altura (m)	Volumen (m³)	Subtotal		Cantidad				Total
	Tramo 2														
	Santa barbara de pinto - San pedro - K2+001 al K4+070			7,00	3,00	21,00	1,49	31,29			4,00				125,16
											0,00				0,00
											0,00				0,00
												Presente Acta			125,16
												Acumulado Anterior			0,00
												Total acumulado			125,16

NOTAS

CONTRATISTA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

INTERVENTORIA

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
CONSORCIO RVM

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	Gobernación del MAGDALENA	
	REGISTRO FOTOGRAFICO	

PROYECTO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	**No. DE ACTA:**	# 2
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**FECHA:**	04-dic-2024
No. DE CONTRATO:	CO-1553-2023	**HOJA:**	8



DESCRIPCIÓN

Excavación obras de arte



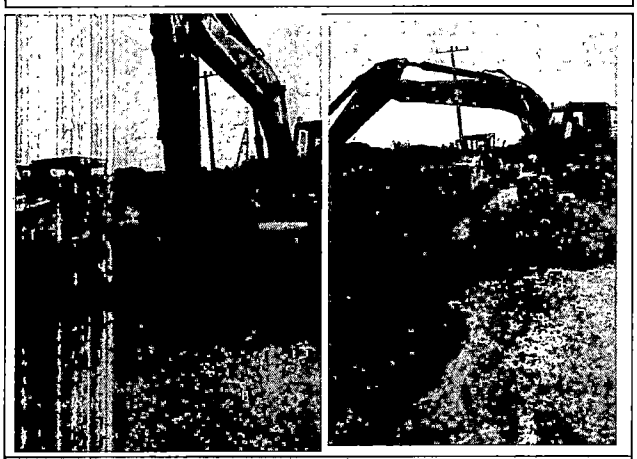
DESCRIPCIÓN

Excavación obras de arte



DESCRIPCIÓN

Excavación obras de arte



DESCRIPCIÓN

Excavación obras de arte

NOTAS	CONTRATISTA	INTERVENTORIA	
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM	

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Gobernación del MAGDALENA

MEMORIAS DE CANTIDADES

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE

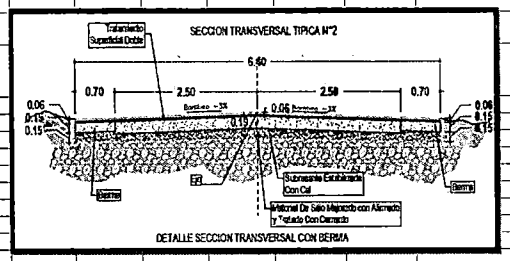
ACTA: #2 **Fecha:** 4/12/2024

CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL **No. Contrato:** CO-1553-2023 **Hoja:** 9

Item:
Subrasante estabilizada con cemento (incluye suministro de cemeneto)

Unidad: m3

No	Descripción	PK Inicial	Longitud	Ancho	Area (m²)	espesor (m)	Volumen (M3)	PLANOS	Total
	Tramo 2								
	Santa barbara de pinto - San pedro - K2+001 al K4+070	VOLUMEN SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CEMENTO TRAMO 2 K2+001 - K4+070							



	Abscisa	Espesor	Ancho	Area Transversal	Vol. Incremental	Vol. acumul.	Vol. acumul.
M. DE MEJORAMIENTO	2+000.000	0,19	6,40	1,22	0,00	0,00	
M. DE MEJORAMIENTO	2+010.000	0,19	6,40	1,22	11,97	11,97	11,97
M. DE MEJORAMIENTO	2+020.000	0,19	6,40	1,22	11,97	23,95	23,94
M. DE MEJORAMIENTO	2+030.000	0,19	6,40	1,22	11,97	35,92	35,92
M. DE MEJORAMIENTO	2+040.000	0,19	6,40	1,22	11,97	47,90	47,89
M. DE MEJORAMIENTO	2+050.000	0,19	6,40	1,22	11,97	59,87	59,87
M. DE MEJORAMIENTO	2+060.000	0,19	6,40	1,22	11,97	71,85	71,84
M. DE MEJORAMIENTO	2+070.000	0,19	6,40	1,22	11,97	83,82	83,82
M. DE MEJORAMIENTO	2+080.000	0,19	6,40	1,22	11,97	95,80	95,79
M. DE MEJORAMIENTO	2+090.000	0,19	6,40	1,22	11,97	107,77	107,77
M. DE MEJORAMIENTO	2+100.000	0,19	6,40	1,22	11,97	119,75	119,74
M. DE MEJORAMIENTO	2+110.000	0,19	6,40	1,22	11,97	131,72	131,72
M. DE MEJORAMIENTO	2+120.000	0,19	6,40	1,22	11,97	143,70	143,69
M. DE MEJORAMIENTO	2+130.000	0,19	6,40	1,22	11,97	155,67	155,67
M. DE MEJORAMIENTO	2+140.000	0,19	6,40	1,22	11,97	167,65	167,64
M. DE MEJORAMIENTO	2+150.000	0,19	6,40	1,22	11,97	179,62	179,62
M. DE MEJORAMIENTO	2+160.000	0,19	6,40	1,22	11,97	191,60	191,59
M. DE MEJORAMIENTO	2+170.000	0,19	6,40	1,22	11,97	203,57	203,57
M. DE MEJORAMIENTO	2+180.000	0,19	6,40	1,22	11,97	215,55	215,54
M. DE MEJORAMIENTO	2+190.000	0,19	6,40	1,22	11,97	227,52	227,52
M. DE MEJORAMIENTO	2+200.000	0,19	6,40	1,22	11,97	239,50	239,49
M. DE MEJORAMIENTO	2+210.000	0,19	6,40	1,22	11,97	251,47	251,47
M. DE MEJORAMIENTO	2+220.000	0,19	6,40	1,22	11,97	263,45	263,44
M. DE MEJORAMIENTO	2+230.000	0,19	6,40	1,22	11,97	275,42	275,42
M. DE MEJORAMIENTO	2+240.000	0,19	6,40	1,22	11,97	287,40	287,39
M. DE MEJORAMIENTO	2+250.000	0,19	6,40	1,22	11,97	299,37	299,37
M. DE MEJORAMIENTO	2+260.000	0,19	6,40	1,22	11,97	311,35	311,34
M. DE MEJORAMIENTO	2+270.000	0,19	6,40	1,22	11,97	323,32	323,32
M. DE MEJORAMIENTO	2+280.000	0,19	6,40	1,22	11,97	335,30	335,29
M. DE MEJORAMIENTO	2+290.000	0,19	6,40	1,22	11,97	347,27	347,27
M. DE MEJORAMIENTO	2+300.000	0,19	6,40	1,22	11,97	359,25	359,24
M. DE MEJORAMIENTO	2+310.000	0,19	6,40	1,22	11,97	371,22	371,22
M. DE MEJORAMIENTO	2+320.000	0,19	6,40	1,22	11,97	383,20	383,19
M. DE MEJORAMIENTO	2+330.000	0,19	6,40	1,22	11,97	395,17	395,17
M. DE MEJORAMIENTO	2+340.000	0,19	6,40	1,22	11,97	407,15	407,14
M. DE MEJORAMIENTO	2+350.000	0,19	6,40	1,22	11,97	419,12	419,12
M. DE MEJORAMIENTO	2+360.000	0,19	6,40	1,22	11,97	431,10	431,09
M. DE MEJORAMIENTO	2+370.000	0,19	6,40	1,22	11,97	443,07	443,07
M. DE MEJORAMIENTO	2+380.000	0,19	6,40	1,22	11,97	455,05	455,04
M. DE MEJORAMIENTO	2+390.000	0,19	6,40	1,22	11,97	467,02	467,02
M. DE MEJORAMIENTO	2+400.000	0,19	6,40	1,22	11,97	479,00	478,99
M. DE MEJORAMIENTO	2+410.000	0,19	6,40	1,22	11,97	490,97	490,97

CONTRATISTA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

AUTORIZÓ

Aprobó

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
CONSORCIO RVM

M. DE MEJORAMIENTO	2+420.000	0,19	6,40	1,22	11,97	502,95	502,94
M. DE MEJORAMIENTO	2+430.000	0,19	6,40	1,22	11,97	514,92	514,92
M. DE MEJORAMIENTO	2+440.000	0,19	6,40	1,22	11,97	526,90	526,89
M. DE MEJORAMIENTO	2+450.000	0,19	6,40	1,22	11,97	538,87	538,87
M. DE MEJORAMIENTO	2+460.000	0,19	6,40	1,22	11,97	550,85	550,84
M. DE MEJORAMIENTO	2+470.000	0,19	6,40	1,22	11,97	562,82	562,82
M. DE MEJORAMIENTO	2+480.000	0,19	6,40	1,22	11,97	574,80	574,79
M. DE MEJORAMIENTO	2+490.000	0,19	6,40	1,22	11,97	586,77	586,77
M. DE MEJORAMIENTO	2+500.000	0,19	6,40	1,22	11,97	598,75	598,74
M. DE MEJORAMIENTO	2+510.000	0,19	6,40	1,22	11,97	610,72	610,72
M. DE MEJORAMIENTO	2+520.000	0,19	6,40	1,22	11,97	622,70	622,69
M. DE MEJORAMIENTO	2+530.000	0,19	6,40	1,22	11,97	634,67	634,67
M. DE MEJORAMIENTO	2+540.000	0,19	6,40	1,22	11,97	646,65	646,64
M. DE MEJORAMIENTO	2+550.000	0,19	6,40	1,22	11,97	658,62	658,62
M. DE MEJORAMIENTO	2+560.000	0,19	6,40	1,22	11,97	670,60	670,59
M. DE MEJORAMIENTO	2+570.000	0,19	6,40	1,22	11,97	682,57	682,57
M. DE MEJORAMIENTO	2+580.000	0,19	6,40	1,22	11,97	694,55	694,54
M. DE MEJORAMIENTO	2+590.000	0,19	6,40	1,22	11,97	706,52	706,52
M. DE MEJORAMIENTO	2+600.000	0,19	6,40	1,22	11,97	718,50	718,49
M. DE MEJORAMIENTO	2+610.000	0,19	6,40	1,22	11,97	730,47	730,47
M. DE MEJORAMIENTO	2+620.000	0,19	6,40	1,22	11,97	742,45	742,44
M. DE MEJORAMIENTO	2+630.000	0,19	6,40	1,22	11,97	754,42	754,42
M. DE MEJORAMIENTO	2+640.000	0,19	6,40	1,22	11,97	766,40	766,39
M. DE MEJORAMIENTO	2+650.000	0,19	6,40	1,22	11,97	778,37	778,37
M. DE MEJORAMIENTO	2+660.000	0,19	6,40	1,22	11,97	790,35	790,34
M. DE MEJORAMIENTO	2+670.000	0,19	6,40	1,22	11,97	802,32	802,32
M. DE MEJORAMIENTO	2+680.000	0,19	6,40	1,22	11,97	814,30	814,29
M. DE MEJORAMIENTO	2+690.000	0,19	6,40	1,22	11,97	826,27	826,27
M. DE MEJORAMIENTO	2+700.000	0,19	6,40	1,22	11,97	838,25	838,24
M. DE MEJORAMIENTO	2+710.000	0,19	6,40	1,22	11,97	850,22	850,22
M. DE MEJORAMIENTO	2+720.000	0,19	6,40	1,22	11,97	862,20	862,19
M. DE MEJORAMIENTO	2+730.000	0,19	6,40	1,22	11,97	874,17	874,17
M. DE MEJORAMIENTO	2+740.000	0,19	6,40	1,22	11,97	886,15	886,14
M. DE MEJORAMIENTO	2+750.000	0,19	6,40	1,22	11,97	898,12	898,12
M. DE MEJORAMIENTO	2+760.000	0,19	6,40	1,22	11,97	910,10	910,09
M. DE MEJORAMIENTO	2+770.000	0,19	6,40	1,22	11,97	922,07	922,07
M. DE MEJORAMIENTO	2+780.000	0,19	6,40	1,22	11,97	934,05	934,04
M. DE MEJORAMIENTO	2+790.000	0,19	6,40	1,22	11,97	946,02	946,02
M. DE MEJORAMIENTO	2+800.000	0,19	6,40	1,22	11,97	958,00	957,99
M. DE MEJORAMIENTO	2+810.000	0,19	6,40	1,22	11,97	969,97	969,97
M. DE MEJORAMIENTO	2+820.000	0,19	6,40	1,22	11,97	981,95	981,94
M. DE MEJORAMIENTO	2+830.000	0,19	6,40	1,22	11,97	993,92	993,92
M. DE MEJORAMIENTO	2+840.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1005,90	1005,89
M. DE MEJORAMIENTO	2+850.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1017,87	1017,87
M. DE MEJORAMIENTO	2+860.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1029,85	1029,84
M. DE MEJORAMIENTO	2+870.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1041,82	1041,82
M. DE MEJORAMIENTO	2+880.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1053,80	1053,79
M. DE MEJORAMIENTO	2+890.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1065,77	1065,77
M. DE MEJORAMIENTO	2+900.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1077,75	1077,74
M. DE MEJORAMIENTO	2+910.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1089,72	1089,72
M. DE MEJORAMIENTO	2+920.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1101,70	1101,69
M. DE MEJORAMIENTO	2+930.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1113,67	1113,67
M. DE MEJORAMIENTO	2+940.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1125,65	1125,64
M. DE MEJORAMIENTO	2+950.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1137,62	1137,62
M. DE MEJORAMIENTO	2+960.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1149,60	1149,59
M. DE MEJORAMIENTO	2+970.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1161,57	1161,57
M. DE MEJORAMIENTO	2+980.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1173,55	1173,54
M. DE MEJORAMIENTO	2+990.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1185,52	1185,52
M. DE MEJORAMIENTO	3+000.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1197,50	1197,49
M. DE MEJORAMIENTO	3+010.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1209,47	1209,47
M. DE MEJORAMIENTO	3+020.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1221,45	1221,44
M. DE MEJORAMIENTO	3+030.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1233,42	1233,42
M. DE MEJORAMIENTO	3+040.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1245,40	1245,39
M. DE MEJORAMIENTO	3+050.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1257,37	1257,37
M. DE MEJORAMIENTO	3+060.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1269,35	1269,34
M. DE MEJORAMIENTO	3+070.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1281,32	1281,32
M. DE MEJORAMIENTO	3+080.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1293,30	1293,29
M. DE MEJORAMIENTO	3+090.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1305,27	1305,27
M. DE MEJORAMIENTO	3+100.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1317,25	1317,24
M. DE MEJORAMIENTO	3+110.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1329,22	1329,22
M. DE MEJORAMIENTO	3+120.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1341,20	1341,19
M. DE MEJORAMIENTO	3+130.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1353,17	1353,17
M. DE MEJORAMIENTO	3+140.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1365,15	1365,14
M. DE MEJORAMIENTO	3+150.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1377,12	1377,12

CONTRATISTA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

AUTORIZÓ

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
CONSORCIO RVM

Aprobó

					M. DE MEJORAMIENTO	3+160.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1389,10	1389,09							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+170.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1401,07	1401,07							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+180.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1413,05	1413,04							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+190.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1425,02	1425,02							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+200.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1437,00	1436,99							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+210.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1448,97	1448,97							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+220.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1460,95	1460,94							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+230.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1472,92	1472,92							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+240.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1484,90	1484,89							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+250.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1496,87	1496,87							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+260.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1508,85	1508,84							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+270.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1520,82	1520,82							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+280.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1532,80	1532,79							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+290.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1544,77	1544,77							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+300.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1556,75	1556,74							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+310.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1568,72	1568,72							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+320.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1580,70	1580,69							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+330.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1592,67	1592,67							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+340.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1604,65	1604,64							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+350.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1616,62	1616,62							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+360.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1628,60	1628,59							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+370.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1640,57	1640,57							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+380.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1652,55	1652,54							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+390.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1664,52	1664,52							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+400.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1676,50	1676,49							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+410.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1688,47	1688,47							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+420.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1700,45	1700,44							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+430.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1712,42	1712,42							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+440.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1724,40	1724,39							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+450.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1736,37	1736,37							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+460.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1748,35	1748,34							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+470.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1760,32	1760,32							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+480.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1772,30	1772,29							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+490.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1784,27	1784,27							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+500.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1796,25	1796,24							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+510.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1808,22	1808,22							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+520.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1820,20	1820,19							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+530.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1832,17	1832,17							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+540.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1844,15	1844,14							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+550.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1856,12	1856,12							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+560.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1868,10	1868,09							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+570.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1880,07	1880,07							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+580.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1892,05	1892,04							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+590.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1904,02	1904,02							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+600.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1916,00	1915,99							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+610.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1927,97	1927,97							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+620.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1939,95	1939,94							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+630.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1951,92	1951,92							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+640.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1963,90	1963,89							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+650.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1975,87	1975,87							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+660.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1987,85	1987,84							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+670.000	0,19	6,40	1,22	11,97	1999,82	1999,82							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+680.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2011,80	2011,79							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+690.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2023,77	2023,77							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+700.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2035,75	2035,74							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+710.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2047,72	2047,72							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+720.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2059,70	2059,69							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+730.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2071,67	2071,67							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+740.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2083,65	2083,64							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+750.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2095,62	2095,62							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+760.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2107,60	2107,59							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+770.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2119,57	2119,57							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+780.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2131,55	2131,54							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+790.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2143,52	2143,52							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+800.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2155,50	2155,49							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+810.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2167,47	2167,47							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+820.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2179,45	2179,44							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+830.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2191,42	2191,42							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+840.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2203,40	2203,39							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+850.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2215,37	2215,37							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+860.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2227,35	2227,34							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+870.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2239,32	2239,32							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+880.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2251,30	2251,29							
					M. DE MEJORAMIENTO	3+890.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2263,27	2263,27							

CONTRATISTA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Aprobó

AUTORIZÓ

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
CONSORCIO RVM

M. DE MEJORAMIENTO	3+900.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2275,25	2275,24	
M. DE MEJORAMIENTO	3+910.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2287,22	2287,22	
M. DE MEJORAMIENTO	3+920.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2299,20	2299,19	
M. DE MEJORAMIENTO	3+930.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2311,17	2311,17	
M. DE MEJORAMIENTO	3+940.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2323,15	2323,14	
M. DE MEJORAMIENTO	3+950.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2335,12	2335,12	
M. DE MEJORAMIENTO	3+960.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2347,10	2347,09	
M. DE MEJORAMIENTO	3+970.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2359,07	2359,07	
M. DE MEJORAMIENTO	3+980.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2371,05	2371,04	
M. DE MEJORAMIENTO	3+990.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2383,02	2383,02	
M. DE MEJORAMIENTO	4+000.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2395,00	2394,99	
M. DE MEJORAMIENTO	4+010.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2406,97	2406,97	
M. DE MEJORAMIENTO	4+020.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2418,95	2418,94	
M. DE MEJORAMIENTO	4+030.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2430,92	2430,92	
M. DE MEJORAMIENTO	4+040.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2442,90	2442,89	
M. DE MEJORAMIENTO	4+050.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2454,87	2454,87	
M. DE MEJORAMIENTO	4+060.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2466,85	2466,84	
M. DE MEJORAMIENTO	4+070.000	0,19	6,40	1,22	11,97	2478,82	2478,82	
	VOLUMEN TOTAL					2478,82	2478,82	

Presente Acta	2.478,82
Acumulado Anterior	0,00
Total acumulado	2.478,82

CONTRATISTA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Aprobó

AUTORIZÓ

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
CONSORCIO RVM

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	Gobernación del MAGDALENA	

REGISTRO FOTOGRAFICO

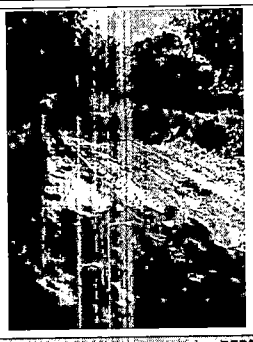
PROYECTO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	No. DE ACTA:	# 2
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	FECHA:	04-dic-2024
No. DE CONTRATO:	CO-1553-2023	HOJA:	10





DESCRIPCIÓN

Tratamiento con suelo cemento





DESCRIPCIÓN

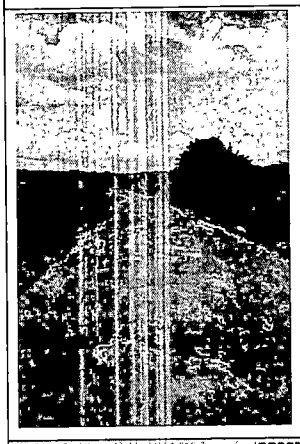
Tratamiento con suelo cemento





DESCRIPCIÓN

Tratamiento con suelo cemento





DESCRIPCIÓN

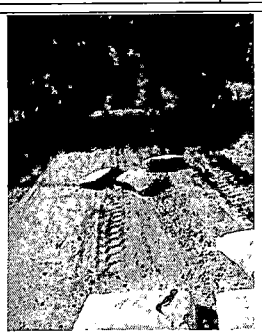
Tratamiento con suelo cemento

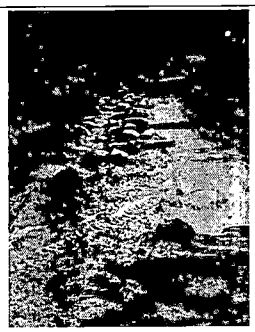
COMENTARIOS GENERALES

NOTAS	CONTRATISTA	INTERVENTORIA
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	Gobernación del MAGDALENA	
	REGISTRO FOTOGRAFICO	

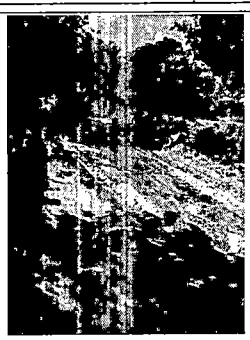
PROYECTO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	**No. DE ACTA:**	# 2
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**FECHA:**	04-dic-2024
No. DE CONTRATO:	CO-1553-2023	**HOJA:**	10





DESCRIPCIÓN

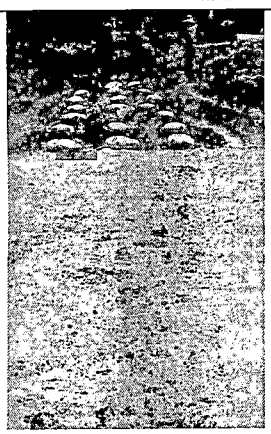
Tratamiento con suelo cemento

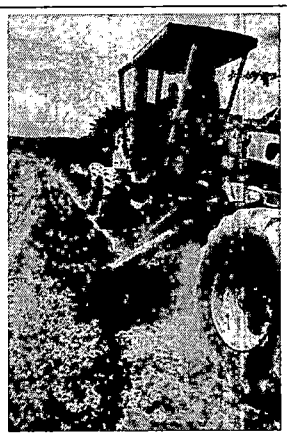




DESCRIPCIÓN

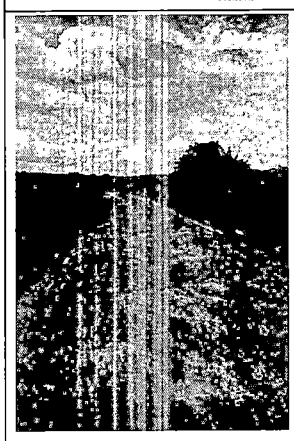
Tratamiento con suelo cemento





DESCRIPCIÓN

Tratamiento con suelo cemento





DESCRIPCIÓN

Tratamiento con suelo cemento

COMENTARIOS GENERALES

NOTAS	CONTRATISTA	INTERVENTORIA
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Gobernación del MAGDALENA

MEMORIAS DE CANTIDADES

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE

ACTA: # 2 **Fecha:** 28/11/2024

CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL **No. Contrato:** CO-1553-2023 **Hoja:** 11

Ítem:
Transporte de materiales proveniente de la excavación de la explanación, canales y prestamos para distancias mayores de mil metros (1,000 M), medido a partir de cien metros (100 M).

Unidad: m³-Km

No	Descripción	U.	Eje	Longitud(m)	Ancho (m)	Area (m²)	Espesor (m)	Volumen (m³)	Factor compactación	Distancia (Km)		Cantidad				Total
	Tramo 2															
	Santa barbara de pinto - San pedro - K2+001 al K4+070			2069,00	6,4	13241,60	0,29	3783,99	1,30	10,000		1,00				49.191,87
												1,00				0,00
												1,00				0,00
													Presente Acta			49.191,87
													Acumulado Anterior			0,00
													Total acumulado			49.191,87

NOTAS

REVISÓ

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

AUTORIZÓ

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
CONSORCIO RVM

Gobernación del MAGDALENA

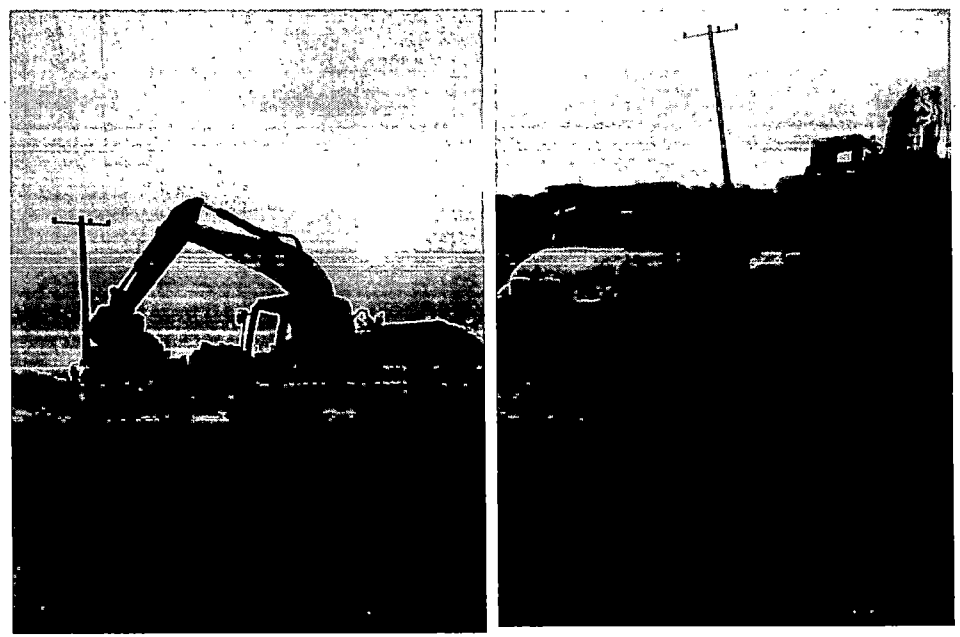
REGISTRO FOTOGRAFICO

RAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y EARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL E	**No. DE ACTA:**	# 2
ORCIO INGENIERIA RED VIAL	**FECHA:**	04-dic-2024
553-2023	**HOJA:**	12



SCRIPCIÓN

de material excavado



DESCRIPCIÓN

Transporte de material excavado

CONTRATISTA	INTERVENTORIA
HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	Gobernación del MAGDALENA **REGISTRO FOTOGRAFICO**	

PROYECTO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	**No. DE ACTA:**	# 2
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**FECHA:**	04-dic-2024
No. DE CONTRATO:	CO-1553-2023	**HOJA:**	12

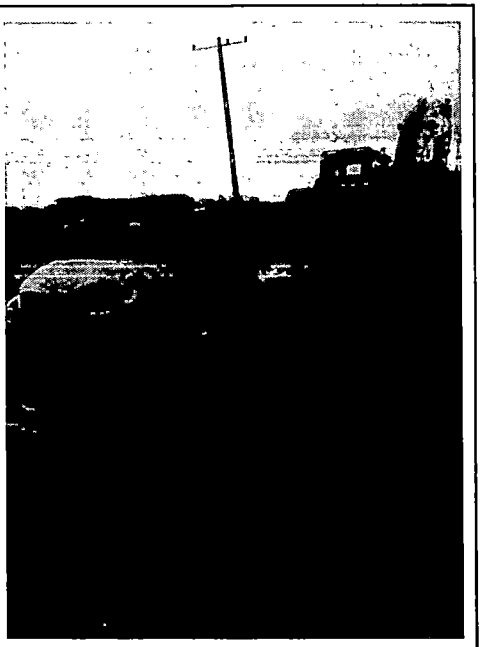




DESCRIPCIÓN

Transporte de material excavado





DESCRIPCIÓN

Transporte de material excavado

NOTAS	CONTRATISTA	INTERVENTORIA	
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM	

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Gobernación del MAGDALENA

MEMORIAS DE CANTIDADES

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE

ACTA: #2 **Fecha:** 4/12/2024

CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL **No. Contrato:** CO-1553-2023 **Hoja:** 13

Item: Relleno para estructuras con suelo **Unidad:** UNIDAD

ID	Descripción	PK Inicial	Área de desmonte (m2)	Volumen de Generado (m3)	Vol. desmonte acumul. (Metros cúbicos)	Volumen (m3)	Espesor (m)	Volumen (m3)	Fecha compactación	Distancia (km)	Cantidad	Total
	Tramo 2											
	Santa barbara de pinto - San pedro - K2+001 al X4+070											

CUADRO DE VOLUMEN Ground Removed

Tipo de área	PROGRESIVA	AREA (m2)	VOLUMEN (m3)	VOL. ACUMULABLE (m3)	VOL. ACUMULABLE (m3)
M DE RELLENO	2+000.000	0,000	0,000	0,000	
M DE RELLENO	2+010.000	1,050	0,120	0,120	0,120
M DE RELLENO	2+020.000	0,000	0,120	0,250	0,240
M DE RELLENO	2+030.000	0,590	0,070	0,320	0,320
M DE RELLENO	2+040.000	0,000	0,070	0,390	0,390
M DE RELLENO	2+050.000	0,380	0,050	0,430	0,440
M DE RELLENO	2+060.000	0,000	0,050	0,480	0,490
M DE RELLENO	2+070.000	0,000	0,000	0,480	0,490
M DE RELLENO	2+080.000	0,000	0,000	0,480	0,480
M DE RELLENO	2+090.000	0,000	0,000	0,480	0,480
M DE RELLENO	2+100.000	0,000	0,000	0,480	0,480
M DE RELLENO	2+110.000	0,000	0,000	0,480	0,480
M DE RELLENO	2+120.000	0,000	0,000	0,480	0,480
M DE RELLENO	2+130.000	0,000	0,000	0,480	0,480
M DE RELLENO	2+140.000	0,000	0,000	0,490	0,480
M DE RELLENO	2+150.000	0,000	0,000	0,480	0,480
M DE RELLENO	2+160.000	0,000	0,000	0,480	0,490
M DE RELLENO	2+170.000	0,000	0,000	0,480	0,480
M DE RELLENO	2+180.000	0,000	0,000	0,480	0,480
M DE RELLENO	2+190.000	0,000	0,000	0,480	0,480
M DE RELLENO	2+200.000	0,000	0,000	0,480	0,480
M DE RELLENO	2+210.000	0,000	0,000	0,480	0,480
M DE RELLENO	2+220.000	0,000	0,000	0,480	0,480
M DE RELLENO	2+230.000	0,000	0,000	0,480	0,480
M DE RELLENO	2+240.000	0,000	0,000	0,480	0,480
M DE RELLENO	2+250.000	0,140	0,020	0,500	0,500
M DE RELLENO	2+260.000	0,470	0,070	0,570	0,570
M DE RELLENO	2+270.000	0,210	0,060	0,630	0,630
M DE RELLENO	2+280.000	0,430	0,080	0,730	0,730
M DE RELLENO	2+290.000	0,460	0,100	0,830	0,830
M DE RELLENO	2+300.000	0,460	0,110	0,940	0,940
M DE RELLENO	2+310.000	1,150	0,190	1,130	1,130
M DE RELLENO	2+320.000	0,970	0,250	1,380	1,380
M DE RELLENO	2+330.000	1,110	0,250	1,630	1,630
M DE RELLENO	2+340.000	1,060	0,260	1,890	1,890
M DE RELLENO	2+350.000	1,120	0,260	2,150	2,150
M DE RELLENO	2+360.000	1,210	0,280	2,430	2,430
M DE RELLENO	2+370.000	1,310	0,300	2,730	2,730
M DE RELLENO	2+380.000	1,390	0,320	3,050	3,050
M DE RELLENO	2+390.000	1,370	0,330	3,370	3,380
M DE RELLENO	2+400.000	1,290	0,320	3,690	3,690
M DE RELLENO	2+410.000	1,460	0,330	4,020	4,020
M DE RELLENO	2+420.000	1,460	0,350	4,360	4,370
M DE RELLENO	2+430.000	1,210	0,320	4,680	4,680
M DE RELLENO	2+440.000	1,190	0,280	4,960	4,960
M DE RELLENO	2+450.000	1,230	0,290	5,250	5,250
M DE RELLENO	2+460.000	1,540	0,330	5,580	5,580
M DE RELLENO	2+470.000	0,470	0,240	5,820	5,820
M DE RELLENO	2+480.000	0,080	0,070	5,890	5,890
M DE RELLENO	2+490.000	0,000	0,010	5,890	5,890
M DE RELLENO	2+500.000	0,000	0,000	5,890	5,890
M DE RELLENO	2+510.000	0,000	0,000	5,890	5,890
M DE RELLENO	2+520.000	0,000	0,000	5,890	5,890
M DE RELLENO	2+530.000	0,000	0,000	5,890	5,890
M DE RELLENO	2+540.000	0,000	0,000	5,890	5,890
M DE RELLENO	2+550.000	0,170	0,020	5,910	5,910
M DE RELLENO	2+560.000	0,680	0,120	6,040	6,030
M DE RELLENO	2+570.000	0,160	0,130	6,160	6,170
M DE RELLENO	2+580.000	0,110	0,030	6,200	6,190
M DE RELLENO	2+590.000	0,210	0,040	6,230	6,240
M DE RELLENO	2+600.000	0,160	0,050	6,280	6,280
M DE RELLENO	2+610.000	0,000	0,020	6,300	6,300
M DE RELLENO	2+620.000	0,130	0,020	6,320	6,320
M DE RELLENO	2+630.000	0,000	0,020	6,330	6,340
M DE RELLENO	2+640.000	0,050	0,000	6,340	6,330
M DE RELLENO	2+650.000	0,180	0,030	6,370	6,370
M DE RELLENO	2+660.000	0,260	0,050	6,420	6,420
M DE RELLENO	2+670.000	0,640	0,110	6,530	6,530
M DE RELLENO	2+680.000	0,930	0,190	6,710	6,720
M DE RELLENO	2+690.000	1,570	0,300	7,010	7,010
M DE RELLENO	2+700.000	1,880	0,410	7,420	7,420
M DE RELLENO	2+710.000	0,500	0,290	7,710	7,710
M DE RELLENO	2+720.000	0,370	0,110	7,810	7,820
M DE RELLENO	2+730.000	0,170	0,070	7,880	7,880
M DE RELLENO	2+740.000	0,140	0,040	7,920	7,920
M DE RELLENO	2+750.000	0,640	0,090	8,010	8,010
M DE RELLENO	2+760.000	0,880	0,180	8,200	8,190

CONTRATISTA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Aprobó

AUTORIZÓ

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
CONSORCIO RVM

| | | |

			M. DE RELLENO	3+810.000	9,640	2,320	238,860	238,860											
			M. DE RELLENO	3+820.000	9,610	2,280	241,140	241,140											
			M. DE RELLENO	3+830.000	11,620	2,510	243,650	243,650											
			M. DE RELLENO	3+840.000	10,700	2,640	246,290	246,290											
			M. DE RELLENO	3+850.000	12,060	2,590	248,880	248,880											
			M. DE RELLENO	3+860.000	10,400	2,660	251,650	251,650											
			M. DE RELLENO	3+870.000	9,500	2,360	254,010	254,010											
			M. DE RELLENO	3+880.000	11,520	2,480	256,490	256,490											
			M. DE RELLENO	3+890.000	7,370	2,240	258,730	258,730											
			M. DE RELLENO	3+900.000	5,970	1,580	260,310	260,310											
			M. DE RELLENO	3+910.000	7,640	1,540	261,850	261,850											
			M. DE RELLENO	3+920.000	5,150	1,440	263,290	263,290											
			M. DE RELLENO	3+930.000	5,530	1,250	264,540	264,540											
			M. DE RELLENO	3+940.000	5,640	1,320	265,860	265,860											
			M. DE RELLENO	3+950.000	9,310	1,770	267,630	267,630											
			M. DE RELLENO	3+960.000	5,550	1,760	269,390	269,390											
			M. DE RELLENO	3+970.000	5,450	1,300	270,690	270,690											
			M. DE RELLENO	3+980.000	5,280	1,270	271,960	271,960											
			M. DE RELLENO	3+990.000	4,980	1,210	273,170	273,170											
			M. DE RELLENO	4+000.000	7,770	1,510	274,680	274,680											
			M. DE RELLENO	4+010.000	6,270	1,660	276,340	276,340											
			M. DE RELLENO	4+020.000	3,100	1,110	277,450	277,450											
			M. DE RELLENO	4+030.000	3,230	0,750	278,200	278,200											
			M. DE RELLENO	4+040.000	2,800	0,720	278,920	278,920											
			M. DE RELLENO	4+050.000	1,560	0,520	279,440	279,440											
			M. DE RELLENO	4+060.000	1,490	0,360	279,800	279,800											
			M. DE RELLENO	4+070.000	0,160	0,200	280,000	280,000											
			M. DE RELLENO	VOLUMEN TOTAL ACUMULADO			280,000	280,000											

[illegible] Presente Acta	280,00
[illegible] Acumulado Anterior	0,00
[illegible] Acumulado	280,00

NOTAS

Ver cartera piano topográfico adjunta en formato Excel

CONTRATISTA

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Aprobó
AUTORIZÓ

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
CONSORCIO ELM

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	Gobernación del MAGDALENA REGISTRO FOTOGRAFICO	

PROYECTO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	**No. DE ACTA:**	# 2
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**FECHA:**	04-dic-2024
No. DE CONTRATO:	CO-1553-2023	**HOJA:**	14





DESCRIPCIÓN

Relleno para estructuras y compactacion





DESCRIPCIÓN

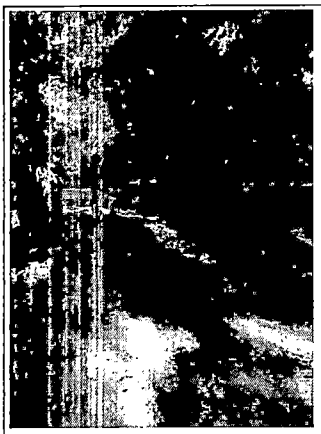
Relleno para estructuras y compactacion





DESCRIPCIÓN

Relleno para estructuras y compactacion





DESCRIPCIÓN

Relleno para estructuras y compactacion

COMENTARIOS GENERALES			
NOTAS	**CONTRATISTA**	**INTERVENTORIA**	
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM	

MEMÓRIA DE CALCULO DE VOLUMEN DE RELLENO PARA ESTRUCTURAS

HOJA:	15

VOLUMEN DE RELLENO PARA ESTRUCTURAS ALCANTARILLAS DE 36"

ELEMENTO	CANTIDAD	LOG	ALTURA	ANCHO -PROMEDIO	VOL
HASTA ALTURA DE TUBO	2	6	1,7	1	20,4
DESDE EL TUBO HASTA RASANTE	1	7	0,6	3,2	13,44
ALETAS	4	1,9	2,075	1,2	18,7
TOTAL					**52,57**

VOLUMEN DE RELLENO PARA STRUCTURAS BOX DE 1,5X1,5

ELEMENTO	CANTIDAD	LOG	ALTURA	ANCHO -PROMEDIO	VOL
HASTA ALTURA DE LOSA	2	7	1,65	1	23,1
ALETAS	4	2,2	1,65	1,5	21,78
TOTAL					**44,88**

RESUMEN VOL DE RELLENO PARA ESTRUCTURAS POR TRAMOS

RESUMEN VOL DE RELLENO PARA ESTRUCTURAS - SAN SEBASTIAN MAGDALENA

TIPO DE OBRA DE ARTE	CANTIDAD	VOL/UNIDAD	VOL TOTAL
ALCANTARILLA 36"	15	52,57466667	788,62
BOX DE 1,5X1,5	1	44,88	44,88
TOTAL VOL DE RELLENO PARA ESTRUCTURAS			**833,5**

RESUMEN VOL DE RELLENO PARA ESTRUCTURAS - SANTA BARBARA DE PINTO MAGDALENA

TIPO DE OBRA DE ARTE	CANTIDAD	VOL/UNIDAD	VOL TOTAL
ALCANTARILLA 36"	5	52,57	262,9
BOX DE 1,5X1,5	0	44,88	0
TOTAL VOL DE RELLENO PARA ESTRUCTURAS			**262,8733333**



Ing. EDAIMEN ALFONSO DE ARCO RODRIGUEZ
Coordinador del proyecto

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Gobernación del MAGDALENA

MEMORIAS DE CANTIDADES

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE

ACTA: # 2

Fecha: 4/12/2024

CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

No. Contrato: CO-1553-2023

Hoja: 16

Ítem:
Riego de Imprimación con emulsión asfaltica CRL-0

Unidad: **UNIDAD**

No	Descripción	U	Eje	Longitud(m)	Ancho (m)	Area (m²)	Espesor (m)	Volumen (m³)	Factor compactación	Distancia (Km)		Cantidad				Total
	Tramo 2															
	Santa barbara de pinto - San pedro - K2+001 al K4+070			2070	5,009	10367,80						1,00				10.367,80
												0,00				0,00
												0,00				0,00
													Presente Acta			10.367,80
													Acumulado Anterior			0,00
													Total acumulado			10.367,80

NOTAS	REVISÓ	AUTORIZÓ	
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM	

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	Gobernación del MAGDALENA	

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROYECTO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	No. DE ACTA:	# 2
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	FECHA:	04-dic-2024
No. DE CONTRATO:	CO-1553-2023	HOJA:	17



DESCRIPCIÓN

Riego de imprimación con emulsión asfaltica



DESCRIPCIÓN

Riego de imprimación con emulsión asfaltica



DESCRIPCIÓN

Riego de imprimación con emulsión asfaltica



DESCRIPCIÓN

Riego de imprimación con emulsión asfaltica

COMENTARIOS GENERALES

NOTAS	CONTRATISTA	INTERVENTORIA	
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM	

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Gobernación del MAGDALENA

MEMORIAS DE CANTIDADES

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE

ACTA: # 2 **Fecha:** 4/12/2024

CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL **No. Contrato:** CO-1553-2023 **Hoja:** 18

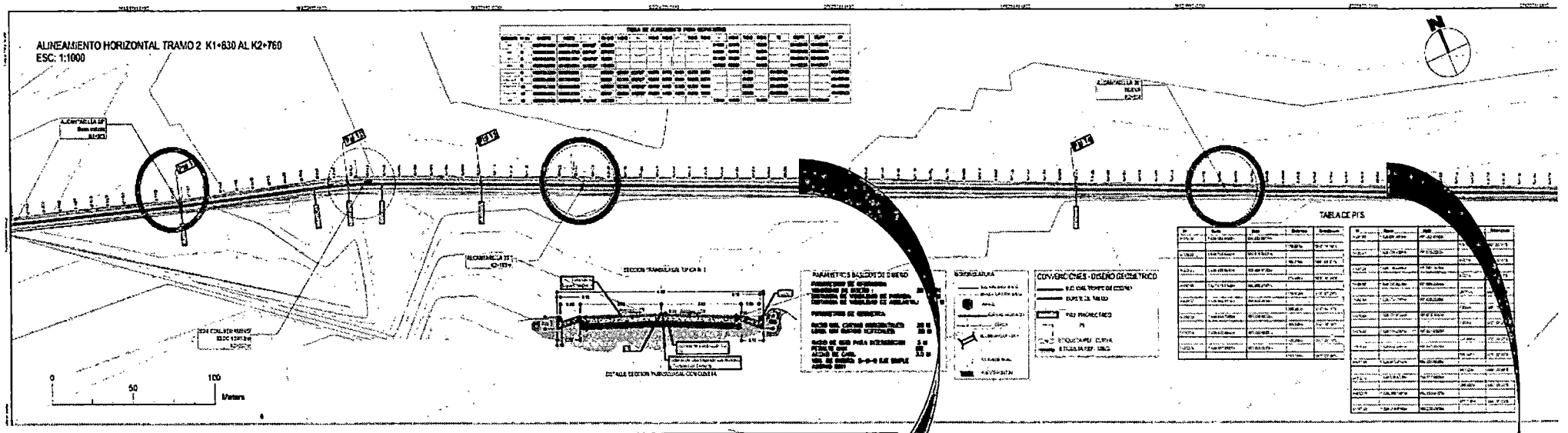
Ítem:
Excavación, descolmatación y limpieza de alcantarillas saturadas a mano.

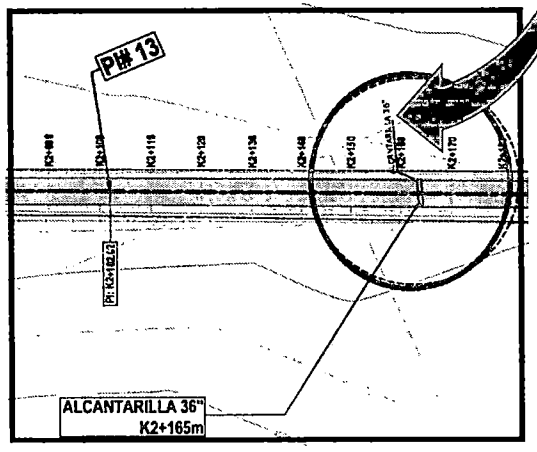
Unidad: UNIDAD

No	Descripción		U.	Eje	Longitud(m)	Ancho (m)	Area (m²)	Espesor (m)	Volumen (m³)	Factor compactación	Distancia (Km)		Cantidad				Total
	Tramo 2																
	- Santa barbara de pinto - San pedro - K2+001 al K4+070																
	ALCANTARILLA #1	K2+165			0,000	0,000	0,00	0,00	0,00				1,00				1,00
	ALCANTARILLA #2	k2+564			0,000	0,000	0,00	0,00	0,00				1,00				1,00
														Presente Acta			2,00
														Acumulado Anterior			0,00
														Total acumulado			2,00

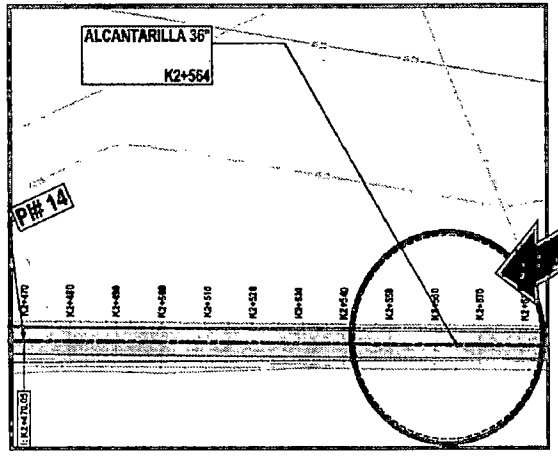
NOTAS	REVISÓ	AUTORIZÓ
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM

PLANOS





LIMPIEZA ALCANTARILLAS

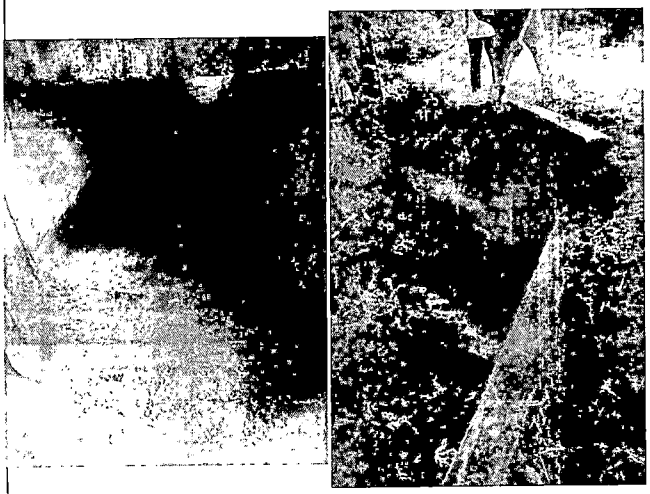


LIMPIEZA ALCANTARILLAS

NOTAS	REVISÓ	AUTORIZÓ	
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM	

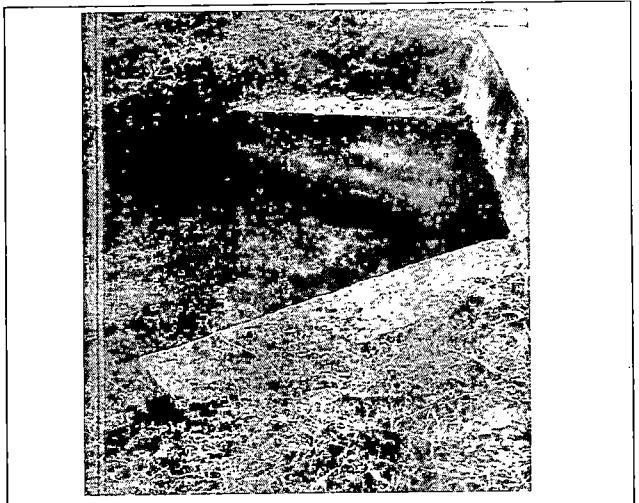
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	Gobernación del MAGDALENA REGISTRO FOTOGRAFICO	

PROYECTO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	No. DE ACTA:	# 2
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	FECHA:	04-dic-2024
No. DE CONTRATO:	CO-1553-2023	HOJA:	19



DESCRIPCIÓN

Excavación, descolmatación y limpieza de alcantarillas saturadas a mano.



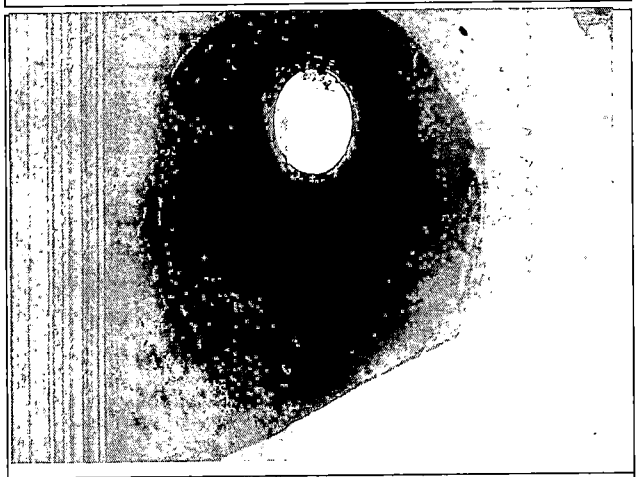
DESCRIPCIÓN

Excavación, descolmatación y limpieza de alcantarillas saturadas a mano.



DESCRIPCIÓN

Excavación, descolmatación y limpieza de alcantarillas saturadas a mano.



DESCRIPCIÓN

Excavación, descolmatación y limpieza de alcantarillas saturadas a mano.

COMENTARIOS GENERALES

NOTAS	CONTRATISTA	INTERVENTORIA	
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM	

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Gobernación del MAGDALENA

MEMORIAS DE CANTIDADES

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE

ACTA: # 2 **Fecha:** 28/11/2024

CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL **No. Contrato:** CO-1553-2023 **Hoja:** 20

Item:
Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa.

Unidad: KL

No	Descripción		U	Eje									Cantidad				Total
	Tramo 2																
	Santa barbara de pinto - San pedro - K2+001 al K4+070																
					Elemento	Cant	TOTAL PESO	UNIDAD									
	ALCANTARILLA #3	k2+554			ALCANTARILLA #3	1,000	956,91	KL									956,91
	ALCANTARILLA #2	K3+950			ALCANTARILLA #2	1,000	956,91	KL									956,91
															Presente Acta		1.913,82
															Acumulado Anterior		0,00
															Total acumulado		1.913,82

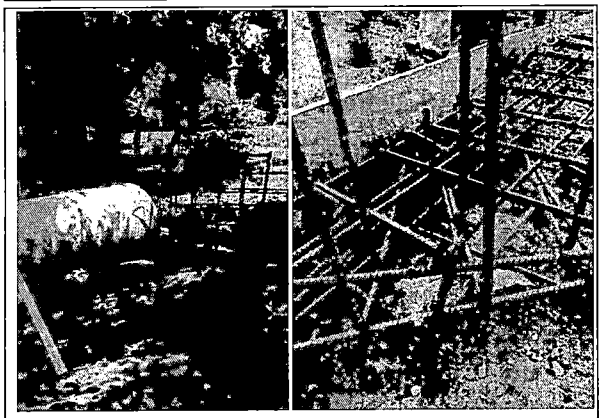
NOTAS	REVISÓ	AUTORIZÓ
Ver anexo 4,2 MEMO CALC CANT HOJA 21	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM

HOJA:	21

MEMORIA DE CALCULO DEL ACERO								RESUMEN DE CALCULO	
Elemento	**Cant**	**3/8" (kg)**	**3/8" (m)**	**Varillas 3/8" x 6 m**	**1/2" (kg)**	**1/2" (m)**	**Varillas 1/2" x 6 m**	TOTAL PESO	UNIDAD
Alcantarilla	1	261,41	466,80	78	695,4975	695,50	116	956,9075	KL

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	Gobernación del MAGDALENA **REGISTRO FOTOGRAFICO**	

PROYECTO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	**No. DE ACTA:**	# 2
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**FECHA:**	04-dic-2024
No. DE CONTRATO:	CO-1553-2023	**HOJA:**	22



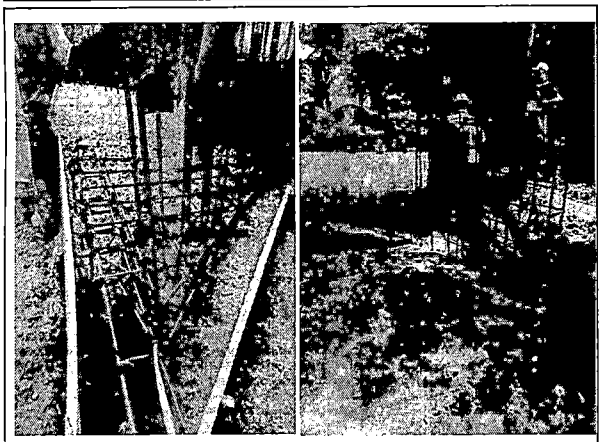
DESCRIPCIÓN

Acero de refuerzo



DESCRIPCIÓN

Acero de refuerzo



DESCRIPCIÓN

Acero de refuerzo



DESCRIPCIÓN

Acero de refuerzo

COMENTARIOS GENERALES			
NOTAS	**CONTRATISTA**	**INTERVENTORIA**	
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM	

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Gobernación del MAGDALENA

MEMORIAS DE CANTIDADES

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE

ACTA: # 2 **Fecha:** 28/11/2024

CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL **No. Contrato:** CO-1553-2023 **Hoja:** 23

Item: Concreto Resistencia 21MPa (D) **Unidad:** m³

No	Descripción		U										Cantidad				Total
	Tramo 1																
	Santa barbara de pinto - San pedro - K2+001 al K4+070																
					Elemento	Cant	TOTAL PESO	UNIDAD									
	ALCANTARILLA #3	k2+554			ALCANTARILLA #3	1,000	13,22	M3					1,00				13,22
	ALCANTARILLA #2	K3+950			ALCANTARILLA #2	1,000	13,22	M3					1,00				13,22

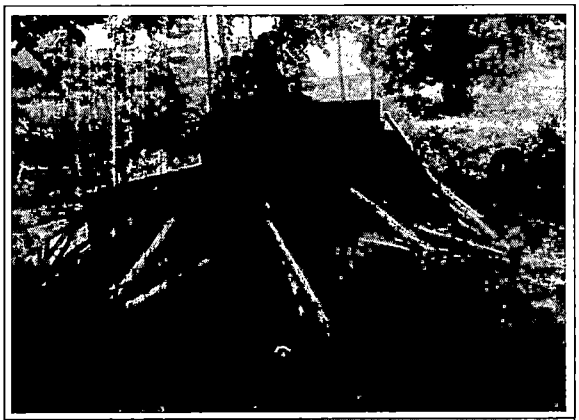
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	Gobernación del MAGDALENA	
	REGISTRO FOTOGRAFICO	

PROYECTO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	**No. DE ACTA:**	# 2
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**FECHA:**	04-dic-2024
No. DE CONTRATO:	CO-1553-2023	**HOJA:**	24



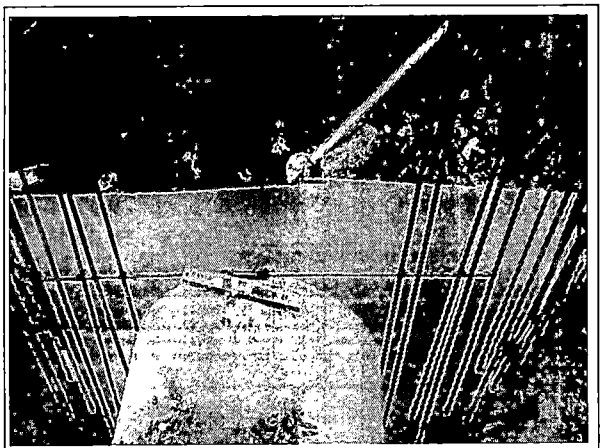
DESCRIPCIÓN

Concreto Resistencia 21MPa (D)



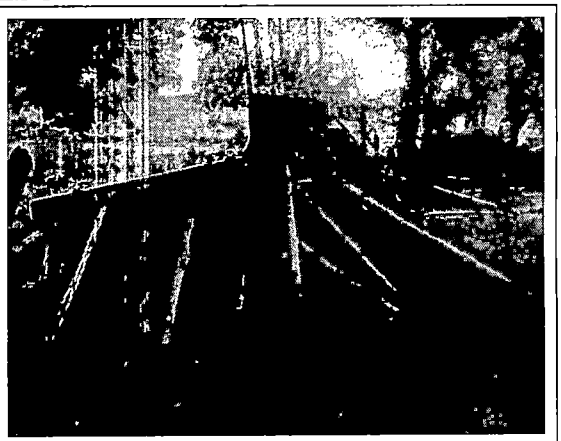
DESCRIPCIÓN

Concreto Resistencia 21MPa (D)



DESCRIPCIÓN

Concreto Resistencia 21MPa (D)



DESCRIPCIÓN

Concreto Resistencia 21MPa (D)

COMENTARIOS GENERALES

NOTAS	CONTRATISTA	INTERVENTORIA	
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM	

HOJA:	25

ALCANTARILLA DE 36"								
AREA MURO				AREA TUBO		VOLUMEN		
ELEMENTO	LONG	ALTURA	AREA MURO	AREA TUBO	AREA REAL	ANCHO	CANT DE ELEN	VOL
MUROS FRONTAL	1,8	2,75	4,95	0,64	**4,31**	0,56	1	2,42
ALETAS	2	2,175	4,35		**4,35**	0,2	2	1,74
GUARDA RUEDA	1,8	0,2	0,36		**0,36**	0,2	0	0,00
ATRAQUE TUBERIA	7	0,4	2,80	0,21	**2,80**	1,8	1	5,04
ZAPATA ALETAS	2	0,2	0,45		**0,45**	1,2	2	1,09
ZAPATA MURO FRONTAL	1,8	0,2	0,41		**0,41**	1,2	2	0,98
SOLERA ENCOLE Y DESCOLE	2,5	0,2	0,50		**0,50**	3,45	1	1,73
MUELA ENCOLE Y DESCOLE	4,35	0,27	1,17		**1,17**	0,20	1	0,23
VOLUMEN TOTAL DE CONCRETO ALCANTARILLA DE 36"								**13,22**

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Gobernación del MAGDALENA

MEMORIAS DE CANTIDADES

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE

ACTA: #2 **Fecha:** 4/12/2024

CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

No. Contrato: CO-1553-2023 **Hoja:** 26

Ítem: Concreto Resistencia 14MPa (F)

Unidad: m³

No.	Descripción		U.	Eje	Longitud(m)	Ancho (m)	Area (m²)	Espesor (m)	Volumen (m³)	Factor compactación	Distancia (Km)		Cantidad				Total
	Tramo 1																
	Santa barbara de pinto - San pedro - K2+001 al K4+070																
	ALCANTARILLA #3	k2+554							2,44				1,00				2,44
	ALCANTARILLA #2	K3+950							2,44				1,00				2,44
														Presente Acta			4,87
														Acumulado Anterior			0,00
														Total acumulado			4,87

NOTAS

REVISÓ

HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

AUTORIZÓ

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
CONSORCIO RVM

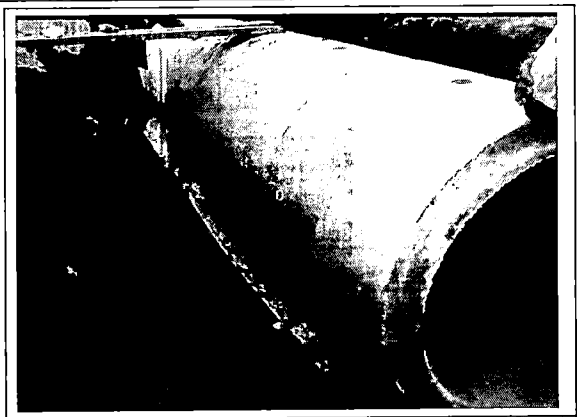
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	Gobernación del MAGDALENA	
	REGISTRO FOTOGRAFICO	

PROYECTO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	**No. DE ACTA:**	# 2
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**FECHA:**	04-dic-2024
No. DE CONTRATO:	CO-1553-2023	**HOJA:**	27



DESCRIPCIÓN

Concreto Resistencia 14MPa (F)



DESCRIPCIÓN

Concreto Resistencia 14MPa (F)



DESCRIPCIÓN

Concreto Resistencia 14MPa (F)



DESCRIPCIÓN

Concreto Resistencia 14MPa (F)

COMENTARIOS GENERALES		
NOTAS	**CONTRATISTA**	**INTERVENTORIA**
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM

HOJA:	28

RESISTENCIA DEL CONCRETO					3.000 PSI
ELEMENTO	**CANT DE ELEMENTOS**	**LONG**	**ANCHO**	**ALTURA**	**VOL CONCRETO**
SOLADO BASE	2	7	2	0,05	1,40
SOLADO ALETAS	2	3,45	3	0,05	1,04
VOLUMEN TOTAL DE CONCRETO SOLADO ALCANTARILLAS					**2,44**
RESISTENCIA DEL CONCRETO					2.000 PSI

CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Gobernación del MAGDALENA

MEMORIAS DE CANTIDADES

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE

ACTA: #2 **Fecha:** 4/12/2024

CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

No. Contrato: CO-1553-2023 **Hoja:** 29

Ítem:
Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior

Unidad: UNIDAD

No	Descripción		U.	Eje	Longitud(m)	Ancho (m)	Area (m²)	Espesor (m)	Cant tubo por alcanta (ml)	Factor compactación	Distancia (Km)		Cantidad				Total
	Tramo 2																
	Santa barbara de pinto - San pedro - K2+001 al K4+070																
	ALCANTARILLA #3	K2+554			1				7,00				1,00				7,00
	ALCANTARILLA #2	K3+950			1				7,00				1,00				7,00

Presente Acta	14,00
Acumulado Anterior	0,00
Total acumulado	14,00

NOTAS	REVISÓ	AUTORIZÓ
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM

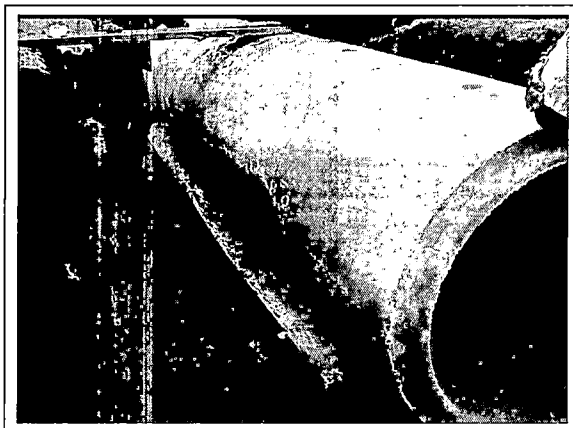
CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	Gobernación del MAGDALENA	
	REGISTRO FOTOGRAFICO	

PROYECTO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCEARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	**No. DE ACTA:**	# 2
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	**FECHA:**	04-dic-2024
No. DE CONTRATO:	CO-1553-2023	**HOJA:**	30



DESCRIPCIÓN

Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior



DESCRIPCIÓN

Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior



DESCRIPCIÓN

Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior



DESCRIPCIÓN

Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior

COMENTARIOS GENERALES		
NOTAS	**CONTRATISTA**	**INTERVENTORIA**
	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO CONSORCIO RVM